

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1ª SECCION

Buenos Aires, jueves 13 de mayo de 1971

NUMERO 22.174

AÑO LXXIX

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643 y 41-4980

DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION: T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO: T. E. 41-5465

MESA DE ENTRADAS: T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011

EXPEDICION: T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

$ 0.20 EL EJEMPLAR
Ley 18.188

CONCESION Nº 968

SUMARIO

EDICION DEL DIA 13 DE MAYO DE 1971 (76 páginas)

FE DE ERRATAS

Edición del día 16|4|71

RESOL. ANTACA Nº 10.310

Se hace saber que la Resolución Antaca 10.310|71 publicada en el Boletín Oficial de fecha 16|4|71, apareció con un error de imprenta Pág. 4 - 4ª columna - Visto

Donde dice: "...entre otros entendiendo podría ubicarse en la Posición Arancelaria 85.11.00.50. .."

Debe decir: "...entre otros antecedentes, copia de plano y catálogo descriptivo, y que el interesado - entendiendo podría ubicarse en la Posición Arancelaria 85.11.00.50..."

Edición del día 26|4|71

RESOLUCION Nº 2.250|71

Se hace saber que en la Resolución Antaca 50|71, publicada en el Boletín Oficial de fecha 26|4|71 apareció con un error en el número de decreto que figura en el Visto, debiendo ser 604|65, en lugar de 60|65 como figuró en la publicación.

Edición del día 11|5|71

DECRETO Nº 51|71 y RESOLUCION Nº 14.530

Se hace saber que en el Boletín Oficial de fecha 11|5|71, se publicó el Decreto 51|71 y se omitió el número de la Resolución adjunta "J.N.G." 14.530.


19710513

AZUCAR

Se dispone el pago de obligaciones contraídas por varios ingenios con productores de caña.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1971.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme a V. E. con referencia al adjunto proyecto de ley, en el cual se dispone el pago de las obligaciones que con motivo de su aprovisionamiento de materia prima, mantienen la Compañía Azucarera Tucumana S. A., Ingenio y Destilería La Trinidad S. A., Ingenio y Destilería La Florida S. A. o Ingenio Santa Rosa, Sociedad Anónima, con diversos productores de caña.

Con la medida propiciada, se pretende morigerar la situación de los referidos cañeros, evidentemente afectados por el incumplimiento obligacional, en que han incurrido aquellos ingenios azucareros;

La norma por la que se confiere prioridad a los pequeños productores, para recibir los pagos corrobora, asimismo, la finalidad fundamentalmente social que inspira el acto gubernativo que se propone.

Los créditos podrán ser abonados en forma total o parcial, según lo establezca la reglamentación de la ley, la que además, deberá regular las respectivas formas de pago.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Aldo Ferrer.
Oscar M. Chescotta.

LEY Nº 19.026

Bs. As., 6|5|1971

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo Nacional a pagar, total o parcialmente, las deudas que la Compañía Azucarera Tucumana Sociedad Anónima, Ingenio y Destilería La Trinidad Sociedad Anónima, Ingenio y Destilería La Florida Sociedad Anónima e Ingenio Santa Rosa Sociedad Anónima, tuvieren pendientes con los productores cañeros, y que tengan por causa contratos de compraventa de caña cumplidos por la parte vendedora, y hasta la suma de ocho millones de pesos ($ 8.000.000.—).

Art. 2º — La forma de pago de las deudas referidas en el artículo anterior la extensión, plazos y condiciones en que cada una de ellas será abonada, quedarán determinadas en la reglamentación que deberá dictar el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º — Serán satisfechos con prioridad, los créditos de los pequeños productores cañeros, pudiendo ser abonados los mismos totalmente.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo Nacional se subrogará en los derechos y privilegios de los créditos que satisfaga y adoptará los recaudos y medidas legales conducentes a recuperar de las sociedades deudoras las sumas que abonare.

Art. 5º — Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente ley serán provistos por el tesoro nacional.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Aldo Ferrer.

VIVIENDA

Se exime a las empresas de ahorro y préstamo del pago de un adicional.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1971

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley mediante la cual se exime a las empresas de ahorro y préstamo para la vivienda del pago del adicional del 1 % sobre las primas o cuotas, que establecía el artículo 11 del decreto-ley 23.682|44.

El ex-Instituto Nacional de Previsión Social, por resolución Nº 9.363, de fecha 16 de marzo de 1967, dispuso que las entidades de ahorro y préstamo deben inscribirse y afiliar a su personal al régimen de previsión de la ex-Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros (decreto-ley 23.682|44).

Con respecto a la percepción del citado adicional del 1 % por el período anterior a su derogación por la Ley



16.992, el referido organismo estableció que la Caja debía proponer por la vía correspondiente las medidas que a su juicio resultaran procedentes para dar solución al problema.

El artículo 11 del decreto-ley 23.682|44 determina que las empresas incorporadas establecerán a partir del 1º de octubre de 1944, un adicional del 1 % sobre las primas o cuotas que perciban en los nuevos contratos y en sus respectivas prórrogas y renovaciones, así como en las prórrogas y renovaciones de los contratos existentes, el que será pagado por los tenedores de los contratos respectivos, y depositarse por las empresas en las condiciones determinadas en el artículo 22 de la ley 11.575. Este adicional se mantuvo subsistente hasta el 20 de octubre de 1966, fecha a partir de la cual quedó derogado por el artículo 2º de la ley 16.992. Es por el período que se cierra en dicha fecha que se suscita la cuestión del pago del mencionado adicional por parte de las entidades de ahorro y préstamo.

Sobre la posibilidad legal que tienen las aludidas empresas para hacer efectivo el pago del adicional en cuestión, la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda se ha pronunciado en el sentido que de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la ley 17.594 los fondos pertenecientes a los ahorristas son de propiedad de éstos y consecuentemente no pueden ser afectados para el pago del 1 % establecido en el artículo 11 del decreto-ley 23.682|44. De lo expuesto se infiere que, en principio, existen obstáculos de orden legal para aplicar el adicional que establecía el artículo 11 del decreto-ley 23.682|44 en el caso de las empresas de ahorro y préstamo para la vivienda, máxime con relación a contratos ya suscriptos, en los que no se ha previsto el pago de dicho adicional por los beneficiarios y, como es obvio, no puede incorporarse una obligación actualmente derogada.

Por esas razones se estima prudente propiciar la sanción de una ley que exima a las empresas de ahorro y préstamo para la vivienda, del pago del adicional que establecía el artículo 11 del decreto-ley 23.682|44, poniendo fin a una situación de incertidumbre.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Francisco G. Manrique.
Carlos R. Argimón.

LEY Nº 19.027

Bs. As., 6|5|1971

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. — Exímese a las empresas de ahorro y préstamo para la vivienda del pago del adicional del 1 % establecido en el artículo 11 del decreto-ley 23.682|44 por el período anterior a su derogación por la ley 16.992.

Art. 2º. — En ningún caso las disposiciones de esta ley darán lugar a la devolución de las sumas que hubieran satisfecho las empresas de ahorro y préstamo para la vivienda por el concepto indicado en el artículo anterior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.

HOMENAJE

A la memoria del Teniente General Pedro Eugenio Aramburu. Mausoleo.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1971

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme a V. E. a fin de adjuntarle el presente proyecto de ley, por el cual el Gobierno Nacional, intérprete del sentimiento del pueblo argentino, expresa la necesidad de rendir homenaje a la memoria del ex-Presidente de la Nación, Teniente General D. Pedro Eugenio Aramburu.

Su trágica desaparición, que conmovió a la República, sirvió para demostrar, una vez más, la unidad en el repudio y el sentido de justicia y equilibrio que caracterizan, en esas circunstancias, al pueblo argentino. El Teniente General D. Pedro Eugenio Aramburu fue el arquetipo del militar austero y pundonoroso, demócrata por acendrada convicción y gobernante firme y prudente que supo cumplir con la palabra empeñada.

Su vigorosa personalidad le hizo asumir las responsabilidades que le imponían las circunstancias, con la única ambición de consolidar la democracia argentina como base para lograr la unión nacional. Fue un verdadero republico.

Por tales circunstancias, el Gobierno Nacional autoriza a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a destinar a perpetuidad, un predio en el Cementerio de la Recoleta para la construcción de un mausoleo donde descansarán los restos del ex-Presidente y de su esposa en oportunidad de su fallecimiento. Quiera Dios que el mismo sea para las generaciones presentes y futuras, un hito trascendente en el camino de la concordia y unidad de todos los argentinos.

Dios guarde a V. E.

Arturo Mor Roig.

LEY Nº 19.028

Bs. As., 7|5|1971

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a destinar gratuitamente y a perpetuidad, en lugar, condiciones y demás requisitos que determine, una fracción de terreno en el Enterratorio General del Cementerio de la Recoleta, para la construcción de un mausoleo para guardar los restos del Teniente General D. Pedro Eugenio Aramburu, y de su esposa en oportunidad de su fallecimiento.

Art. 2º. — Facúltase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a eximir del pago de los derechos de construcción correspondientes a las obras que se realicen.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Arturo Mor Roig.

PREVISION SOCIAL

Prorróganse diversas pensiones graciables.

Buenos Aires, 20 de abril de 1971.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación

Tenemos el honor de elevar a la consideración del Excelentísimo Señor Presidente un proyecto de ley por el cual se prorogan las pensiones graciables otorgadas a diversas personas o a sus deudos, por haber prestado aquéllas a la Nación servicios importantes o servicios comunes por no menos de diez años, cuyo vencimiento se ha operado o se producirá en fecha próxima.

Efectuadas las correspondientes encuestas sociales, se ha comprobado que subsisten las condiciones de necesidad que fueran tenidas en cuenta para el otorgamiento de esos beneficios.

Debe señalarse, que adecuado el monto de estos beneficios por la ley 18.915 no resultaría equitativo mantener las excepciones particulares al régimen general. Es por ello que en aquellos casos en que la ley que otorgó la pensión incluyó disposiciones especiales sobre compatibilidad, casi siempre referidas a "cualquier otro beneficio jubilatorio o de pensión" o "lo que pudiera corresponderle por cualquier otro concepto", dichas cláusulas quedan derogadas por el texto legal que se propicia.

Asimismo, en sentido opuesto se ha observado que en algunos casos, el beneficio fue otorgado en conjunto a varias personas, dando por resultado que beneficiarios sin prácticamente ningún ingreso perciban sumas ínfimas.

Por ello se incluye una cláusula que ordena en estos casos liquidar setenta y cinco pesos (75) mensuales a cada beneficiario.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Francisco G. Manrique.
Carlos R. Argimon.

LEY Nº 18.999

Bs. As., 20|4|1971

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. — Prorróganse por diez años, a partir de la fecha de su respectivo vencimiento, las pensiones graciables otorgadas a lass personas cuya nómina corre agregada en planilla anexa al presente artículo.

Art. 2º. — Los beneficios que se prorrogan por la presente ley, excluidos los otorgados en virtud de lo dispuesto por el artículo 7g del decreto 17.923|44, quedan comprendidos en el régimen general de compatibilidad fijado por el artículo 7º de la ley 13.337, modificado por las leyes 14.172, 14.506, 15.396, 16.114, 16.565 y 18.915, dejándose sin efecto cualquier disposición legal en contrario.

Art. 3º. — En los casos en que la cuota parte de las pensiones graciables incluidas en esta ley y acordadas a más de dos beneficiarios en conjunto, resultara inferior a setenta y cinco pesos (pesos 75) mensuales, se liquidará esta suma a cada copartícipe.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique

Planilla Anexa al Artículo 1º

Apellido y Nombres:

Amuchástegui, María Eunice (L. Cívica 0.323.227).
Antypus, Tekla Stefankiw de (C. Identidad 3.153.239, P. Federal).
Attwell, Rita María Jane (Libreta Cívica 0.516.273).
Bancalari, María Paula Petrona Ferrucchelli de (L. C. 0.452.042).
Bisso Rivas, Alfredo Leonardo (Libreta S. 7.609.953).
Escobar, Dolores Angélica Bravo de (Libreta C. 0.300.373).
Ferrari, María Adelinda Veiga Belchor de (C. I. 1.307.961 - P. Federal)
Ferrari, María Itala Rubado de (L. Cívica 1.866.188).
Ferreyra, Eugenia María Millet de (Libreta C. 0.322.987)
Fortuny, Angeles (L. C 207.884)
Ghiglione, María Juana Teresa (Libreta C. 1.282.816).
Gutiérrez, Sara Rosa Paulina (Libreta C. 0.203.429).
Larrosa Pizarro, Ana Zulema Cayetana (L. C. 7.883.134).
Linares, Victoria Dora Serapia (Libreta C. 1.344.925).
Marquez, María Celia (L. C. 2.609.908).
Martínez, Concepción Fernández de (Cédula I. 2.229.858 —P. Federal—)
Mataloni, Emilia Francisco (Libreta Cívica 5.357.736).
Montero, Ana Micaela Nardelli de (Libreta C. 1.168.200).
Navarro, Susana Alda Pezzotti de (Libreta C 0.538.105).
Obligado, Ebe Sixta Benvenuta Sivori de (L. C. 0.168.904)
Olivetto, María Grecco de (L. I. 916.284 —P. Federal).
Peralta, Lucía Mercedes (Libreta Cívica 4.315.693).
Pitto, Trinidad Sisomon de (C Identidad 1.379.742 —P. Federal—).
Pla, Elsa María del Pilar de la Campa de (C. I. 3.444.825 —P. Federal—).
Ponce, María Josefa del Matti de (Libreta C. 1.654.441)
Quiroga, María Elena Bravo de (Libreta C. 64.757)
Rivetti, Olimpia Zoaz Ugo de (Libreta C. 0.079.860).
Ruiz Angela Estela (L. C. 975.146).
Sabater, Irenea Villar de (L. Cívica 2.947.194).
Saguier, Hortensia (C. I. 845.270 —P. Federal—).
Sampayo, Amalia Male de (Libreta Cívica 3 402.573).
Santoro, Carolina Concepción Rúa de (L. C. 3.114.345).
Toscano, María Esther (L. C. 2.535.956).
Uriburu, Guillermina (L. C. 2.576.179).



PREVISION SOCIAL

Pensiones graciables.

Buenos Aires, 16 de abril de 1971.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado con el objeto de elevar a su consideración el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se concede una pensión graciable vitalicia de $ 200 mensuales, a don Eduardo Carlos Artigas, teniendo en cuenta la grave situación económica que padece por su invalidez que no le permite desempeñar tareas remunerativas y la carencia total de medios para cubrir las necesidades mínimas para la subsistencia decorosa.

La invalidez a que se hace referencia se remonta al año 1944, fecha del nacimiento del señor Artigas, que padeció una polio post-parto que le dejó como secuela una parálisis en los miembros superior e inferior izquierdo.

Es de hacer notar que esa inferioridad física fue conjugada en la medida de las posibilidades de sus progenitores hasta el año 1962, en que al fallecer su padre, modesto empleado de Vialidad Nacional, fue abandonado por su madre quedando al cuidado de un pariente y ayudado en forma sumamente precaria por vecinos y amigos que se compadecían de su estado.

Actualmente vive en un pequeño cuarto de madera de una casa de inquilinato, en la mayor indigencia y frente a esta situación que se agrava con el correr del tiempo y perjudica aun más su capacidad física y psíquica, considérase un acto de justicia que el Estado acuda en su ayuda otorgándole en esta especial circunstancia el beneficio de la pensión graciable que se auspicia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Francisco G. Manrique.
Carlos R. Argimón.

LEY Nº 18.983

Bs. As., 16/4/71

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Acuérdase al señor don Eduardo Carlos Artigas (L.E. 4.927.801), la pensión graciable vitalicia de doscientos pesos ($ 200) mensuales, teniendo en cuenta que el grado de invalidez que padece no le permite realizar ninguna tarea remunerativa.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con los fondos a que se refiere la Ley 18.748.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.

Buenos Aires, 19 de abril de 1971.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de elevar a la consideración del Excelentísimo señor Presidente un proyecto de ley por el cual se otorga pensión graciable al ingeniero Pascual Ramón Vaiani, doña Margarita Angélica Rodríguez de Joseff, don Patricio Antonio Domínguez, Sor Mercedes Sinforiana Charras, doña Blanca Lira Campi, doña Celestina Gelabert, doña Julia Luisa Gerth de Peralta, doña María Luisa Bargas, doña Raquel Guillermina Acuña de Argerich, Presbítero Julio Ignacio Bastos, doña María Victoria Saravia, doña Elena Carmen Saravia y doña Emilia Mercedes Saravia.

En todos los casos se ha contemplado la situación especial de los peticionantes, avalada por informaciones ambientales y demás elementos de juicio, que comprueban estado de necesidad, susceptibles de ser atendidos mediante la concesión del beneficio que por el presente se propugna.

Respecto de los montos de dichas prestaciones, los mismos han sido establecidos de acuerdo a la necesidad de amparo que en cada caso se verifica, a fin de cubrir equitativamente todas las situaciones planteadas.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Francisco G. Manrique.
Carlos R. Argimón.

LEY Nº 18.987

Bs. As., 19/4/71

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Acuérdase a:

1 — Ingeniero Pascual Ramón Vaiani (L.E. 2.161.211), en mérito a los eminentes servicios prestados al país, y encontrarse incapacitado para el trabajo, la pensión graciable de pesos doscientos ($ 200) mensuales.

2 — Doña Margarita Angélica Rodríguez de Joseff (L.C. 3.397.085), en mérito a sus servicios prestados como maestra durante más de 19 años en las provincias de Santa Fe y La Pampa, la pensión graciable de pesos ciento cincuenta ($ 150) mensuales.

3 — Don Patricio Antonio Domínguez (L.E. 4.234.071), quien se encuentra totalmente incapacitado para trabajar (no vidente), la pensión graciable de pesos ciento cincuenta ($ 150) mensuales.

4 — Sor Mercedes Sinforiana Charras (L.C. 3.427.401), en su carácter de nieta del ex Portaestandarte don Martín Charras, la pensión graciable de pesos ciento cincuenta ($ 150) mensuales.

5 — Doña Blanca Lira Campi (L.C. 0.897.814), en su condición de hija soltera del ex empleado de la Prefectura Naval Argentina, don Santiago Roque Campi, la pensión graciable de pesos ciento cincuenta ($ 150) mensuales.

6 — Doña Celestina Gelabert (L. C. 0.685.593), en su condición de hija soltera del ex-Cabo de Policía, don Lucas Gelabert, la pensión graciable de Pesos Ciento Cincuenta ($ 150) mensuales.

7 — Doña Julia Luisa Gerth de Peralta (L. C. 3.522.563), en su carácter de viuda del ex-agente de la Municipalidad de Veinticinco de Mayo, don Santos Peralta, la pensión graciable de Pesos Ciento Cincuenta ($ 150) mensuales.

8 — Doña María Luisa Bargas (L. C. 0.581.434), en su condición de nieta soltera del ex-soldado expedicionario al desierto don José María Bargas, la pensión graciable de Pesos Ciento Cincuenta ($ 150) mensuales.

9 — Doña Raquel Guillermina Acuña de Argerich (L. C. 0.313.136), en su carácter de viuda del ex-empleado de la Administración Nacional, don Adolfo Angel Argerich, la pensión graciable de Pesos Ciento Cincuenta ($ 150) mensuales.

10 — Presbítero Julio Ignacio Bastos (L. E. 4.757.102) —no vidente—, en mérito a la labor desarrollada como profesor en distintos establecimientos educacionales y en el Seminario Mayor "San José" de la arquidiócesis de La Plata, la pensión graciable de Pesos Ciento Cincuenta ($ 150) mensuales.

11 — Doña María Victoria Saravia (L. C. 0.108.686), Elena Carmen Saravia (L. C. 0.257.183) y doña Emilia Mercedes Saravia (L. C. 0.108.687), en su carácter de hijas solteras del ex empleado del Senado de la Nación, don Víctor María Saravia, la pensión graciable de Pesos Setenta y Cinco ($ 75) mensuales a cada una.

Art. 2º — Las pensiones graciables que se acuerdan por el artículo anterior, lo son por el término de ley y el gasto que demande el cumplimiento de las mismas, será atendido con cargo al artículo 3º de la Ley 18.748.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.

Buenos Aires, 20 de abril de 1971.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a la consideración del Excelentísimo Señor Presidente un proyecto de ley por el cual se otorga pensión graciable a don Mario Tadeo Montes, doña Elisa Angélica Benigna Estrada, doña María Clemencia Pérez Salvadores, doña Margarita Gertrudis Tatzner de Mildner, doña Nélida Hortensia Cadelago Marzano de Rom, doña Clara Ernestina Leiva de Cardoso, doña Salvadora Piazza y Presbítero don José Dardi.

En todos los casos se ha contemplado asimismo la situación especial de los peticionantes, avalada por informaciones ambientales y demás elementos de juicio, que comprueban estados de necesidad susceptibles de ser atendidos mediante la concesión del beneficio que por el presente se propugna.

Respecto de los montos de dichas prestaciones, los mismos han sido establecidos de acuerdo a la necesidad de amparo que en cada caso se verifica, a fin de cubrir equitativamente todas las situaciones planteadas.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Francisco G. Manrique.
Carlos R. Argimón.

LEY Nº 18.993

Bs. As., 20|4|71

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Acuérdase a:

1 — Don Mario Tadeo Montes (L. E. 7.528.393) ex-Conscripto clase 1941 —no vidente— la pensión graciable de Pesos Ciento Cincuenta ($ 150) mensuales.

2 — Doña Elisa Angélica Benigna Estrada (L. C. 0.455.879) en su carácter de nieta soltera del escritor, maestro y publicista don José Manuel Estrada, la pensión graciable de Pesos Ciento Cincuenta ($ 150) mensuales.

3 — Doña María Clemencia Pérez Salvadores (C. I. 7.074.195 P. Federal) en su condición de nieta soltera del ex Capitán de Navío don Antonio Elías Pérez, la pensión graciable de Pesos Ciento Cincuenta ($ 150) mensuales.

4 — Doña Margarita Gertrudis Tatzner de Mildner (C. I. 4.043.470 P. Federal) en su carácter de madre del menor Juan Ulrich Mildner, fallecido durante los hechos revolucionarios del año 1955, la pensión graciable de Pesos Ciento Cincuenta ($ 150) mensuales.

5 — Doña Nélida Hortensia Cadelago Marzano de Rom (Libreta Cívica 4.329.022) en su condición de nieta viuda de ex-expedicionario al desierto Teniente Coronel don José Marzano, la pensión graciable de Pesos Ciento Cincuenta ($ 150) mensuales.

6 — Doña Clara Ernestina Leiva de Cardoso (L. C. 8.667.414) en su carácter de viuda del ex-guerrero del Paraguay, Subteniente don Francisco Cardoso, la pensión graciable de Pesos Ciento Cincuenta ($ 150) mensuales.

7 — Doña Salvadora Piazza (L. C. 6.714.368) en su carácter de hermana soltera del ex-empleado de la Dirección Nacional de Aduanas don Vicente Piazza, la pensión graciable de Pesos Ciento Cincuenta ($ 150) mensuales.

8 — Presbítero don José Dardi (C. I. 1.045.485 Pcia. de Bs. As.), en mérito a los servicios prestados a la comunidad, la pensión graciable de Pesos Ciento Cincuenta ($ 150) mensuales.

Art. 2º — Las pensiones graciables que se acuerdan por el artículo anterior lo son por el término de Ley y el gasto que demande el cumplimiento de las mismas será atendido con cargo al artículo 3º de la Ley 18.748.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.



EXPORTACION

Se suprimen los derechos sobre varios productos.

DECRETO
Nº 542

Bs. As., 20|4|71

VISTO el Expediente Nº 75.175|70 del registro de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 192|70 las exportaciones de pelo de conejo de angora deben tributar el diez por ciento (10 o|o) en concepto de derecho de exportación.

Que las actuales perspectivas de la comercialización exterior del pelo de conejo de angora hacen aconsejable revisar el tratamiento aplicado a su exportación.

Que las Leyes Nros. 18.714 y 18.718 facultan al Poder Ejecutivo Nacional a reducir o suprimir los derechos de exportación vigentes.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Suprímese el derecho del diez por ciento (10 o|o) fijado por el Decreto Nº 192|70 para las exportaciones de "pelo de conejo de angora" correspondiente al Item 53 02 01 07 de la Nomenclatura de Exportación.

Art. 2º — La medida dispuesta en el artículo precedente se aplicará para las exportaciones cuyos embarques se inicien a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Aldo Ferrer.
Juan Llamazares.
Oscar M. Chescotta.
Walter F. Kugler.
Leonardo Anidjar.

DECRETO
Nº 543

Bs. As., 20|4|71

VISTO el Expediente Nº 75.130|70 del registro de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que es congruente con la política en materia de exportaciones facilitar la comercialización exterior de productos nacionales con mayor grado de elaboración.

Que con tal propósito resulta conveniente rever el tratamiento aplicado a las exportaciones de ácido esteárico y glicerina químicamente pura mediante el Decreto Nº 192|70.

Que las Leyes Nros 18.714 y 18.718 facultan al Poder Ejecutivo Nacional a reducir o suprimir los derechos de exportación

Por ello y conforme a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Comercio Exterior,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Suprímense los derechos fijados por el Decreto Nº 192|70, para las exportaciones de los productos incluidos en los siguientes ítems de la Nomenclatura de Exportación cuyos embarques se inicien a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

15	10			Acidos grasos industriales, aceites ácidos procedentes del refinado, alcoholes grasos industriales.
15	10	01	02	Acido esteárico.
15	11	00		Glicerina, incluidas las aguas y lejías glicerinosas.
15	11	00	03	Glicerina químicamente pura.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Aldo Ferrer.
Juan Llamazares.
Oscar M. Chescotta.
Walter F. Kugler.
Leonardo Anidjar.

Se incorpora a la Nomenclatura Arancelaria una posición.

DECRETO
Nº 544

Bs. As., 20|4|71

VISTO la presentación efectuada por la Federación de la Industria Licorista Argentina, gestionando la incorporación de bebidas alcohólicas a la nómina anexa al Decreto Nº 732|68, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de posibilitar una adecuada apreciación de tales productos por parte de los mercados potenciales del exterior, resulta imprescindible facilitar el envío de muestras;

Que por consiguiente es aconsejable la inclusión de dichos artículos en el régimen que establece el Decreto número 732|68;

Que una decisión en tal sentido es coherente con la política de promoción de exportaciones de manufacturas que realiza el Superior Gobierno de la Nación;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase a la lista anexa al Decreto 732|68, a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial, a la siguiente posición de la Nomenclatura de Exportación:

22.09.00.00 — Sin exclusiones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Aldo Ferrer.
Juan Llamazares.
Leonardo Anidjar.

PROVINCIAS

Amplíase la competencia legislativa de los Gobiernos Provinciales.

DECRETO
Nº 717

Bs. As. 28|4|71

VISTA la conveniencia de dar un nuevo contenido y alcance a la autorización otorgada a los Gobiernos provinciales mediante Decreto Nº 2.091|1969, para ejercer las facultades legislativas conferidas por el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina sin necesidad de recabar autorización al Gobierno Nacional en casos en que no estén en juego normas sustantivas, y

CONSIDERANDO:

Que en materia de facultades de los Gobiernos de provincias conviene recordar cuál ha sido la política observada al respecto por el Gobierno de la Nación. A las iniciales "directivas" particulares para los Gobernadores, que el Ministerio del Interior emitiera según instrucción Nº 1 del año 1966, y conforme a la cual los proyectos de leyes provinciales, antes de ser sancionados y promulgados debían ser elevados al Gobierno Nacional, acompañados de sus respectivos antecedentes y fundamentos, para su estudio final y autorización por decreto continuó la reafirmación de ese criterio por Directiva Nº 1 del año 1968. En una ulterior etapa, y con el fin de establecer un régimen orgánico que permitiera una interpretación uniforme y una deseada capacidad de maniobra por los señores Gobernadores, se expidió el Decreto 2.091 de 2 de mayo de 1969. Mediante este instrumento se facultó a los señores Gobernadores de provincias a dictar ciertos tipos de leyes para las cuales, en particular, les otorga una autorización genérica que no depende por consiguiente del trámite previo de consulta al Gobierno de la Nación. Con este esquema, los resultados dentro de la actual estructura centralizada, no han sido negativos. Merced a una discreta, flexible y teleológica interpretación se ha marchado armónicamente. Cabe agregar que, con el fin de aclarar y simplificar la aplicación de ese cuerpo legal, se establecieron una serie de normas complementarias para el trámite de sanción y promulgación de todos los proyectos de ley, encuadrados en los supuestos previstos y por ende autorizados genéricamente por el recordado decreto nacional Nº 2.091|69. Igualmente se sugirió el procedimiento a seguir, para el caso de no ajustarse el proyecto elevado a sus prescripciones y el mismo fuera devuelto observado a la respectiva provincia.

Que para la etapa de institucionalización ahora abierta, adelantamos que tres son las modificaciones más importantes que, tras madura reflexión, y evaluación de los resultados que arroja la experiencia, el Gobierno Nacional se propone materializar y para lo cual el Ministerio del ramo ha elaborado las normas pertinentes. La primera, razonable y funcionalmente procura ampliar con hechos concretos la competencia legislativa propia de los Gobiernos de provincias, dentro de los lineamientos del Decreto 2.091|69. Sin cambiar entonces la esencia de este mecanismo, cuyo inteligente manejo ha permitido dar correcta respuesta a buen número de dificultades, se aumentan prudencialmente las áreas en que, sin necesidad de tener que recabar las pertinentes autorizaciones al Gobierno central, las provincias pueden legislar. Por otra parte la cooperación que los organismos técnicos del Ministerio del Interior brindarán en los aspectos atinentes a la labor legislativa provincial, y la acentuación de un criterio circunstancial y permeable, a adoptar ante cada supuesto, permitirá en un tiempo mucho más corto, la simplificación de los controles y trámites que han estado al uso hasta el presente. La otra direspectiva, que es el punto de partida para la connotación de un nuevo modelo federalista, es la de que, en el ámbito de las provincias, la actividad de los municipios cobre ritmo vigoroso. En orden a este objetivo, el Ministerio del ramo ha de instruir a los señores Gobernadores de provincias para que, en firme apertura de reactivación del sistema federal, se expidan las ordenanzas generales que autoricen, dentro de las jurisdicciones municipales, a que éstas se manejen con una competencia mayor y ágil que la actual. Además, a que imparta las directivas convenientes para estimular su desenvolvimiento a través de una remozada versión del comportamiento público

Que en tercer lugar, interesa fundamentalmente lo que atañe a la coparticipación federal. Al presente, la mayoría de los presupuestos provinciales arroja resultados deficitarios, en razón de que sus recursos propios, no han podido seguir la evolución de las erogaciones. Se está estudiando, desde luego que en el aspecto que atañe al Ministerio del Interior, la modificación al régimen de coparticipación federal (Leyes Nros. 14.060, 14.390 y 14.788) tendiente a los siguientes objetivos: a) fortalecer el sistema federal, mediante una clara asignación de funciones entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos provinciales y un robustecimiento del papel a desempeñar por estos últimos; b) garantizar la obtención de niveles mínimos de servicios básicos por parte de cualquier habitante del país sin distinción de la provincia donde resida. Para ello deberá modificarse: a) la distribución entre la Nación y el conjunto de las provincias; b) la redistribución entre las provincias, estableciendo mecanismos que favorezcan a las provincias más rezagadas.

Por ello, y conforme a lo propuesto por el Ministerio del Interior,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a los Gobiernos Provinciales a hacer uso de las facultades legislativas conferidas por el ar-

tículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina promulgando y sancionando, sin necesidad de recabar autorización del Gobierno Nacional en cada caso, las leyes que versen sobre los siguientes temas:

1. Area administrativa:
   1.1. Fijar divisiones administrativas; reorganizar su administración centralizada o descentralizada existente sin alterar la ley de Ministerios.
   1.2. Declarar intervenidos los organismos provinciales o municipales.
   1.3. Efectuar nombramientos y prestar o formalizar el acuerdo legislativo de los que requieran esta formalidad.
   1.4. Crear organismos provinciales siempre que no se trate de entidades autárquicas y estén debidamente previstos en la ley de presupuesto.
   1.5. Dictar normas sobre procedimiento administrativo.
   1.6. Establecer o autorizar la confección de textos ordenados de leyes.
2. Gestión política:
   2.1. Conceder indultos y amnistías, de conformidad con las leyes generales que reglamenten tales instituciones.
   2.2. Discernir honores y recompensas pecuniarias por una sola vez por servicios prestados a la Provincia.
   2.3. Modificar o derogar leyes sobre temas contemplados en este decreto.
   2.4. Afectar y desafectar bienes del dominio público.
3. Donaciones:
   3.1. Efectuar toda clase de donaciones. Cuando el donatario no sea el Estado nacional, provincial o municipal o algunas de sus entidades descentralizadas, deberá serlo siempre con cargo de destinar el objeto donado a fines de bien común y de promoción social.
   3.2. Aceptar toda clase de donaciones.
4. Convenios:
   4.1. Ratificar toda clase de convenios celebrados con organismos nacionales, siempre que la actuación de éstos, hubieran sido previamente ratificados por decreto del Poder Ejecutivo nacional o se tratare de organismos nacionales autárquicos autorizados a celebrarlos.
   4.2. Ratificar convenios celebrados con el Estado nacional, provincial o municipal en materia de asistencia y cooperación técnicas.
   4.3. Adherir a leyes nacionales.
   4.4. Efectuar permutas con la Nación, otras Provincias, Municipalidades u organismos autárquicos, incluso los referidos a cargos de personal.
5. Adquisiciones:
   5.1. Autorizar la compra de bienes, cuando ello sea necesario para la ejecución de obras de infraestructura, y se encuentren los créditos necesarios previstos en la ley de presupuesto, conforme a las leyes de contabilidad vigentes en cada jurisdicción.
   5.2. Expropiar bienes para la construcción de obras de infraestructura, siempre que la ejecución de las mismas esté suficientemente prevista en la ley de presupuesto.
6. Prórroga de plazos:
   6.1. Prorrogar el término de vigencia de leyes siempre que el plazo total de la prórroga no exceda de un año, contado a partir de la fecha de la primera prórroga.
   6.2. Suspender la vigencia de leyes por una sola vez y por un plazo que no exceda de 180 días.
7. Erección de monumentos y denominaciones de calles:
   7.1. Disponer la erección de monumentos.
   7.2. Disponer la denominación o el cambio de nombre de calles, barrios o plazas.
8. Pensiones:
   8.1. Otorgar pensiones graciables luego del dictado de una ley general de pensiones.
9. Economía:
   9.1. Modificar la ley de presupuesto sólo a fin de dar cabida a los aportes que le efectúe la Nación o sus organismos descentralizados.
   9.2. Derogar impuestos, tasas o contribuciones o reducir sus montos.
   9.3. Disponer moratorias impositivas, siempre que en las mismas no se establezcan condonaciones de los impuestos adeudados y que los plazos resulten razonables y acordes a los que fijaren las leyes nacionales en la materia.
10. Pauta residual:
   10.1. Cuando en razón de calamidades ocurridas en la Provincia o motivos de extrema urgencia, resulte necesaria la inmediata adopción de una medida legislativa distinta a las enumeradas en el presente decreto, el Gobernador podrá sancionar el texto legal correspondiente ad referendum del Gobierno Nacional. Inmediatamente de sancionada, deberá recabarse al pertinente ratificación.

Art. 2º — Los Gobiernos provinciales sólo podrán hacer uso de la autorización conferida por el artículo 1º del presente decreto cuando los créditos necesarios para la ejecución de las normas estén previstos en las leyes de presupuesto.

Art. 3º — Dentro del término de diez días de sancionado un proyecto de ley, los Gobiernos provinciales enviarán copia auténtica al Ministerio del Interior.

Art. 4º — Derógase el Decreto Nº 3.091 de 2 de mayo de 1968.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

RESOLUCIONES

Secretaría de Energía

HIDROCARBUROS

Se fijan valores "boca de pozo" para hidrocarburos gaseosos.

RESOLUCION SEE Nº 176

Bs. As., 3/5/71

VISTO lo establecido en la Ley Nº 17.319, Artículo 62º; y,

CONSIDERANDO:

Que deben fijarse los nuevos valores "boca de pozo" de los hidrocarburos gaseosos, dado que por Decreto Nº 1/71 fue modificado el valor de retención del Fuel-oil, y que el valor comercial de los hidrocarburos gaseosos depende en forma directa de éste, en conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 2.785/60 para el Fuel-oil destilado de petróleo crudo nacional a equivalencia de calorías.

Por ello, lo establecido en la Ley 17.319 Artículos 62º y 93º y el Decreto Nº 1.671/69 y lo aconsejado por la Dirección Nacional de Hidrocarburos,

El Secretario de Energía

Resuelve:

1º — Fíjanse a partir de la hora cero (0) del 8 de enero de 1971, y a los efectos del Artículo 5º del Decreto Nº 1.671/69, los siguientes valores "boca de pozo", de los hidrocarburos gaseosos, para las regiones productoras que se indican a continuación:

a) Todas las regalías actuales excepto Pico Truncado: Pesos un centavo ocho mil doscientos dos diez milésimos de centavo (0,018202 $) el m3. de nueve mil trescientas (9.300) calorías.

b) Pico Truncado: Pesos un centavo dos mil setecientos cuarenta y dos diez milésimos de centavo (0,012742 $) el m3. de nueve mil trescientas (9.300) calorías.

2º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Haiek.

Ministerio de Economía y Trabajo

ABASTECIMIENTO

Precios máximos para diversas variedades de carnes y demás derivados.

RESOLUCION Nº 123

Bs. As., 7/5/71

VISTO las Resoluciones M.E.T. números 75/71 y 110/71, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la adopción de medidas orientadas a asegurar el cumplimiento de los precios máximos de venta al público fijados para la carne vacuna;

Que en tal sentido resulta conveniente asegurar el margen de utilidad bruta al comerciante minorista, mediante la fijación de precios máximos de venta para la etapa mayorista;

Que la medida que propicia se fundamenta en la facultad conferida por el artículo 2º del Decreto Nº 3.199/70;

Por ello,

El Ministro de Economía y Trabajo

Resuelve:

1º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 17 de mayo de 1971, los siguientes precios máximos de venta de proveedor a comerciante minorista, por kilogramo limpio de res vacuna.

Carne de novillo, el kilogramo a razón de ... $ 2,75
Carne de novillito-vaquillona, el kilogramo a razón de ... $ 2,87
Carne de ternero, el kilogramo a razón de ... $ 3,00
Carne de vaca, el kilogramo a razón de ... $ 2,38

2º — La presente resolución regirá para la Capital Federal, los partidos de Avellaneda, Almirante Brown, Berazategui, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General San Martín, General Sarmiento, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Merlo, Moreno, Quilmes, San Fernando, San Isidro, Tres de Febrero, Morón, Tigre, Vicente López, La Plata, Berisso y Ensenada de la Provincia de Buenos Aires y en las ciudades de Mar del Plata, Bahía Blanca y Rosario.

3º — Los precios máximos de la presente resolución serán aplicados en aquellos períodos en que no esté en vigencia la veda.

4º — Los obligados por la presente deberán conservar en buenas condiciones y debidamente ordenada, la documentación correspondiente a sus operaciones comerciales, para ser exhibida a requerimiento de las autoridades de aplicación.

5º — El incumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución o cualquier hecho que tienda a desvirtuar sus propósitos será sancionado conforme a la Ley número 17.724 (t. o.).

6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Ferrer.

RESOLUCION Nº 120

Bs. As., 7/5/71

VISTO las Resoluciones MET números 73/71 y 110/71, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la adopción de medidas orientadas a asegurar el cumplimiento de los precios máximos de venta al público fijados para productos sucedáneos de la carne vacuna;

Que en tal sentido resulta conveniente asegurar márgenes de utilidad razonables al sector minorista, mediante la fijación de precios máximos de venta para la etapa mayorista;

Que la medida que se propicia se fundamenta en la facultad conferida por el artículo 2º del Decreto número 3.199/70;

Por ello,

El Ministro de Economía y Trabajo

Resuelve:

1º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 10 de mayo de 1971, los siguientes precios máximos de venta de proveedor a minorista:

CARNE DE CORDERO
Clasificación:
Reses de hasta 11,5 kg., el kilogramo a razón de ... $ 2,50
Reses de 12 a 13 kg., el kilogramo a razón de ... $ 2,40
Reses de 13,5 a 16 kg., el kilogramo a razón de ... $ 2,00
Reses de 16,5 a más kg., el kilogramo a razón de ... $ 1,70

CARNE DE CERDO
Clasificación
Lechones, el kilogramo a razón de ... $ 4,40
Cerdo (el kilogramo a razón de)
Costillas ... $ 3,60
Panceta fresca ... $ 2,40
Pechito ... $ 2,00
Tocino fresco ... $ 1,60

AVES
(Entera o troceada, el kilogramo a razón de)
Pollos frescos, pelados y eviscerados ... $ 3,50
Pollos congelados, eviscerados ... $ 3,35

2º — La presente resolución regirá para la Capital Federal, los partidos de Avellaneda, Almirante Brown, Berazategui, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General San Martín, General Sarmiento, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Merlo, Moreno, Quilmes, San Fernando, San Isidro, Tres de Febrero, Morón, Tigre, Vicente López La Plata, Berisso y Ensenada, de la Provincia de Buenos Aires y en las ciudades de Mar del Plata, Bahía Blanca y Rosario.

3º — Los obligados por la presente, deberán conservar en buenas condiciones la documentación de sus operaciones comerciales, para ser exhibidas a requerimiento de las autoridades de aplicación.

4º — El incumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución o cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos será sancionado conforme a la Ley Nº 17.724 (t. o.).

5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ferrer.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

IMPORTACION

Autorízase a dos firmas a importar equipos usados.

RESOLUCION Nº 74

Bs. As., 18/1/71

VISTO el expediente Nº 28.596/70 por el que se solicita autorización para importar un equipo usado, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 909/70 de suspensión transitoria, de importación de mercadería usada, en su artículo 2º consigna las condiciones que deben cumplir los equipos, máquinas y aparatos para ser exceptuados de la suspensión establecida por el artículo 1º.

Que el equipo usado que se solicita importar encuadra en las excepciones señaladas en el artículo 2º del citado Decreto Nº 909/70.

Que asimismo, la firma interesada en importar esta mercadería cumple las condiciones establecidas en los incisos del apartado 1º de la Resolución Nº 81/70, reglamentaria del decreto referido.

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Interior

Resuelve:

1º Autorízase a la firma Ducilo S.A.I.C., con domicilio en la calle Viamonte 1145, Buenos Aires, la introducción al país de un (1) equipo usado de laboratorio, de limpieza y desengrasado en medio líquido y gaseoso por ultrasonido, especial, para triclorotrifluoretano, fabricado por la firma Branson Instruments Co.

2º El equipo a que se refiere el punto 1º deberá ser instalado en el laboratorio que la beneficiaria posee en la calle Viamonte 1145, Subsuelo, Buenos Aires.

3º Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Chescotta

RESOLUCION Nº 681

Bs. As., 23/3/71

VISTO el expediente Nº 51.854/71 por el que se solicita autorización para importar un equipo usado, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 909/70 de suspensión transitoria, de importación de mercadería usada, en su artículo 2º consigna las condiciones que deben cumplir los equipos, máquinas y aparatos para ser exceptuados de la suspensión establecida por el artículo 1º.

Que el equipo usado que se solicita importar encuadra en las excepciones señaladas en el apartado 2º del citado Decreto Nº 909/70.

Que asimismo, la firma interesada en importar esta mercadería cumple las condiciones establecidas en los incisos del apartado 1º de la Resolución Nº 81/70, reglamentaria del decreto referido.

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Interior

Resuelve:

1º Autorízase a la firma Forja Argentina S.A.I.C.F., con domicilio en Avenida Corrientes 316, 6º piso Buenos Aires, la introducción al país de un equipo usado, laminador de ruedas ferroviarias enterizas E. W. Bliss Co.

2º El equipo a que se refiere el punto 1º debe ser instalado en la planta industrial que la beneficiaria posee en la calle 1 Nº 171 – Barrio Tallares Este de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

3º Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Chescotta

Secretaría de Comercio Exterior

EXPORTACION

Valores de reintegro para diversos productos.

RESOLUCION
Nº 85

Bs. As., 28/4/71

VISTO la modificación de derechos introducida en el régimen arancelario de importación por el Decreto Nº 191/70 y complementarios, y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida ha incidido en los valores de reintegro acordados a numerosos productos tipificados, conforme a las normas establecidas en el Decreto Nº 8.051/62 que legisla en materia de "draw-back";

Que como consecuencia de ello se dictaron las Resoluciones S.E.C.E. Nros. 228 y 364 de fechas 2 de septiembre y 17 de diciembre de 1970 respectivamente, determinándose que los aludidos reintegros mantendrán su vigencia para las exportaciones que se oficialicen hasta el 31 de marzo de 1971;

Que en razón de lo expresado y con el objeto de asesorar la continuidad del régimen instituido por el Decreto Nº 8.051/62, se hace necesario actualizar y/o ratificar los valores que en concepto de devolución deben obiarse por las exportaciones de los productos tipificados y cuya oficialización se hubiere efectuado a partir del 1º de abril del corriente año;

Que, asimismo, corresponde modificar los reintegros de ciertos productos con motivo de la alteración de los derechos de importación y en algunos casos, variar la unidad de medida tenida en cuenta al efectuar la tipificación en razón del cambio de la unidad monetaria y a fin de que los guarismos tengan una adecuada significación;

Por ello y atento a lo propuesto por el Servicio Nacional de Exportaciones,

EL SECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR

RESUELVE:

Artículo 1º — Establécese para los productos tipificados, involucrados en las resoluciones detalladas en el Anexo I, cuya exportación se hubiere oficializado a partir del 1º de abril de 1971, los valores de reintegro que en cada caso se indican.

Art. 2º — Las resoluciones que se mencionan en el Anexo II quedan anuladas en razón de que en virtud de la aplicación del Decreto Nº 191/70 y complementarios no les corresponde reintegro por draw-back por haberse liberado el derecho de importación de los insumos que los originaron.

Art. 3º — Modifícase la unidad de medida correspondiente a los productos tipificados por las resoluciones detalladas en el Anexo III, y determínase que los valores de reintegro respectivos, tendrán vigencia a partir de la fecha mencionada en el artículo 1º.

Art. 4º — Ratifícanse los valores de reintegros de los productos manufacturados con planes de fabricación aprobados, involucrados en resoluciones no detalladas en el Anexo I.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese publíquese y vuelva al Servicio Nacional de Exportaciones a sus efectos.

Llamazares

ANEXO: I

Resolución Nº	Fecha	Anexo o Inciso	Gravámenes Variables $	Gravámenes Fijos $
SEIC 666	26/6/67	Anexo 1 inciso a)	41,31	17,47
SEIC 666	26/6/67	Anexo 1 inciso b)	38,07	16,40
SSCE 28	2/10/67	Anexo 1	0,21	—
SSCE 34	3/10/67	Anexo 1 inciso a)	0,01	—
SSCE 34	3/10/67	Anexo 1 inciso b)	0,04	—
SSCE 34	3/10/67	Anexo 2	12,10	—
SSCE 34	3/10/67	Anexo 4	12,93	—
SSCE 34	3/10/67	Anexo 5	0,77	0,80
SSCE 34	3/10/67	Anexo 6 inciso a)	109,65	65,47
SSCE 34	3/10/67	Anexo 6 inciso b)	551.13	350,79
SSCE 34	3/10/67	Anexo 7 inciso a)	7,82	—
SSCE 34	3/10/67	Anexo 7 inciso b)	0,88	—
SSCE 34	3/10/67	Anexo 8 inciso a)	0,05	0,30
SSCE 34	3/10/67	Anexo 8 inciso b)	0,04	0,20
SSCE 34	3/10/67	Anexo 9 inciso a)	35,89	—
SSCE 34	3/10/67	Anexo 9 inciso b)	30,54	—
SSCE 34	3/10/67	Anexo 9 inciso c)	29,50	—
SSCE 34	3/10/67	Anexo 9 inciso d)	26,40	—
SSCE 34	3/10/67	Anexo 9 inciso e)	26,52	—
SSCE 113	19/10/67	Anexo 1	0,16	0,13
SSCE 113	19/10/67	Anexo 2	54,13	—
SSCE 113	19/10/67	Anexo 4	25,72	—
SSCE 113	19/10/67	Anexo 5	57,83	—
SSCE 113	19/10/67	Anexo 7	0,02	0,10
SSCE 113	19/10/67	Anexo 8	1,46	0,27
SSCE 113	19/10/67	Anexo 9	35,68	12,00
SSCE 113	19/10/67	Anexo 10	3,82	0,93
SSCE 113	19/10/67	Anexo 11	0,83	1,20
SSCE 113	19/10/67	Anexo 12	5,47	16,40
SSCE 113	19/10/67	Anexo 13	4,48	0,80
SSCE 113	19/10/67	Anexo 14	6,49	—
SSCE 113	19/10/67	Anexo 15	1,20	—
SSCE 113	19/10/67	Anexo 16	40,47	—
SSCE 113	19/10/67	Anexo 18	0,05	—
SSCE 118	19/10/67	Anexo 19	350,34	50,53
SSCE 113	19/10/67	Anexo 20	1,52	4.40
SSCE 118	19/10/67	Anexo 21	4,35	4,67
SSCE 113	19/10/67	Anexo 22	0,32	—
SSCE 121	27/10/67	Anexo 1	8,85	4,96
SSCE 121	27/10/67	Anexo 2	76,57	—
SSCE 121	27/10/67	Anexo 3	67,84	—
SSCE 121	27/10/67	Anexo 4	1.333,38	17,83
SSCE 121	27/10/67	Anexo 5	273,88	10,83
SSCE 121	27/10/67	Anexo 6	17,31	4 13
SSCE 121	27/10/67	Anexo 7	20,53	5,07
SSCE 121	27/10/67	Anexo 8	17.05	47,07
SSCE 121	27/10/67	Anexo 9	16,12	44,53
SSCE 121	27/10/67	Anexo 10	15,07	41,60
SSCE 122	27/10/67	Anexo 1	48,51	—
SSCE 122	27/10/67	Anexo 3	0,01	—
SSCE 122	27/10/67	Anexo 4	0,01	—
SSCE 122	27/10/67	Anexo 6	0,11	—
SSCE 122	27/10/67	Anexo 7	0,12	—
SSCE 122	27/10/67	Anexo 8	0,17	—
SSCE 122	27/10/67	Anexo 9	0,20	—
SSCE 123	27/10/67	Anexo 10	0,18	—
SSCE 123	27/10/67	Anexo 2	0,85	0,30
SSCE 123	27/10/67	Anexo 3	65,53	[illegible],60
SSCE 123	27/10/67	Anexo 5	0,27	—
SSCE 123	27/10/67	Anexo 6	1,14	—
SSCE 123 y	27/10/67	Anexo 7	1,28	—
SSCE 153	9/5/68	—	—	—
SSCE 123 y	27/10/67	Anexo 8	0,63	—
SECE 59	14/4/70	—	—	—
SSCE 123	27/10/67	Anexo 9	1,77	—
SSCE 123	27/10/67	Anexo 10	1,79	—
SSCE 123	27/10/67	Anexo 11	1,91	—
SSCE 123	27/10/67	Anexo 12	2,06	—
SSCE 123	27/10/67	Anexo 13	2,40	—
SSCE 123	27/10/67	Anexo 14	2,99	—
SSCE 123	27/10/67	Anexo 17	1,13	—
SSCE 123	27/10/67	Anexo 18	204,05	—
SSCE 123	27/10/67	Anexo 19	196,63	—
SSCE 123	27/10/67	Anexo 20	200,34	—
SSCE 123	27/10/67	Anexo 21	0,01	—
SSCE 123	27/10/67	Anexo 22	0,01	—
SSCE 123	27/10/67	Anexo 23	0,01	—
SSCE 123	27/10/67	Anexo 24	3,26	—
SSCE 123	27/10/67	Anexo 25	1,62	—
SSCE 123	27/10/67	Anexo 26	66,0	0,20
SSCE 123	27/10/67	Anexo 28	16,31	44 93
SSCE 123	27/10/67	Anexo 29	17,06	47,20
SSCE 123	27/10/67	Anexo 31	15,45	43,87
SSCE 145	17/11/67	Anexo 1	0,05	—
SSCE 145	17/11/67	Anexo 2	0,06	—
SSCE 145	17/11/67	Anexo 3	0,07	—
SSCE 145	17/11/67	Anexo 4	0,13	—
SSCE 145	17/11/67	Anexo 5	0,14	—
SSCE 145	17/11/67	Anexo 11	0,12	—
SSCE 145	17/11/67	Anexo 12	0,05	—
SSCE 145	17/11/67	Anexo 13	0,07	—
SSCE 145	17/11/67	Anexo 14	0,08	—
SSCE 145	17/11/67	Anexo 15	0,05	—
SSCE 145	17/11/67	Anexo 16	0,06	—
SSCE 146	17/11/67	Anexo 1	0,28	—
SSCE 146	17/11/67	Anexo 2	0,18	—
SSCE 146	17/11/67	Anexo 3	0,15	—
SSCE 146	17/11/67	Anexo 4	7,58	—
SSCE 146	17/11/67	Anexo 5	112,43	—
SSCE 146	17/11/67	Anexo 6	108,47	—
SSCE 146	17/11/67	Anexo 7	—	4.40
SSCE 146	17/11/67	Anexo 8	15,85	44,93
SSCE 146	17/11/67	Anexo 14	0,13	0,70
SSCE 146	17/11/67	Anexo 15	0,10	0,60
SSCE 146	17/11/67	Anexo 16	0,07	0,40
SSCE 146	17/11/67	Anexo 17	—	0,10
SSCE 146	17/11/67	Anexo 22	124,47	30,00
SSCE 150	23/11/67	Anexo 1	4,41	—
SSCE 150	23/11/67	Anexo 2	4,49	—
SSCE 150	23/11/67	Anexo 3	15,42	43,73
SSCE 150	23/11/67	Anexo 8	16,11	45,73
SSCE 150	23/11/67	Anexo 9	15,50	44,00
SSCE 150	23/11/67	Anexo 10	15,78	44,80
SSCE 150	23/11/67	Anexo 11	69,91	45.73
SSCE 150 y	23/11/67	Anexo 12	99.52	43 73
SECE 115	19/5/70	—	—	—
SSCE 150	23/11/67	Anexo 14	48,78	45,87
SSCE 150	23/11/67	Anexo 15	64,14	42,00
SSCE 150	23/11/67	Anexo 16	14,78	42 00
SSCE 150	23/11/67	Anexo 17	14,86	42 13
SSCE 150 y	23/11/67	Anexo 18	15.12	43,07
SSCE 126	8/4/68	—	—	—
SSCE 150	23/11/67	Anexo 19	14,99	42,53
SSCE 150	23/11/67	Anexo 20	65,19	42,00
SSCE 150	23/11/67	Anexo 21	14,98	42,53
SSCE 150	23/11/67	Anexo 22	17,17	42,90
SSCE 150	23/11/67	Anexo 23	15,28	43,33
SSCE 154	27/11/67	Anexo 5	0,30	0.10
SSCE 154	27/11/67	Anexo 7	86.02	44,80
SSCE 154	27/11/67	Anexo 9	91,15	43,93
SSCE 154	27/11/67	Anexo 11	75,66	48.80
SSCE 154	27/11/67	Anexo 13	73,10	47,20
SSCE 154	27/11/67	Anexo 17	35,92	46,67
SSCE 154	27/11/67	Anexo 18	35,92	46,67
SSCE 154	27/11/67	Anexo 20	33,98	44,27
SSCE 155	27/11/67	Anexo 1	0,86	—
SSCE 155	27/11/67	Anexo 4	76,36	—
SSCE 155	27/11/67	Anexo 5	72,53	—
SSCE 155	27/11/67	Anexo 6	0,03	—
SSCE 155	27/11/67	Anexo 7	38,89	—
SSCE 155	27/11/67	Anexo 8	49,30	—
SSCE 155	27/11/67	Anexo 9	46,13	—
SSCE 155	27/11/67	Anexo 10	40,00	—
SSCE 155	27/11/67	Anexo 11	27,15	—
SSCE 155 y	27/11/67	Anexo 12	3,78	—
SECE 60	14/4/70	—	—	—
SSCE 155	27/11/67	Anexo 13	0,62	—
SSCE 155	27/11/67	Anexo 14	3,84	—
SSCE 155	27/11/67	Anexo 15	2,40	—
SSCE 155	27/11/67	Anexo 16	6,43	—
SSCE 155	27/11/67	Anexo 17	1,82	—
SSCE 155	27/11/67	Anexo 18	1,59	—
SSCE 155	27/11/67	Anexo 19	1,36	—
SSCE 155	27/11/67	Anexo 20	1,48	—
SSCE 155	27/11/67	Anexo 22	1,37	—
SSCE 174	11/12/67	Anexo 1	15,70	44,53
SSCE 174 y	11/12/67	Anexo 2	105,71	44.80
SECE 36	15/3/71	—	—	—
SSCE 174	11/12/67	Anexo 3	85,12	44,67
SSCE 174	11/12/67	Anexo 4	68,15	44.67
SSCE 174	11/12/67	Anexo 5	69,29	44.40
SSCE 174 y	11/12/67	Anexo 6	66,09	42 67
SECE 329	21/11/69	—	—	—
SSCE 174	11/12/67	Anexo 7	81,24	42 53
SSCE 174	11/12/67	Anexo 8	0,41	—
SSCE 174	11/12/67	Anexo 9	0,36	—
SSCE 174	11/12/67	Anexo 10	0,29	—
SSCE 174	11/12/67	Anexo 11	0,50	—
SSCE 174	11/12/67	Anexo 12	0,43	—
SSCE 174	11/12/67	Anexo 13	0,39	—
SSCE 174	11/12/67	Anexo 14	0,35	—
SSCE 174	11/12/67	Anexo 15	0,42	—
SSCE 174	11/12/67	Anexo 16	0,36	—
SSCE 174	11/12/67	Anexo 17	0,40	—
SSCE 174	11/12/67	Anexo 18	0,31	—
SSCE 174	11/12/67	Anexo 19	23,87	54,67
SSCE 174	11/12/67	Anexo 20	84,50	54,67
SSCE 174	11/12/67	Anexo 21	88,86	57,33
SSCE 174	11/12/67	Anexo 22	126,26	57,33
SSCE 174	11/12/67	Anexo 23	133,44	56,00
SSCE 181	14/12/67	Anexo 1	0,04	—
SSCE 181	14/12/67	Anexo 2	0,03	—
SSCE 181	14/12/67	Anexo 3	0,05	—
SSCE 181	14/12/67	Anexo 4	0,04	—
SSCE 181	14/12/67	Anexo 5	0,03	—
SSCE 181	14/12/67	Anexo 6	0.03	—
SSCE 181	14/12/67	Anexo 7	0,03	—
SSCE 181	14/12/67	Anexo 8	0,03	—
SSCE 181	14/12/67	Anexo 9	0,04	—
SSCE 181	14/12/67	Anexo 10	0,03	—
SSCE 181	14/12/67	Anexo 11	0,02	—
SSCE 181	14/12/67	Anexo 12	15.49	—
SSCE 181	14/12/67	Anexo 13	10,51	6,40
SSCE 181	14/12/67	Anexo 14	20,29	4,67
SSCE 181	14/12/67	Anexo 15	17,06	5,60
SSCE 181 y	14/12/67	Anexo 16	0,23	—
SECE 17 - SICI 27	17/1/69	—	—	—
SSCE 181 y	14/12/67	Anexo 17	0,73	—
SECE 333	25/11/70	—	—	—
SSCE 181 y	14/12/67	Anexo 18	0,97	1,07
SECE 145	3/6/70	—	—	—
SSCE 181	14/12/67	Anexo 19	0,93	1,67
SSCE 182	14/12/67	Anexo 1	24,34	—
SSCE 182	14/12/67	Anexo 2	9,64	—
SSCE 182	14/12/67	Anexo 3	14.62	—
SSCE 182	14/12/67	Anexo 4	4,52	—
SSCE 182 y	14/12/67	Anexo 5	63,41	—
SECE 259	24/9/70	—	—	—
SSCE 182	14/12/67	Anexo 6	36,81	—
SSCE 182	14/12/67	Anexo 7	21,28	—
SSCE 182	14/12/67	Anexo 8	25,06	—
SSCE 182	14/12/67	Anexo 9	25,50	—
SSCE 182	14/12/67	Anexo 10	1,02	—
SSCE 182	14/12/67	Anexo 11	1,38	—
SSCE 182	14/12/67	Anexo 12	1,35	—
SSCE 182	14/12/67	Anexo 13	1,29	—
SSCE 182	14/12/67	Anexo 14	13,59	—
SSCE 182	14/12/67	Anexo 15	4,64	—
SSCE 182	14/12/67	Anexo 16	14,64	—
SSCE 182	14/12/67	Anexo 17	14,10	—
SSCE 182	14/12/67	Anexo 18	1,15	—
SSCE 182	14/12/67	Anexo 19	1,17	—
SSCE 182	14/12/67	Anexo 20	1,66	—
SSCE 182	14/12/67	Anexo 21	4,07	—
SSCE 182	14/12/67	Anexo 22	0,88	—
SSCE 182	14/12/67	Anexo 23	3,33	—
SSCE 182	14/12/67	Anexo 24	10,95	—
SSCE 182	14/12/67	Anexo 25	13,60	—
SSCE 182	14/12/67	Anexo 26	11,25	—
SSCE 182	14/12/67	Anexo 27	9,05	—
SSCE 16	8/1/68	Anexo 5	0,06	—
SSCE 16	8/1/68	Anexo 10	0,06	—
SSCE 16	8/1/68	Anexo 11	0,05	—
SSCE 16	8/1/68	Anexo 18	0,18	—
SSCE 16	8/1/68	Anexo 28	0,08	—
SSCE 17	8/1/68	Anexo 1	0,20	—
SSCE 17	8/1/68	Anexo 2	0,41	—
SSCE 17	8/1/68	Anexo 3	2,06	—
SSCE 17	8/1/69	Anexo 4	0,04	—
SSCE 17	8/1/68	Anexo 5	0,04	—
SSCE 17	8/1/68	Anexo 6	0,02	—
SSCE 17	8/1/68	Anexo 7	0,01	—
SSCE 17	8/1/68	Anexo 8	0,22	—
SSCE 17	8/1/68	Anexo 9	0,01	—
SSCE 17	8/1/68	Anexo 10	0,80	—
SSCE 17	8/1/68	Anexo 11	6,78	—
SSCE 17	8/1/68	Anexo 13	4,78	—
SSCE 17	8/1/68	Anexo 15	7,97	—
SSCE 17	8/1/68	Anexo 16	25,72	—
SSCE 18	8/1/68	Anexo 1	297,49	215,38
SSCE 18	8/1/68	Anexo 2	267,37	166,35
SSCE 18	8/1/68	Anexo 3	26,51	26,12
SSCE 18	8/1/68	Anexo 4	29,02	30,12
SSCE 18	8/1/68	Anexo 5	27,68	27,97
SSCE 18	8/1/68	Anexo 6	82,57	50,51
SSCE 18	8/1/68	Anexo 7	3,27	3,68
SSCE 18	8/1/68	Anexo 8	11,32	11,28
SSCE 18	8/1/68	Anexo 9	16,04	17,58
SSCE 18	8/1/68	Anexo 10	1,43	0,83
SSCE 18	8/1/68	Anexo 11	20,03	22.75
SSCE 18	8/1/68	Anexo 12	17,60	19,02
SSCE 18	8/1/68	Anexo 13	0,54	2,51
SSCE 19	8/1/68	Anexo 1	0,16	—
SSCE 19	8/1/68	Anexo 3	2,23	0,38
SSCE 19	8/1/68	Anexo 5	0,61	—
SSCE 19	8/1/68	Anexo 6	28,89	—
SSCE 19	8/1/68	Anexo 7	28,54	—
SSCE 19	8/1/68	Anexo 8	28,48	—
SSCE 19	8/1/68	Anexo 9	28,05	—
SSCE 19	8/1/68	Anexo 10	28,59	—
SSCE 19	8/1/68	Anexo 11	28,62	—
SSCE 19	8/1/68	Anexo 12	15,50	44,00
SSCE 19	8/1/68	Anexo 13	65,01	42,67
SSCE 19	8/1/68	Anexo 14	92,52	42,67
SSCE 19	8/1/68	Anexo 15	65,01	42,67
SSCE 19	8/1/68	Anexo 16	65,70	45,07
SSCE 19	8/1/68	Anexo 19	22,34	—
SSCE 19	8/1/68	Anexo 20	9,76	—

Resolución Nº	Fecha	Anexo o Inciso	Gravámenes Variables $	Gravámenes Fijos $
SSCE 19	8/1/68	Anexo 21	0,40	2,10
SSCE 19	8/1/68	Anexo 22	14,05	39 87
SSCE 19 y	8/1/68	Anexo 23	14,97	34,03
SECE 252	1/9/69	—	—	—
SSCE 20 y	8/1/68	Anexo 1	16,89	—
SECE 27 - SICI 37	20/1/69	—	—	—
SSCE 20	8/1/68	Anexo 2	1,50	2,31
SSCE 20	8/1/68	Anexo 3	1,40	2,58
SSSE 20	8/1/68	Anexo 4	0,63	1,57
SSCE 20	8/1/68	Anexo 5	1,18	1,58
SSCE 20	8/1/68	Anexo 6	1,47	2,55
SSCE 20	8/1/68	Anexo 7	0,38	0,54
SSCE 20	8/1/68	Anexo 8	0,10	0,54
SSCE 20	8/1/68	Anexo 9	0,87	4,20
SSCE 20	8/1/68	Anexo 10	0,48	2,30
SSCE 20	8/1/68	Anexo 11	2,03	9,80
SSCE 20	8/1/68	Anexo 12	35,06	45,60
SSCE 20	8/1/68	Anexo 13	25,78	71,20
SSCE 20	8/1/68	Anexo 14	25,78	71,20
SSCE 20	8/1/68	Anexo 16	17,06	47,07
SSCE 21	8/1/68	Anexo 1	86,03	—
SSCE 21	8/1/68	Anexo 2	60,50	—
SSCE 21	8/1/68	Anexo 3	14,42	—
SSCE 21	8/1/68	Anexo 4	9,52	—
SSCE 21	8/1/68	Anexo 5	20,88	—
SSCE 21	8/1/68	Anexo 6	1,12	—
SSCE 21	8/1/68	Anexo 7	6,26	—
SSCE 21	8/1/68	Anexo 8	3,81	—
SSCE 21	8/1/68	Anexo 9	4,23	—
SSCE 21	8/1/68	Anexo 10	46,54	—
SSCE 21	8/1/68	Anexo 11	0,17	—
SSCE 21	8/1/68	Anexo 12	1,76	—
SSCE 21	8/1/68	Anexo 13	0,59	—
SSCE 21	8/1/68	Anexo 14	3,50	—
SSCE 21	8/1/68	Anexo 15	1,71	—
SSCE 21	8/1/68	Anexo 16	5,24	—
SSCE 21	8/1/68	Anexo 17	7,83	—
SSCE 21	8/1/68	Anexo 18	3,65	—
SSCE 21	8/1/68	Anexo 19	12,75	—
SSCE 21	8/1/68	Anexo 20	4,57	—
SSCE 21	8/1/68	Anexo 21	4,44	—
SSCE 21	8/1/68	Anexo 22	7,31	—
SSCE 21	8/1/68	Anexo 23	8,64	—
SSCE 21	8/1/68	Anexo 24	8,45	—
SSCE 21	8/1/68	Anexo 25	8,42	—
SSCE 21	8/1/68	Anexo 26	11,92	—
SSCE 21	8/1/68	Anexo 27	9,86	—
SSCE 21	8/1/68	Anexo 28	10,96	—
SSCE 21	8/1/68	Anexo 29	11,64	—
SSCE 49	7/2/68	Inciso a)	—	0,40
SSCE 49	7/2/68	Inciso b)	5,25	—
SSCE 49	7/2/68	Inciso c)	4,25	—
SSCE 49	7/2/68	Inciso d)	4,25	—
SSCE 50	7/2/68	Anexo 1	2,99	—
SSCE 50	7/2/68	Anexo 2	4,50	—
SSCE 50	7/2/68	Anexo 3	149,81	—
SSCE 50	7/2/68	Anexo 5	5,06	—
SSCE 50	7/2/68	Anexo 6	171,59	—
SSCE 50	7/2/68	Anexo 8	3,44	—
SSCE 50	7/2/68	Anexo 10	0,01	—
SSCE 50	7/2/68	Anexo 11	0,18	—
SSCE 50	7/2/68	Anexo 12	81,49	82,92
SSCE 50	7/2/68	Anexo 13	2,61	—
SSCE 50	7/2/68	Anexo 14	3,03	—
SSCE 50	7/2/68	Anexo 15	3,76	—
SSCE 50	7/2/68	Anexo 16	4,37	—
SSCE 50	7/2/68	Anexo 17	4,78	—
SSCE 50	7/2/68	Anexo 18	5,04	—
SSCE 50	7/2/68	Anexo 19	5,31	—
SSCE 50	7/2/68	Anexo 20	5,36	—
SSCE 50	7/2/68	Anexo 21	6,94	—
SSCE 50	7/2/68	Anexo 22	9,02	—
SSCE 50	7/2/68	Anexo 23	9,34	—
SSCE 50	7/2/68	Anexo 24	11,79	—
SSCE 50	7/2/68	Anexo 25	14,65	—
SSCE 50	7/2/68	Anexo 26	3,71	—
SSCE 50	7/2/68	Anexo 27	0,43	—
SSCE 51	7/2/68	Anexo 1	74,30	48,67
SSCE 51	7/2/68	Anexo 2	52,04	—
SSCE 51	7/2/68	Anexo 4	15,15	2,71
SSCE 51	7/2/68	Anexo 5	41,88	31,46
SSCE 51	7/2/68	Anexo 6	21,05	5,20
SSCE 51	7/2/68	Anexo 7	5,25	2,27
SSCE 51	7/2/68	Anexo 8	3,18	1,47
SSCE 51	7/2/68	Anexo 9	8,35	3,47
SSCE 51	7/2/68	Anexo 10	9,84	4,13
SSCE 51	7/2/68	Anexo 11	24,12	10,27
SSCE 51	7/2/68	Anexo 12	4,73	2,13
SSCE 51	7/2/68	Anexo 13	26,33	16,93
SSCE 51	7/2/68	Anexo 14	9,11	5,67
SSCE 51	7/2/68	Anexo 15	2,34	0,93
SSCE 51	7/2/68	Anexo 16	37,51	13,73
SSCE 51	7/2/68	Anexo 17	14,13	9,12
SSCE 51	7/2/68	Anexo 18	0,75	4,00
SSCE 51	7/2/68	Anexo 19	0,50	0,53
SSCE 51	7/2/68	Anexo 20	0,60	0,27
SSCE 51	7/2/68	Anexo 21	0,58	0,67
SSCE 51	7/2/68	Anexo 22	1,34	—
SSCE 76	21/2/68	Anexo 1	0,47	—
SSCE 76	21/2/68	Anexo 2	0,37	—
SSCE 76	21/2/68	Anexo 3	3,90	—
SSCE 76	21/2/68	Anexo 4	0,59	—
SSCE 76	21/2/68	Anexo 5	7,24	0,02
SSCE 76	21/2/68	Anexo 6	0,65	—
SSCE 76	21/2/68	Anexo 7	1,25	—
SSCE 76	21/2/68	Anexo 8	0,06	—
SSCE 76	21/2/68	Anexo 9	0,40	0,13
SSCE 76	21/2/68	Anexo 10	0,77	0,13
SSCE 76	21/2/68	Anexo 12	4,53	5,07
SSCE 76	21/2/68	Anexo 16	73,49	26,30
SSCE 76	21/2/68	Anexo 17	173,87	263,03
SSCE 77	21/2/68	Anexo 1	201,39	—
SSCE 77	21/2/68	Anexo 2	0,07	—
SSCE 77	21/2/68	Anexo 5	0,03	—
SSCE 77	21/2/68	Anexo 6	0,64	—
SSCE 77	21/2/68	Anexo 8	0,16	—
SSCE 77	21/2/68	Anexo 9	0,23	—
SSCE 77	21/2/68	Anexo 10	0,24	—
SSCE 77	21/2/68	Anexo 13	0,01	—
SSCE 77	21/2/68	Anexo 14	0,01	—
SSCE 77	21/2/68	Anexo 15	0,12	—
SSCE 77	21/2/68	Anexo 16	0,01	—
SSCE 77	21/2/68	Anexo 18	1,28	—
SSCE 77	21/2/68	Anexo 19	0,10	—
SSCE 77	21/2/68	Anexo 20	0,08	—
SSCE 77	21/268	Anexo 21	0,01	—
SSCE 77	21/2/68	Anexo 23	78,81	—
SSCE 77	21/2/68	Anexo 24	75,93	—
SSCE 93	5/3/68	Anexo 1	0,13	0,05
SSCE 93	5/3/68	Anexo 2	0,09	0,03
SSCE 93	5/3/68	Anexo 3	0,06	0,04
SSCE 93	5/3/68	Anexo 4	0,95	0,06
SSCE 93	5/3/68	Anexo 5	6,17	0,69
SSCE 93	5/3/68	Anexo 6	1,05	0,07
SSCE 93	5/3/68	Anexo 8	4,77	0,32
SSCE 93	5/3/68	Anexo 9	4,13	0,27
SSCE 93	5/3/68	Anexo 10	5,15	0,32
SSCE 93 y	5/3/68	Anexo 13	7,56	0,69
SECE 63	23/4/70	—	—	—
SSCE 119	8/4/68	Anexo 3	92,14	42,46
SSCE 119	8/4/68	Anexo 6	65,51	42,26
SSCE 119	8/4/68	Anexo 9	66,76	43,78
SSCE 119	8/4/68	Anexo 12	95,01	43,78
SSCE 119	8/4/68	Anexo 15	67,86	43,78
SSCE 119	8/4/68	Anexo 17	0,06	—
SSCE 119	8/4/68	Anexo 18	0,09	—
SSCE 119	8/4/68	Anexo 19	7,90	—
SSCE 119	8/4/68	Anexo 20	5,51	—
SSCE 119	8/4/68	Anexo 21	4,64	—
SSCE 119	8/4/68	Anexo 22	0,21	—
SSCE 119	8/4/68	Anexo 23	0,32	—
SSCE 119	8/4/68	Anexo 24	5,11	—
SSCE 120	8/4/68	Anexo 1	1,54	—
SSCE 120	8/4/68	Anexo 5	0,11	—
SSCE 120	8/4/68	Anexo 7	0,36	—
SSCE 120	8/4/68	Anexo 8	0,84	—
SSCE 120	8/4/68	Anexo 9	0,17	—
SSCE 120	8/4/68	Anexo 10	0,41	—
SSCE 120	8/4/68	Anexo 11	0,60	—
SSCE 121	8/4/68	Anexo 1	0,26	—
SSCE 121	8/4/68	Anexo 2	0,29	—
SSCE 121	8/4/68	Anexo 3	0,23	—
SSCE 121	8/4/68	Anexo 4	0,19	—
SSCE 121	8/4/68	Anexo 8	69,45	44,81
SSCE 121	8/4/68	Anexo 11	97,23	44,81
SSCE 121	8/4/68	Anexo 14	15,46	43,84
SSCE 123	8/4/68	Anexo 1	3,17	—
SSCE 122	8/4/68	Anexo 2	0,06	—
SSCE 122	8/4/68	Anexo 3	0,01	0,01
SSCE 122	8/4/68	Anexo 5	0,10	—
SSCE 122	8/4/68	Anexo 6	0,06	0,05
SSCE 122	8/4/68	Anexo 7	0,04	0,02
SSCE 122	8/4/68	Anexo 8	9,91	—
SSCE 122	8/4/68	Anexo 9	0,50	—
SSCE 122	8/4/68	Anexo 10	2,93	—
SSCE 122	8/4/68	Anexo 11	5,29	—
SSCE 122	8/4/68	Anexo 12	10,01	—
SSCE 122	8/4/68	Anexo 13	1,52	—
SSCE 122	8/4/68	Anexo 15	0,50	—
SSCE 122	8/4/68	Anexo 16	0,96	—
SSCE 122	8/4/68	Anexo 17	25,10	—
SSCE 122	8/4/68	Anexo 18	2,06	—
SSCE 122	8/4/68	Anexo 19	2,46	—
SSCE 123	8/4/68	Anexo 1	7,02	0,35
SSCE 123	8/4/68	Anexo 2	6,45	0,33
SSCE 123	8/4/68	Anexo 3	5,88	0,31
SSCE 123	8/4/68	Anexo 4	5,31	0,28
SSCE 123	8/4/68	Anexo 5	4,70	0,26
SSCE 123	8/4/68	Anexo 6	4,08	0,23
SSCE 123	8/4/68	Anexo 7	2,91	0,18
SSCE 123	8/4/68	Anexo 8	2,35	0,16
SSCE 123	8/4/68	Anexo 9	1,77	0,13
SSCE 123	8/4/68	Anexo 10	1,19	0,11
SSCE 123	8/4/68	Anexo 11	0,12	0,06
SSCE 123	8/4/68	Anexo 12	0,54	0,32
SSCE 123	8/4/68	Anexo 13	10,18	12,87
SSCE 123	8/4/68	Anexo 14	11,35	14,35
SSCE 123	8/4/68	Anexo 15	6,65	1,69
SSCE 123	8/4/68	Anexo 16	5,54	1,23
SSCE 123	8/4/68	Anexo 17	4,74	0,62
SSCE 123	8/4/68	Anexo 18	6,80	1,83
SSCE 123	8/4/68	Anexo 19	3,48	0,20
SSCE 123	8/4/68	Anexo 20	9,10	2,03
SSCE 123	8/4/68	Anexo 21	6,01	1,58
SSCE 123	8/4/68	Anexo 22	1,61	0,07
SSCE 123	8/4/68	Anexo 23	0,93	0,03
SSCE 123	8/4/68	Anexo 24	10,94	—
SSCE 123	8/4/68	Anexo 25	0,81	0,03
SSCE 123	8/4/68	Anexo 26	0,62	—
SSCE 123	8/4/68	Anexo 27	5,91	3,10
SSCE 123	8/4/68	Anexo 28	1,84	1,19
SSCE 123	8/4/68	Anexo 29	1,21	—
SSCE 123	8/4/68	Anexo 30	0,14	—
SSCE 123	8/4/68	Anexo 31	5,95	0,32
SSCE 123	8/4/68	Anexo 32	4,67	0,32
SSCE 123	8/4/68	Anexo 33	17,43	8,19
SSCE 123	8/4/68	Anexo 34	15,40	7,45
SSCE 125 y	8/4/68	Anexo 2	0,41	0,09
SECE 6 SICI 4	9/1/69	—	—	—
SSCE 125 y	8/4/68	Anexo 4	0,79	0,05
SECE 6 SICI 4	9/1/69	—	—	—
SSCE 127 y	8/4/68	Anexo 3	7,21	0,10
SECE 196	30/7/70	—	—	—
SECE 127 y	8/4/68	Anexo 6	1,31	0,08
SECE 196	30/7/70	—	—	—
SSCE 127 y	8/4/68	Anexo 7	12,93	—
SECE 299	4/11/70	—	—	—
SSCE 127	8/4/68	Anexo 8	1,28	—
SSCE 127 y	8/4/68	Anexo 12	0,03	0,03
SECE 154	20/5/69	—	—	—
SSCE 127	8/4/68	Anexo 13	0,12	—
SSCE 127	8/4/68	Anexo 14	24,27	—
SSCE 127	8/4/68	Anexo 15	21,09	—
SSCE 143	25/4/68	Anexo 1	0,29	—
SSCE 143	25/4/68	Anexo 2	19,99	—
SSCE 143	25/4/68	Anexo 3	10,49	—
SSCE 143	25/4/68	Anexo 4	1,70	—
SSCE 143	25/4/68	Anexo 5	8,74	—
SSCE 143	25/4/68	Anexo 6	0,86	—
SSCE 143	25/4/68	Anexo 7	8,74	—
SSCE 143	25/4/68	Anexo 8	6,55	—
SSCE 143	25/4/68	Anexo 10	0,44	—
SSCE 143	25/4/68	Anexo 11	30,73	—
SSCE 143	25/4/68	Anexo 13	6,39	—
SSCE 143	25/4/68	Anexo 14	3,94	—
SSCE 143	25/4/68	Anexo 15	0,50	—
SSCE 143	25/4/68	Anexo 16	0,50	—
SSCE 143	25/4/68	Anexo 17	0,44	—
SSCE 143	25/4/68	Anexo 18	0,41	—
SSCE 143	25/4/68	Anexo 19	0,39	—
SSCE 143	25/4/68	Anexo 20	0,46	—
SSCE 143	25/4/68	Anexo 21	0,40	—
SSCE 144	25/4/68	Anexo 2	0,46	—
SSCE 144	25/4/68	Anexo 3	13,85	—
SSCE 144	25/4/68	Anexo 4	0,46	—
SSCE 144	25/4/68	Anexo 5	0,18	—
SSCE 144	25/4/68	Anexo 6	0,22	—
SSCE 144	25/4/68	Anexo 7	0,41	—
SSCE 144	25/4/68	Anexo 8	6,20	—
SSCE 144	25/4/68	Anexo 9	0,84	—
SSCE 144	25/4/68	Anexo 10	1,10	—
SSCE 144	25/4/68	Anexo 11	0,08	—
SSCE 144	25/4/68	Anexo 12	0,27	—
SSCE 144	25/4/68	Anexo 14	0,33	—
SSCE 144	25/4/68	Anexo 15	0,04	—
SSCE 144	25/4/68	Anexo 16	0,49	—
SSCE 144	25/4/68	Anexo 17	0,30	—
SSCE 144	25/4/68	Anexo 18	0,84	—
SSCE 144	25/4/68	Anexo 19	0,91	—
SSCE 144	25/4/68	Anexo 20	0,47	—
SSCE 144	25/4/68	Anexo 21	0,13	—
SSCE 145	25/4/68	Anexo 3	101,54	65,51
SSCE 145	25/4/68	Anexo 6	1,26	1 02
SSCE 145	25/4/68	Anexo 9	2,29	1 80
SSCE 145	25/4/68	Anexo 12	3,02	1 35
SSCE 145	25/4/68	Anexo 15	3,02	1,38
SSCE 145	25/4/68	Anexo 18	2,40	1 81
SSCE 145	25/4/68	Anexo 21	2,51	1,91
SSCE 146	26/4/68	Anexo 1	1,61	—
SSCE 146	26/4/68	Anexo 2	1,59	—
SSCE 146	26/4/68	Anexo 3	1,66	—
SSCE 146	26/4/68	Anexo 19	9,65	—
SSCE 146	26/4/68	Anexo 20	1,93	—
SSCE 146	26/4/68	Anexo 22	1,41	—
SSCE 146	26/4/68	Anexo 23	3,00	—
SSCE 146	26/4/68	Anexo 25	1,65	—
SSCE 146	26/4/68	Anexo 26	1,08	—
SSCE 146	26/4/68	Anexo 27	1,08	—
SSCE 149	30/4/68	Anexo 3	40,32	44,95
SSCE 149	30/4/68	Anexo 6	26,96	76 56
SSCE 149	30/4/68	Anexo 9	19,21	54 60
SSCE 149	30/4/68	Anexo 12	34,56	5 76
SSCE 149	30/4/68	Anexo 15	21,43	60,90
SSCE 149	30/4/68	Anexo 18	9,29	6 09
SSCE 149	30/4/68	Anexo 21	1,09	0 03
SSCE 149	30/4/68	Anexo 23	0,97	0 03
SSCE 154	9/5/68	Anexo 3	0,95	0 09
SSCE 154	9/5/68	Anexo 6	4,63	0.10
SSCE 154	9/5/68	Anexo 9	3,72	0 08
SSCE 154	9/5/68	Anexo 12	0,85	0 07
SSCE 154	9/5/68	Anexo 15	7,37	0.11
SSCE 154	9/5/68	Anexo 18	4,32	0,09
SSCE 154	9/5/68	Anexo 21	3,19	0,07
SSCE 154	9/5/68	Anexo 24	4,27	0,09
SSCE 155	9/5/68	Anexo 1	0,47	—
SSCE 155	9/5/68	Anexo 2	0,17	—
SSCE 155	9/5/68	Anexo 3	0,70	—
SSCE 155	9/5/68	Anexo 4	0,87	—
SSCE 155	9/5/68	Anexo 5	0,34	—
SSCE 155	9/5/68	Anexo 6	0,03	—
SSCE 155	9/5/68	Anexo 7	0,52	—
SSCE 155	9/5/68	Anexo 8	0,37	—
SSCE 155	9/5/68	Anexo 9	0,66	—
SSCE 155	9/5/68	Anexo 10	0,12	—
SSCE 155	9/5/68	Anexo 11	0,55	—
SSCE 155 y	9/5/68	Anexo 12	0,39	—
SECE 60	14/4/70	—	—	—
SSCE 155	9/5/68	Anexo 13	0,22	—
SSCE 155	9/5/68	Anexo 14	1,35	—
SSCE 155	9/5/68	Anexo 15	0,35	—
SSCE 155	9/5/68	Anexo 16	0,06	—
SSCE 155	9/5/68	Anexo 17	0,68	—
SSCE 155	9/5/68	Anexo 18	0,75	—
SSCE 155	9/5/68	Anexo 19	1,10	—
SSCE 155	9/5/68	Anexo 20	2,19	—
SSCE 155	9/5/68	Anexo 21	0,46	—
SSCE 155	9/5/68	Anexo 22	0,76	—
SSCE 155	9/5/68	Anexo 23	4,39	—
SSCE 157	13/5/68	Anexo 1	0,13	—
SSCE 157	13/5/68	Anexo 2	0,07	—
SSCE 157	13/5/68	Anexo 3	0,02	—
SSCE 157	13/5/68	Anexo 4	0,04	—
SSCE 157	13/5/68	Anexo 5	0,11	—
SSCE 157	13/5/68	Anexo 6	0,10	—
SSCE 157	13/5/68	Anexo 7	0,12	—
SSCE 157	13/5/68	Anexo 8	0,17	—
SSCE 157	13/5/68	Anexo 9	0,02	—
SSCE 157	13/5/68	Anexo 10	0,04	—
SSCE 157	13/5/68	Anexo 11	0,13	—
SSCE 157	13/5/68	Anexo 12	0,15	—
SSCE 157	13/5/68	Anexo 14	0,65	—
SSCE 157	13/5/68	Anexo 15	2,26	—
SSCE 157	13/5/68	Anexo 16	36,54	—
SSCE 158	13/5/68	Anexo 9	7,97	3,23
SSCE 158	13/5/68	Anexo 12	0,07	0,03
SSCE 158	13/5/68	Anexo 15	1,68	—
SSCE 159	13/5/68	Anexo 5	53,58	—
SSCE 159	13/5/68	Anexo 8	2,18	0,03
SSCE 159	13/5/68	Anexo 9	15,98	—
SSCE 159	13/5/68	Anexo 12	47,45	33,51
SSCE 159	13/5/68	Anexo 15	11,81	33,51
SSCE 159 y	13/5/68	Anexo 18	33,04	36,84
SECE 303	9/11/70	—	—	—
SSCE 164	16/5/68	Anexo 3	65,61	43,02
SSCE 164	16/5/68	Anexo 5	66,08	42,63
SSCE 165	16/5/68	Anexo 3	46,66	49,77
SSCE 165	16/5/68	Anexo 5	136,33	41,79
SSCE 165	16/5/68	Anexo 8	41,54	41,54
SSCE 165	16/5/68	Anexo 11	65,26	47,20
SSCE 165	16/5/68	Anexo 14	28,33	46,16
SSCE 165	16/5/68	Anexo 17	62,03	65,30
SSCE 165	16/5/68	Anexo 20	16,08	44,39
SSCE 166	17/5/68	Anexo 4	31,76	49,01
SSCE 166	17/5/68	Anexo 5	43,74	—
SSCE 166	17/5/68	Anexo 7	68,75	50,06
SECE 23 SICI 59	25/7/68	Anexo 1	2,37	—
SECE 23 SICI 59	25/7/68	Anexo 4	0,58	2,47
SECE 23 SICI 59	25/7/68	Anexo 7	0,49	2,53
SECE 23 SICI 59	25/7/68	Anexo 10	0,49	2,[illegible]

Resolución Nº	Fecha	Anexo o Inciso	Gravámenes Variables $	Gravámenes Fijos $
SECE 23|SICI 59	25|7|68	Anexo 13	0,50	0,20
SECE 23|SICI 59	25|7|68	Anexo 17	7,22	—
SECE 23|SICI 59	25|7|68	Anexo 21	36,54	—
SECE 23|SICI 59	25|7|68	Anexo 22	0,40	—
SECE 24|SICI 60	25|7|68	Anexo 1	0,05	—
SECE 24|SICI 60	25|7|68	Anexo 2	0,05	—
SECE 24|SICI 60	25|7|68	Anexo 3	0,04	—
SECE 24|SICI 60	25|7|68	Anexo 4	33,30	—
SECE 24|SICI 60	25|7|68	Anexo 5	47,70	—
SECE 24|SICI 60	25|7|68	Anexo 6	111,51	—
SECE 24|SICI 60	25|7|68	Anexo 7	57,14	—
SECE 24|SICI 60	25|7|68	Anexo 8	1,35	—
SECE 24|SICI 60	25|7|68	Anexo 9	12,07	—
SECE 24|SICI 60	25|7|68	Anexo 10	17,84	—
SECE 24|SICI 60	25|7|68	Anexo 11	89,60	—
SECE 24|SICI 60	25|7|68	Anexo 12	100,46	—
SECE 24|SICI 60	25|7|68	Anexo 13	56,03	—
SECE 24|SICI 60	25|7|68	Anexo 14	86,48	—
SECE 24|SICI 60	25|7|68	Anexo 15	38,98	—
SECE 24|SICI 60	25|7|68	Anexo 16	2,28	—
SECE 24|SICI 60	25|7|68	Anexo 17	36,09	—
SECE 24|SICI 60	25|7|68	Anexo 18	90,29	—
SECE 24|SICI 60	25|7|68	Anexo 19	88,14	—
SECE 24|SICI 60	25|7|68	Anexo 20	729,49	—
SECE 25|SICI 60	25|7|68	Anexo 21	27,90	—
SECE 25|SICI 61	25|7|68	Anexo 4	47,99	40,61
SECE 25|SICI 61	25|7|68	Anexo 7	67,13	27,45
SECE 25|SICI 61	25|7|68	Anexo 8	135,52	—
SECE 25|SICI 61	25|7|68	Anexo 12	65,91	43,22
SECE 25|SICI 61	25|7|68	Anexo 14	5,40	8,61
SECE 25|SICI 61	25|7|68	Anexo 15	0,71	0,11
SECE 26|SICI 62	25|7|68	Anexo 1	7,88	—
SECE 26|SICI 62	25|7|68	Anexo 2	8,42	—
SECE 26|SICI 62	25|7|68	Anexo 3	14,83	—
SECE 26|SICI 62	25|7|68	Anexo 4	1,68	—
SECE 26|SICI 62	25|7|68	Anexo 5	1,24	—
SECE 26|SICI 62	25|7|68	Anexo 6	3,72	—
SECE 26|SICI 62	25|7|68	Anexo 7	3,05	—
SECE 26|SICI 62	25|7|68	Anexo 10	0,29	0,45
SECE 26|SICI 62	25|7|68	Anexo 13	0,43	2,26
SECE 26|SICI 62	25|7|68	Anexo 16	0,22	0,73
SECE 26|SICI 62	25|7|68	Anexo 19	0,43	1,54
SECE 26|SICI 62	25|7|68	Anexo 22	0,35	0,07
SECE 26|SICI 62	25|7|68	Anexo 25	0,37	0,13
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 1	0,17	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 2	0,37	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 3	0,25	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 4	0,04	—
SESE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 7	0,16	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 8	0,08	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 9	0,22	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 10	0,12	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 11	0,09	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 12	0,28	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 13	0,77	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 14	0,79	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 15	0,19	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 16	0,07	—
SECE 36|SICI 72 y	13|8|68	Anexo 17	1,18	—
SECE 22|SICI 32	20|1|69	—	—	—
SECE 36|SICI 72 y	13|8|68	Anexo 18	1,22	—
SECE 22|SICI 32	20|1|69	—	—	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 19	0,29	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 20	0,07	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 21	0,07	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 22	0,09	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 23	0,01	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 36	0,09	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 37	0,52	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 38	0,17	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 39	0,36	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 40	0,30	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 41	0,04	—
SECE 26|SICI 72	13|8|68	Anexo 43	0,06	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 44	0,31	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 48	0,62	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 49	0,07	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 50	0,21	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 51	0,96	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 52	0,08	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 53	0,23	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 54	0,14	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 55	0,30	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 59	0,08	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 60	0,21	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 61	0,04	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 62	0,17	—
SESE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 63	0,12	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 64	0,09	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 65	0,13	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 66	0,03	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 67	0,17	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 68	0,13	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 69	0,02	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 70	0,11	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 71	0,22	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 73	0,24	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 74	0,12	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 75	0,02	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 76	0,14	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 77	0,10	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 78	0,09	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 79	0,20	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 80	0,13	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 81	0,07	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anexo 82	0,04	—
SECE 36|SICI 72	13|8|68	Anezo 83	0,05	—
SECE 45|SICI 94	27|8|68	Anexo 6	8,36	12,79
SECE 46|SICI 95	27|8|68	Anexo 11	0,41	—
SECE 46|SICI 95	27|8|68	Anexo 13	0,60	—
SECE 46|SICI 95	27|8|68	Anexo 14	31,39	—
SECE 46|SICI 95	27|8|68	Anexo 15	0,19	—
SECE 46|SICI 95	27|8|68	Anexo 16	157,06	—
SECE 46|SICI 95	27|8|68	Anexo 17	28,87	—
SECE 46|SICI 95	27|8|68	Anexo 19	0,55	—
SECE 46|SICI 95	27|8|68	Anexo 20	0,35	—
SECE 46|SICI 95	27|8|68	Anexo 21	0,78	—
SECE 46|SICI 95	27|8|68	Anexo 22	0,59	—
SECE 46|SICI 95	27|8|68	Anexo 23	63,00	—
SECE 48|SICI 98	27|8|68	Anexo 1	1.194,28	—
SECE 48|SICI 98	2|9|68	Anexo 4	13,49	21,01
SECE 48|SICI 98	2|9|68	Anexo 10	0,82	0,58

Resolución Nº	Fecha	Anexo o Inciso	Gravámenes Variables $	Gravámenes Fijos $
SECE 48|SICI 98	2|9|68	Anexo 13	1,67	0,07
SECE 48|SICI 98	2|9|68	Anexo 16	11,90	0,02
SECE 48|SICI 98	2|9|68	Anexo 19	11,94	0,02
SECE 48|SICI 98	2|9|68	Anexo 21	48,61	0,20
SECE 48|SICI 98	2|9|68	Anexo 23	1,44	0,20
SECE 48|SICI 98	2|9|68	Anexo 25	1,22	0,56
SECE 48|SICI 98	2|9|68	Anexo 27	5,87	0,98
SECE 48|SICI 98	2|9|68	Anexo 28	0,35	0,04
SECE 48|SICI 98	2|9|68	Anexo 29	0,14	0,04
SECE 49|SICI 99	2|9|68	Anexo 3	424,60	21,79
SECE 49|SICI 99	2|9|68	Anexo 4	2,94	—
SECE 49|SICI 99	2|9|68	Anexo 5	140,38	—
SECE 49|SICI 99	2|9|68	Anexo 6	3,25	—
SECE 49|SICI 99	2|9|68	Anexo 7	0,08	—
SECE 49|SICI 99	2|9|68	Anexo 8	0,06	—
SECE 49|SICI 99	2|9|68	Anexo 9	0,03	—
SECE 49|SICI 99	2|9|68	Anexo 12	23,92	14,59
SECE 49|SICI 99	2|9|68	Anexo 13	0,14	—
SECE 49|SICI 99	2|9|68	Anexo 14	0,66	—
SECE 49|SICI 99	2|9|68	Anexo 17	16,31	7,19
SECE 49|SICI 99	2|9|68	Anexo 18	1,38	—
SECE 49|SICI 99	2|9|68	Anexo 19	3,06	—
SECE 49|SICI 99	2|9|68	Anexo 20	4,06	—
SECE 49|SICI 99	2|9|68	Anexo 21	0,35	—
SECE 49|SICI 99	2|9|68	Anexo 22	0,73	—
SECE 49|SICI 99	2|9|68	Anexo 23	0,44	—
SECE 49|SICI 99	2|9|68	Anexo 24	0,06	—
SECE 49|SICI 99	2|9|68	Anexo 26	16,53	45,64
SECE 61|SICI 117	9|9|68	Anexo 1	6,15	—
SECE 61|SICI 117	9|9|68	Anexo 2	0,44	—
SECE 61|SICI 117	9|9|68	Anexo 3	12,80	—
SECE 61|SICI 117	9|9|68	Anexo 4	0,08	—
SECE 61|SICI 117	9|9|68	Anexo 5	1,38	—
SECE 61|SICI 117	9|9|69	Anexo 8	911,50	65,36
SECE 61|SICI 117	9|9|68	Anexo 9	140,38	—
SECE 61|SICI 117	9|9|68	Anexo 10	0,66	—
SECE 61|SICI 117	9|9|68	Anexo 11	3,06	—
SECE 61|SICI 117	9|9|68	Anexo 12	0,44	—
SECE 61|SICI 117	9|9|68	Anexo 13	0,17	—
SECE 61|SICI 117	9|9|68	Anexo 16	16,31	7,19
SECE 61|SICI 117	9|9|68	Anexo 19	23,92	14,59
SECE 61|SICI 117	9|9|68	Anexo 20	0,94	—
SECE 61|SICI 117	9|9|68	Anexo 21	2,94	—
SECE 61|SICI 117	9|9|68	Anexo 22	0,03	—
SECE 61|SICI 117	9|9|68	Anexo 23	0,06	—
SECE 61|SICI 117	9|9|68	Anexo 24	0,06	—
SECE 62|SICI 118	9|9|68	Anexo 3	24,16	0,55
SECE 62|SICI 118	9|9|68	Anexo 6	0,03	0,03
SECE 62|SICI 118	9|9|68	Anexo 9	83,50	0,11
SECE 62|SICI 118	9|9|68	Anexo 12	3,83	4,33
SECE 62|SICI 118	9|9|68	Anexo 15	2,82	3,62
SECE 62|SICI 118	9|9|68	Anexo 18	6,43	7,27
SECE 62|SICI 118	9|9|68	Anexo 21	7,05	2,37
SECE 62|SICI 118	9|9|68	Anexo 24	1,57	0,68
SECE 62|SICI 118	9|9|68	Anexo 27	129,40	18,97
SECE 62|SICI 118	9|9|68	Anexo 30	9,44	10,66
SECE 81|SICI 139	16|9|68	Anexo 1	1,41	—
SECE 81|SICI 139	16|9|68	Anexo 2	3,39	—
SECE 81|SICI 139	16|9|68	Anexo 5	56,72	4,59
SECE 81|SICI 139	16|9|68	Anexo 8	15,12	0,52
SECE 81|SICI 139	16|9|68	Anexo 11	878,61	97,58
SECE 81|SICI 139	16|9|68	Anexo 14	946,50	97,58
SECE 81|SICI 139	16|9|68	Anexo 17	1.994,52	118,79
SECE 81|SICI 139	16|9|68	Anexo 20	2.083,95	118,79
SECE 81|SICI 139 y	16|9|68	Anexo 21	107,24	45,39
SECE 25|SICI 35	20|1|69	—	—	—
SECE 81|SICI 139	16|9|68	Anexo 22	62,90	5,72
SECE 81|SICI 139	16|9|68	Anexo 23	68,42	6.36
SECE 81|SICI 139	16|9|68	Anexo 24	68,42	6,72
SECE 81|SICI 139	16|9|68	Anexo 25	76,70	7,62
SECE 81|SICI 139	16|9|68	Anexo 26	73,16	11,84
SECE 82|SICI 140	16|9|68	Anexo 1	0,13	—
SECE 82|SICI 140	16|9|68	Anexo 2	0,25	—
SECE 82|SICI 140	16|9|68	Anexo 3	0,12	—
SECE 82|SICI 140	16|9|68	Anexo 4	0,63	—
SECE 82|SICI 140	16|9|68	Anexo 6	0,64	—
SECE 82|SICI 140	16|9|68	Anexo 7	0,32	—
SECE 82|SICI 140	16|9|68	Anexo 8	0,59	—
SECE 82|SICI 140	16|9|68	Anexo 10	0,31	—
SECE 82|SICI 140	16|9|68	Anexo 13	0,08	—
SESE 82|SICI 140	16|9|68	Anexo 14	0,02	—
SECE 82|SICI 140	16|9|68	Anexo 17	0,38	—
SECE 82|SICI 140	16|9|68	Anexo 18	1,10	—
SECE 82|SICI 140	16|9|68	Anexo 19	0,09	—
SECE 82|SICI 140	16|9|68	Anexo 22	0,12	—
SECE 82|SICI 140	16|6|68	Anexo 23	0,54	—
SECE 82|SICI 140	16|9|68	Anexo 24	0,32	—
SECE 82|SICI 140	16|9|68	Anexo 25	0,01	—
SECE 82|SICI 140	16|9|68	Anexo 26	0,31	—
SECE 82|SICI 140	16|9|68	Anexo 28	0,06	—
SECE 82|SICI 140	16|9|68	Anexo 31	0,47	—
SECE 82|SICI 140	16|9|68	Anexo 33	3,22	—
SECE 82|SICI 140	16|9|68	Anexo 34	0,16	—
SECE 82|SICI 140	16|9|68	Anexo 35	0,44	—
SECE 82|SICI 140	16|9|68	Anexo 36	0,89	—
SECE 83|SICI 141 y	16|9|68	Anexo 1	23,56	—
SECE 235	9|9|70	—	—	—
SECE 83|SICI 141 y	16|9|68	Anexo 4	16,71	1,99
SECE 235	9|9|70	—	—	—
SECE 83|SICI 141 y	19|9|68	Anexo 5	4,93	—
SECE 235	9|9|70	—	—	—
SESE 83|SICI 141 y	16|9|68	Anexo 6	5,12	—
SECE 235	9|9|70	—	—	—
SECE 83|SICI 141 y	16|9|68	Anexo 7	28.74	—
SECE 235	9|9|70	—	—	—
SECE 83|SICI 141	16|9|68	Anexo 8	12,42	—
SECE 83|SICI 141 y	16|9|68	Anexo 9	24,11	—
SECE 235	9|9|70	—	—	—
SECE 83|SICI 141 y	16|9|68	Anexo 10	7,96	—
SECE 235	9|9|70	—	—	—
SECE 83|SICI 141 y	16|9|68	Anexo 11	2,31	—
SECE 235	9|9|70	—	—	—
SECE 83|SICI 141 y	16|9|68	Anexo 12	4,62	—
SECE 235	9|9|70	—	—	—
SECE 83|SICI 141	16|9|68	Anexo 14	14,46	—
SECE 83|SICI 141 y	16|9|68	Anexo 15	50,52	—
SECE 235	9|9|70	—	—	—
SECE 83|SICI 141 y	16|9|68	Anexo 16	10.82	—
SECE 235	9|9|70	—	—	—
SECE 83|SICI 141 y	16|9|68	Anexo 18	51,93	—
SECE 235	9|9|70	—	—	—
SECE 83|SICI 141 y	16|9|68	Anexo 19	24,79	—

Resolución Nº	Fecha	Anexo o Inciso	Gravámenes Variables $	Gravámenes Fijos $
SECE 235	9|9|70	—	—	—
SECE 83|SICI 141 y	16|9|68	Anexo 20	21,70	—
SECE 235	9|9|70	—	—	—
SECE 83|SICI 141 y	16|9|68	Anexo 22	20,82	—
SECE 235	9|9|70	—	—	—
SECE 83|SICI 141 y	16|9|68	Anexo 23	10,26	—
SECE 83|SICI 141 y	16|9|68	Anexo 24	24,10	—
SECE 235	9|9|70	—	—	—
SECE 83|SICI 141 y	16|9|68	Anexo 25	12,08	—
SECE 235	9|9|70	—	—	—
SECE 83|SICI 141 y	16|9|68	Anexo 26	2,05	—
SECE 235	9|9|70	—	—	—
SECE 83|SICI 141	16|9|68	Anexo 27	6,55	—
SECE 83|SICI 141	16|9|68	Anexo 29	1,31	—
SECE 83|SICI 141 y	16|9|68	Anexo 30	4,42	—
SECE 235	9|9|70	—	—	—
SECE 83|SICI 141 y	16|9|68	Anexo 31	2,62	—
SECE 235	9|9|70	—	—	—
SECE 83|SICI 141 y	16|9|68	Anexo 34	19,89	—
SECE 235	9|9|70	—	—	—
SECE 83|SICI 141 y	16|9|68	Anexo 36	3,60	—
SECE 235	9|9|70	—	—	—
SECE 83|SICI 141 y	16|9|68	Anexo 37	2,68	—
SECE 235	9|9|70	—	—	—
SECE 83|SICI 141 y	16|9|68	Anexo 38	14,25	—
SECE 235	9|9|70	—	—	—
SECE 83|SICI 141 y	16|9|68	Anexo 39	0,43	—
SECE 235	9|9|70	—	—	—
SECE 83|SICI 141 y	16|9|68	Anexo 40	0,43	—
SECE 235	9|9|70	—	—	—
SECE 107|SICI 176	3|10|68	Anexo 3	5,94	0,75
SECE 107|SICI 176	3|10|68	Anexo 5	4,07	0,44
SECE 107|SICI 176	3|10|68	Anexo 7	2,62	0,19
SECE 107|SICI 176	3|10|68	Anexo 9	93,25	—
SECE 107|SICI 176	3|10|68	Anexo 10	38,94	—
SECE 107|SICI 176	3|10|68	Anexo 11	9,69	—
SECE 107|SICI 176	3|10|68	Anexo 13	5,68	0,24
SECE 107|SICI 176	3|10|68	Anexo 14	0,52	—
SECE 107|SICI 176	3|10|68	Anexo 15	1,10	—
SECE 107|SICI 176	3|10|68	Anexo 16	0,42	—
SECE 107|SICI 176	3|10|68	Anexo 17	3,55	—
SECE 107|SICI 176	3|10|68	Anexo 18	2,49	—
SECE 107|SICI 176	3|10|68	Anexo 19	4,19	—
SECE 107|SICI 176	3|10|68	Anexo 20	71,03	—
SECE 107|SICI 176	3|10|68	Anexo 21	6,35	—
SECE 107|SICI 176	3|10|68	Anexo 22	9,65	—
SECE 107|SICI 176	3|10|68	Anexo 23	17,87	—
SECE 107|SICI 176	3|10|68	Anexo 24	0,71	—
SECE 107|SICI 176	3|10|68	Anexo 25	0,11	—
SECE 107|SICI 176	3|10|68	Anexo 26	4,04	—
SECE 109|SICI 179	8|10|68	Anexo 1	26,63	—
SECE 109|SICI 179	8|10|68	Anexo 2	63,59	—
SECE 109|SICI 179 y	8|10|68	Anexo 5	6,16	3,18
SECE 76|SICI 116	18|3|69	—	—	—
SECE 109|SICI 179	8|10|68	Anexo 8	5,58	3,88
SECE 109|SICI 179	8|10|68	Anexo 14	6,00	5,49
SECE 109|SICI 179	8|10|68	Anexo 17	14,88	11,68
SECE 109|SICI 179	8|10|68	Anexo 18	21,86	—
SECE 109|SICI 179	8|10|68	Anexo 19	18,34	—
SECE 109|SICI 179	8|10|68	Anexo 20	1,08	—
SECE 109|SICI 179	8|10|68	Anexo 21	0,86	—
SECE 109|SICI 179	8|10|68	Anexo 22	1,79	—
SECE 109|SICI 179	8|10|68	Anexo 23	25,38	30,32
SECE 109|SICI 179	8|10|68	Anexo 24	15,40	9,30
SECE 109|SICI 179	8|10|68	Anexo 25	31,02	15,20
SECE 109|SICI 179	8|10|68	Anexo 26	501,09	49,93
SECE 111|SICI 183	14|10|68	Anexo 1	1,02	—
SECE 111|SICI 183	14|10|68	Anexo 3	7,13	—
SECE 111|SICI 183	14|10|68	Anexo 5	0,01	—
SECE 111|SICI 183	14|10|68	Anexo 6	0,01	—
SECE 111|SICI 183	14|10|68	Anexo 8	18,82	0,25
SECE 111|SICI 183	14|10|68	Anexo 9	1,91	—
SECE 111|SICI 183	14|10|68	Anexo 10	106,65	—
SECE 111|SICI 183	14|10|68	Anexo 11	162,19	—
SECE 111|SICI 183	14|10|68	Anexo 12	2,76	0,09
SECE 111|SICI 183	14|10|68	Anexo 13	0,31	0,01
SECE 111|SICI 183	14|10|68	Anexo 14	7,96	0,01
SECE 111|SICI 183	14|10|68	Anexo 15	31,98	—
SECE 111|SICI 183	14|10|68	Anexo 16	2,86	—
SECE 111|SICI 183	14|10|68	Anexo 17	0,90	—
SECE 114|SICI 189	17|10|68	Anexo 1	0,13	—
SECE 114|SICI 189	17|10|68	Anexo 2	1,02	—
SECE 114|SICI 189	17|10|68	Anexo 3	0,50	—
SECE 114|SICI 189	17|10|68	Anexo 4	0,27	—
SECE 114|SICI 189	17|10|68	Anexo 5	0,36	—
SECE 114|SICI 189	17|10|68	Anexo 6	0,09	—
SECE 114|SICI 189	17|10|68	Anexo 7	0,14	—
SECE 114|SICI 189	17|10|68	Anexo 8	4,87	—
SECE 114|SICI 189	17|10|68	Anexo 9	0,65	—
SECE 114|SICI 189	17|10|68	Anexo 10	0,71	—
SECE 114|SICI 189	17|10|68	Anexo 11	2,44	—
SECE 114|SICI 189	17|10|68	Anexo 12	2,63	—
SECE 114|SICI 189	17|10|68	Anexo 13	8,03	—
SECE 114|SICI 189	17|10|68	Anexo 14	0,07	—
SECE 114|SICI 189	17|10|68	Anexo 15	0,50	—
SECE 114|SICI 189	17|10|68	Anexo 16	0,40	—
SECE 114|SICI 189	17|10|68	Anexo 17	1,73	—
SECE 114|SICI 189	17|10|68	Anexo 18	0,43	—
SECE 114|SICI 189	17|10|68	Anexo 19	0,03	—
SECE 114|SICI 189	17|10|68	Anexo 20	0,20	—
SECE 114|SICI 189	17|10|68	Anexo 22	0,06	—
SECE 114|SICI 189	17|10|68	Anexo 23	0,57	—
SECE 114|SICI 189	17|10|68	Anexo 24	0,02	—
SECE 114|SICI 189	17|10|68	Anexo 25	0,29	—
SECE 114|SICI 189	17|10|68	Anexo 26	0,52	—
SECE 114|SICI 189	17|10|68	Anexo 28	1,00	—
SECE 114|SICI 189	17|10|68	Anexo 29	1,04	—
SECE 114|SICI 189	17|10|68	Anexo 30	0,08	—
SECE 114|SICI 189	17|10|68	Anexo 31	0,17	—
SECE 120|SICI 198 y	21|10|68	Anexo 3	3,54	3,95
SECE 328	21|11|69	—	—	—
SECE 120|SICI 198	21|10|68	Anexo 6	2,79	3.15
SECE 120|SICI 198	21|10|68	Anexo 7	38,98	5,68
SECE 120|SICI 198	21|10|68	Anexo 8	101,90	43,13
SECE 120|SICI 198	21|10|68	Anexo 9	101,87	43,12
SECE 120|SICI 198	21|10|68	Anexo 10	0,09	0,05
SECE 120|SICI 198	21|10|68	Anexo 11	0,11	0,05
SECE 120|SICI 198	21|10|68	Anexo 12	0,23	0,07
SECE 120|SICI 198	21|10|68	Anexo 13	101,79	85,34
SECE 120|SICI 198	21|10|68	Anexo 15	155,30	—
SECE 120|SICI 198	21|10|68	Anexo 16	0,10	—
SECE 122|SICI 200	24|10|68	Anexo 4	214,77	120,10
SECE 122|SICI 200	24|10|68	Anexo 8	183,64	94,01
SECE 128|SICI 208	29|10|68	Anexo 2	1,63	0,32
SECE 128|SICI 208	29|10|68	Anexo 4	2,10	0,27

Resolución Nº	Fecha	Anexo o Inciso	Gravámenes Variables $	Gravámenes Fijos $
SECE 128/SICI 208	29/10/68	Anexo 8	309,61	184,45
SECE 128/SICI 208	29/10/68	Anexo 10	12,84	12,64
SECE 128/SICI 208	29/10/68	Anexo 12	114,50	71,11
SECE 128/SICI 208	29/10/68	Anexo 13	0,08	—
SECE 128/SICI 208	29/10/68	Anexo 15	1,74	0.35
SECE 128/SICI 208	29/10/68	Anexo 17	1,99	0,38
SECE 128/SICI 208	29/10/68	Anexo 19	1,21	—
SECE 128/SICI 208	29/10/68	Anexo 20	0,01	—
SECE 128/SICI 208	29/10/68	Anexo 21	21,01	—

ESCALA DE REINTEGROS CORRESPONDIENTES A PRODUCTOS QUE INCORPORAN ZINC EN BRUTO

Escala de valores CIF del zinc en bruto (dólares por tonelada)	Resolución SSCE 123, Fecha 27/10/67, Anexo 27 — Gravámenes Variables $	Fijos $	Resolución SSCE 123, Fecha 27/10/67, Anexo 30 — Gravámenes Variables $	Fijos $
280,00 a 285,00	34,19	44,93	21,28	43,87
285,01 a 290,00	34,58	44,93	21,43	43,87
290,01 a 295,00	34,97	44,93	21,59	43,87
295,01 a 300,00	35,36	44,93	21,74	43,87
300,01 a 305,00	35,75	44,93	21,89	43,87
305,01 a 310,00	36,13	44,93	22,05	43,87
310,01 a 315,00	36,52	44,93	22,20	43,87
315,01 a 320,00	36,91	44,93	22,35	43,87
320,00 a 325.00	37,30	44,93	22,51	43,87
325,01 a 330,00	37,69	44,93	22,66	43,87
330,01 a 335,00	38,08	44,93	22,81	43,87
335,01 a 340,00	38,47	44,93	22,96	43,87
340,01 a 345,00	38,86	44,93	23,12	43,67
345,01 a 350,00	39,25	44,93	23,27	43,87

Escala de valores CIF del zinc en bruto (dólares por tonelada)	Resolución SSCE 150, Fecha 23/11/67, Anexo 4 — Gravámenes Variables $	Fijos $	Resolución SSCE 150, Fecha 23/11/67, Anexo 5 — Gravámenes Variables $	Fijos $
280,00 a 285,00	20,91	43,73	80,37	45,73
285,01 a 290,00	21,06	43,73	80,65	45,73
290,01 a 295,00	21,21	43,73	80,93	45,73
295,01 a 300,00	21,35	43,73	81,22	45,73
300,01 a 305,00	21,50	43,73	81,50	45,73
305,01 a 310,00	21,65	43,73	81,78	45,73
310,01 a 315,00	21,79	43,73	82,06	45,73
315,01 a 320,00	21,94	43,73	82,34	45,73
320,01 a 325,00	22,09	43,73	82,63	45,73
325,01 a 330,00	22,24	43,73	82,91	45,73
330,01 a 335,00	22,38	43,73	83,19	45,73
335,01 a 340,00	22,53	43,73	83,47	45,73
340,01 a 345,00	22,68	43,73	83,75	45,73
345,01 a 350,00	22,82	43,73	84,04	45,73

Escala de valores CIF del zinc en bruto (dólares por tonelada)	Resolución SSCE 150, Fecha 23/11/67, Anexo 6 y SECE 115 - 19/5/70 — Gravámenes Variables $	Fijos $	Resolución SSCE 150, Fecha 23/11/67, Anexo 7 — Gravámenes Variables $	Fijos $
280,00 a 285,00	109,98	45,73	21,61	44,80
285,01 a 290,00	110,26	45,73	21,76	44,80
290,01 a 295,00	110,54	45,73	21,92	44,80
295,01 a 300,00	110,82	45,73	22,07	44,80
300,01 a 305,00	111,10	45,73	22,22	44,80
305,01 a 310,00	111,38	45,73	22,37	44,80
310,01 a 315,00	111,66	45,73	22,53	44,80
315,01 a 320,00	111,94	45,73	22,68	44,80
320,01 a 325,00	112,22	45,73	22,83	44,80
325,01 a 330,00	112,50	45,73	22,99	44,90
330,01 a 335,00	112,78	45,73	23,14	44,80
335,01 a 340,00	113,06	45,73	23,29	44,80
340,01 a 345,00	113,34	45,73	23,45	44,80
345,01 a 350,00	113,62	45,73	23,60	44,80

Escala de valores CIF del zinc en bruto (dólares por tonelada)	Resolución SSCE 150, Fecha 23/11/67, Anexo 13 — Gravámenes Variables $	Fijos $	Resolución SSCE 154, Fecha 27/11/67, Anexo 6 — Gravámenes Variables $	Fijos $
280,00 a 285,00	59,92	45,87	80,39	47,07
285,01 a 290,00	60,21	45,87	80,54	47,07
290,01 a 295,00	60,51	45,87	80,69	47,07
295,01 a 300,00	60,80	45,87	80,84	47,07
300,01 a 305,00	61,10	45,87	80,99	47,07
305,01 a 310,00	61,39	45,87	81,14	47,07
310,01 a 315,00	61,68	45,87	81,29	47,07
315,01 a 320,00	61,98	45,87	81,44	47,07
320,01 a 325,00	62,27	45,87	81,59	47,07
325,01 a 320,00	62,57	45,87	81,74	47,07
330,01 a 335,00	62,86	45,87	81,89	47,07
335,01 a 340,00	63,15	45,87	82,04	47,07
340,01 a 345,00	63,45	45,87	82,19	47,07
345,01 a 350,00	63,74	45,87	82,34	47,07

Escala de valores CIF del zinc en bruto (dólares por tonelada)	Resolución SSCE 154, Fecha 27/11/67, Anexo 8 — Gravámenes Variables $	Fijos $	Resolución SSCE 154, Fecha 27/11/67, Anexo 10 — Gravámenes Variables $	Fijos $
280,00 a 285,00	102,12	41,07	85,36	47,87
285,01 a 290,00	102,32	41,07	85,60	47,87
290,01 a 295,00	102,52	41,07	85,84	47,87
295,01 a 300,00	102,72	41,07	86,08	47,87
300,01 a 305,00	102,92	41,07	86,32	47,87
305,01 a 310,00	103,12	41,07	86,56	47,87
310,01 a 315,00	103,32	41,07	86,80	47,87
315,01 a 320,00	103,52	41,07	87,04	47,87
320,01 a 325,00	103,72	41,07	87,28	47,87
325,01 a 330,00	103,92	41,07	87,52	47,87
330,01 a 335,00	104,12	41,07	87,76	47,87
335,01 a 340,00	104,32	41,07	88,00	47,87
340,01 a 345,00	104,52	41,07	88,24	47,87
345,01 a 350,00	104,72	41,07	88,48	47,87

Escala de valores CIF del zinc en bruto (dólares por tonelada)	Resolución SSCE 154, Fecha 27/11/67, Anexo 12 — Gravámenes Variables $	Fijos $	Resolución SSCE 154, Fecha 27/11/67, Anexo 14 — Gravámenes Variables $	Fijos $
280,00 a 285,00	94,71	44,27	84,19	45,87
285,01 a 290,00	94,91	44,27	84,48	45,87
290,01 a 295,00	95,11	44,27	84,77	45,87
295,01 a 300,00	95,31	44,27	85,06	45,87
300,01 a 305,00	95,51	44,27	85,35	45,87
305,01 a 310,00	95,71	44,27	85,64	45,87
310,01 a 315,00	95,91	44,27	85,93	45,87
315,01 a 320,00	96,11	44,27	86,22	45,87
320,01 a 325,00	96,31	44,27	86,51	45,87
325,01 a 330,00	96,51	44,27	86,80	45,87
330,01 a 335,00	96,71	44,27	87,09	45,87
335,01 a 340,00	96,91	44,27	87,38	45,87
340,01 a 345,00	97,11	44,27	87,67	45,87
345,01 a 350,00	97,31	44,27	87,96	45,87

Escala de valores CIF del zinc en bruto (dólares por tonelada)	Resolución SSCE 154, Fecha 27/11/67, Anexo 15 — Gravámenes Variables $	Fijos $	Resolución SSCE 154, Fecha 27/11/67, Anexo 16 — Gravámenes Variables $	Fijos $
280,00 a 285,00	87,22	46,40	45,60	45,07
285,01 a 290,00	87,57	46,40	45,84	45,07
290,01 a 295,00	87,92	46,40	46,08	45,07
295,01 a 300,00	88,27	46,40	46,32	45,07
300,01 a 305,00	88,62	46,40	46,56	45,07
305,01 a 310,00	88,97	46,40	46,80	45,07
310,01 a 315,00	89,32	46,40	47,04	45,07
315,01 a 320,00	89,67	46,40	47,27	45,07
320,01 a 325,00	90,02	46,40	47,51	45,07
325,01 a 330,00	90,37	46,40	47,75	45,07
330,01 a 335,00	90,72	46,40	47,99	45,07
335,01 a 340,00	91,07	46,40	48,23	45,07
340,01 a 345,00	91,42	46,40	48,47	45,07
345,01 a 350,00	91,77	46,40	48,71	45,07

Escala de valores CIF del zinc en bruto (dólares por tonelada)	Resolución SSCE 154, Fecha 27/11/67, Anexo 19 — Gravámenes Variables $	Fijos $	Resolución SSCE 19, Fecha 8/1/68, Anexo 17 — Gravámenes Variables $	Fijos $
280,00 a 285,00	51,87	44,27	16,97	—
285,01 a 290,00	52,26	44,27	17,27	—
290,01 a 295,00	52,65	44,27	17,57	—
295,01 a 300,00	53,04	44,27	17,88	—
300,01 a 305,00	53,43	44,27	18,18	—
305,01 a 310,00	53,81	44,27	18,48	—
310,01 a 315,00	54,20	44,27	18,78	—
315,01 a 320,00	54,59	44,27	19,09	—
320,01 a 325,00	54,98	44,27	19,39	—
325,01 a 330,00	55,37	44,27	19,69	—
330,01 a 335,00	55,76	44,27	19,99	—
335,01 a 340,00	56,15	44,27	20,30	—
340,01 a 345,00	56,53	44,27	20,60	—
345,01 a 350,00	56,92	44,27	20,90	—

Escala de valores CIF del zinc en bruto (dólares por tonelada)	Resolución SSCE 19, Fecha 8/1/68, Anexo 18 — Gravámenes Variables $	Fijos $	Resolución SSCE 20, Fecha 8/1/68, Anexo 15 — Gravámenes Variables $	Fijos $
280,00 a 285,00	16,91	—	27,51	71,20
285,01 a 290,00	17,21	—	27,54	71,20
290,01 a 295,00	17,51	—	27,57	71,20
295,01 a 300,00	17,81	—	27,60	71,20
300,01 a 305,00	18,10	—	27,63	71,20
305,01 a 310,00	18,40	—	27,67	71,20
310,01 a 315,00	18,70	—	27,70	71,20
315,01 a 320,00	19,00	—	27,73	71,20
320,01 a 325,00	19,30	—	27,76	71,20
325,01 a 330,00	19,60	—	27,79	71,20
330,01 a 335,00	19,90	—	27,82	71,20
335,01 a 340,00	20,20	—	27,85	71,20
340,01 a 345,00	20,50	—	27,88	71,20
345,01 a 350,00	20,80	—	27,91	71,20

Escala de valores CIF del zinc en bruto (dólares por tonelada)	Resolución SSCE 76, Fecha 21/2/68, Anexo 13 — Gravámenes Variables $	Fijos $	Resolución SSCE 76, Fecha 21/2/68, Anexo 14 — Gravámenes Variables $	Fijos $
280,00 a 290,00	12,32	—	14,03	—
290,01 a 300,00	12,41	—	14,28	—
300,01 a 310,00	12,51	—	14,53	—
310,01 a 320,00	12,61	—	14,78	—
320,01 a 330,00	12,71	—	15,02	—
330,01 a 340,00	12,81	—	15,27	—
340,01 a 350,00	12,90	—	15,52	—
350,01 a 360,00	13,00	—	15,77	—

Escala de valores CIF del zinc en bruto (dólares por tonelada)	Resolución SSCE 76, Fecha 21/2/68, Anexo 15 — Gravámenes Variables $	Fijos $
280,00 a 290,00	13,49	—
290,01 a 300,00	13,72	—
300,01 a 310,00	13,94	—
310,01 a 320,00	14,17	—
320,01 a 330,00	14,40	—
330,01 a 340,00	14,62	—
340,01 a 350,00	15,85	—
350,01 a 360,00	15,08	—

Escala de valores CIF del zinc en bruto (dólares por tonelada)	Resolución SSCE 121, Fecha 8/4/68, Anexo 17 — Gravámenes Variables $	Fijos $	Resolución SSCE 158, Fecha 13/5/68, Anexo 19 y SECE 78/SICI 118 (19/3/69) — Gravámenes Variables $	Fijos $
280,00 a 285,00	21,28	43,84	15,09	—
285,01 a 290,00	21,44	43,84	15,22	—
290,01 a 295,00	21,59	43,84	15,36	—
295,01 a 300,00	21,74	43,84	15,49	—
300,01 a 305,00	21,89	43,84	15,62	—
305,01 a 310,00	22,05	43,84	15,75	—
310,01 a 315,00	22,20	43,84	15,88	—
315,01 a 320,00	22,35	43,84	16,01	—
320,01 a 325,00	22,52	43,84	16,14	—
325,01 a 330,00	22,66	43,84	16,27	—
330,01 a 335,00	22,81	43,84	16,41	—
335,01 a 340,00	22,97	43,84	16,54	—
340,01 a 345,00	23,12	43,84	16,67	—
345,01 a 350,00	23,27	43,84	16,80	—
350,01 a 355,00	23,42	43,84	16,93	—
355,01 a 360,00	23,58	43,84	17,06	—

Escala de valores CIF del zinc en bruto (dólares por tonelada)	Resolución SSCE 159, Fecha 13/5/68, Anexo 21 — Gravámenes Variables $	Fijos $	Resolución SSCE 25 - SICI 61, Fecha 25/7/68, Anexo 1 — Gravámenes Variables $	Fijos $
280,00 a 285,00	55,91	36,84	16,97	—
285,01 a 290,00	56,34	36,84	17,28	—
290,01 a 295,00	56,76	36,84	17,58	—
295,01 a 300,00	57,19	36,84	17,88	—
300,01 a 305,00	57,62	36,84	18.18	—
305,01 a 310,00	58,04	36,84	18,49	—
310,01 a 315,00	58,47	36,84	18,79	—
315,01 a 320,00	58,90	36,84	19,09	—
320,01 a 325,00	59,32	36,84	19,39	—
325,01 a 330,00	59,75	36,84	19,70	—
330,01 a 335,00	60,18	36,84	20,00	—
335,01 a 340,00	60,60	36,84	20,30	—
340,01 a 345,00	61,03	36,84	20,60	—
345,01 a 350,00	61,45	36,84	20,91	—
350,01 a 355,00	61,88	36,84	21,21	—
355,01 a 360,00	62,31	36,84	21,51	—

ANEXO: II

Resolución	Fecha	Anexo
SECE 123	27/10/67	4
SSCE 123	27/10/67	15
SSCE 123	27/10/67	16
SSCE 146	17/11/67	9
SSCE 146	17/11/67	10
SSCE 146	17/11/67	11
SSCE 146	17/11/67	18
SSCE 146	17/11/67	19
SSCE 146	17/11/67	20
SSCE 146	17/11/67	21
SSCE 155	27/11/67	21
SSCE 19	8/1/68	4
SSCE 77	21/2/68	26
SSCE 77	21/2/68	27
SSCE 121	8/4/68	5
SSCE 144	25/4/68	1
SSCE 157	13/5/68	13
SSCE 166	17/5/68	1
SECE 36 - SICI 72	13/8/68	6
SECE 36 - SICI 72	13/8/68	72
SECE 83 - SICI 141	16/9/68	13
SECE 83 - SICI 141	16/9/68	17
SECE 83 - SICI 141	16/9/68	21
SECE 83 - SICI 141	16/9/68	28
SECE 83 - SICI 141	16/9/68	32
SECE 83 - SICI 141	16/9/68	33
SECE 83 - SICI 141	16/9/68	35
SECE 107 - SICI 176	3/10/68	27

ANEXO: III

Resolución Nº	Fecha	Anexo	Unidad de Medida	Gravámenes Variables $	Gravámenes Fijos $
SSCE 77	21/2/68	4	10.000 cm3	0,34	—
SSCE 77	21/2/68	7	10.000 comprimidos	0,03	—
SSCE 77	21/2/68	11	10.000 comprimidos	0,34	—
SSCE 77	21/2/68	12	20.000 cm3	0,03	—
SSCE 122	8/4/68	4	100 unidades	0,48	—
SECE 36 SICI 72	13/8/68	5	100 kilogramos	0,37	—
SECE 36 SICI 72	13/8/68	42	100 kilogramos	0,37	—
SECE 128 SICI 208	29/10/68	18	100 kilogramos	0,58	—

Secretaría de Industria y Comercio Interior

IMPORTACION

Se inician estudios para determinar la procedencia de aplicación de un gravamen "antidumping" a diversa mercadería.

RESOLUCION
Nº 456

Bs. As., 16|2|71

VISTO el expediente SEICI, número 50.964|71 y los antecedentes obrantes en el expediente SEICI. Nº 143.334|69 por el que se estudia la aplicación del Decreto-ley Nº 5342|63 a las importaciones de metil-etilcetoxima que se realicen en condiciones de "dumping", y

CONSIDERANDO:

Que en la administración Nacional de Aduanas la firma Colorín, Industria de Materiales Sintéticos S.A. importador Nº 4939|3 documentó por despacho Nº 199.734|70 una partida de 1.330 kilogramos netos de Metil-etil-cetoxima procedente de la República Federal de Alemania.

Que los valores documentados determinarían la presunción de que la referida mercadería pretende ser vendida en condiciones de "dumping".

Que consultado el sector interesado, productor nacional, manifestó su aprobación al criterio sustentado.

Por ello y de acuerdo a lo previsto en los artículos 7º y 8º del Decreto-ley Nº 5342|63 y a lo informado por la Dirección Nacional de Industria.

El Secretario de Industria y Comercio Interior

Resuelve:

1º Iniciar los estudios e investigaciones para determinar la procedencia de aplicación de un gravamen "antidumping" o compensatorio al despacho número 199.734|70.

2º Solicitar a la Administración Nacional de Aduanas que el despacho a plaza de la referida mercadería, se efectúa mediante el pago de los derechos y gravámenes sobre el valor declarado y afianzamiento bancario del 100 o|o por seis (6) meses sobre ese mismo valor declarado, por la posible diferencia que eventualmente resultare al efectuarse los estudios del caso.

3º Autorizar a la Dirección Nacional de Industria para que adopte los recaudos correspondientes a los fines de cumplimentar lo dispuesto en el apartado 1º.

4º Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Chescotta

RESOLUCION
Nº 457

Bs. As., 16|2|71

VISTO los antecedentes obrantes en el expediente SEICI Nº 50.181|71, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Nacional de Aduanas informó con relación a los despachos de importación números 182.232, 192.795 y 180.455 del año 1970 que documentan partidas de instrumental médico y odontológico procedente de Pakistán.

Que los valores documentados determinarían la presunción de que la referida mercadería pretende ser vendida en condiciones de "dumping".

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Interior

Resuelve:

1º Iniciar los estudios e investigaciones para determinar la procedencia de aplicación del gravamen "antidumping" o compensatorio a los siguientes despachos de importación números 182.232, 192.795 y 180.455 del año 1970.

2º Solicitar a la Administración Nacional de Aduanas que el despacho a plaza, de la referida mercadería se efectúa mediante el pago de los derechos y gravámenes sobre el valor declarado y afianzamiento bancario del ciento por ciento (100 o|o) por seis (6) meses sobre ese mismo valor declarado, por la posible diferencia que eventualmente resultare al efectuarse los estudios del caso.

3º Autorizar a la Dirección Nacional de Industria para que adopte los recaudos correspondientes a los fines de cumplimentar lo dispuesto en el apartado 1º.

4º Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Chescotta

RESOLUCIONES Sintetizadas

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15 209 DEL AÑO 1959

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

RESOLUCION Nº 1.196 — Bs. As., 31|12|70
Exonérase al agente Fernando Bernabé Varela, L. E. Nº 244.401.

RESOLUCION Nº 1.091 — Bs. As., 9|12|70
Exonérase al agente Norberto Pedro José Cabrera, L. P. 149.273.

RESOLUCION Nº 1.095 — Bs. As., 9|12|70
Exonérase al agente Pedro Romero, C. I. 126.669, de la Policía de Misiones.

RESOLUCION Nº 1.042 — Bs. As., 30|11|70
Exonérase al agente Azucena Rosa Preili, L. C. 5.259.498.

RESOLUCION Nº 1.030 — Bs. As., 30|11|70
Exonérase al agente Juan Vicente Oddi. L. P. 38.088.

RESOLUCION Nº 1.006 — Bs. As., 30|11|70
Exonérase al agente Raón Solano Apud, L. E. 3.905.024, C. I. 728. por la Policía de Salta.

RESOLUCION Nº 1.012 — Bs. As., 30|11|70
Exonérase al agente Julio Artemio Arrieta, C. I. 39.095, por la Policía de San Luis, L. E. 6.793.936.

RESOLUCION Nº 982. — Bs. As., 30|11|70
Exonérase al agente Oscar Alberto Sambucetti, L. E. 8.359.055.

RESOLUCION Nº 1.169 — Bs. As., 23|12|70
Exonérase al agente Roberto Mario Di Virgilio, C. I. 5.462.417.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Fundaciones

RESOLUCION Nº 1.380 — Bs. As., 10|8|70
A la "Fundación Pedro I. Elizalde", constituida el 26|11|69.

RESOLUCION Nº 1.409 - Bs. As., 18|8|70
A la "Fundación Mariamagnin de Orcoyen", constituida el 11|5|70.

RESOLUCION Nº 1.518 — Bs. As., 24|8|70
Mantiénese la personería jurídica a la "Fundación Pedro Antonio Marzano.

RESOLUCION Nº 1.815 — Bs. As., 1º|10|70
A la "Fundación Roentgen" constituida el 2|7|69.

RESOLUCION Nº 1.965 - Bs. As., 13|10|70
A la "Fundación Ortopedia Infantil" (F.O.I.) constituida el 3|4|70.

RESOLUCION Nº 1988 - Bs. As., 14|10|70
A la "Fundación Martín Lange" constituida el 24|11|69.

RESOLUCION Nº 1.989 - Bs. As., 14|10|70
A la "Fundación José A. Ferradás" constituida el 26|11|68.

RESOLUCION Nº 1.990 - Bs. As., 14|10|70
A la "Fundación Elías y Moisés Tcubal" constituida el 31|10|69.

Personería Jurídica

RESOLUCION Nº 2.005 - Bs. As., 16|10|70
A la "Fundación Franco Argentina", constituida el 26|9|69.

RESOLUCION Nº 2.081 - Bs. As., 26|10|70
A la "Fundación El Cronista Comercial", constituida el 19|6|70.

Reforma de Estatutos

RESOLUCION Nº 1.596 - Bs. As., 7|9|70
Rectifícase la Resolución I.G.J. 1.415|68, de la "Fundación Francisco de Aparicio".

RESOLUCION Nº 1.680 - Bs. As., 7|9|70
De la "Fundación Hogares Argentinos (F.H.A.)", sancionada el 18|4|70.

RESOLUCION Nº 1.742 - Bs. As., 10|9|70
De la "Fundación Banco de Galicia y Buenos Aires", por la asamblea celebrada el 4|6|68.

Autorización para celebrar Asamblea (Federaciones)

RESOLUCION Nº 87 - Bs. As., 23|1|70
A la "Federación Argentina de Instituciones para Ciegos", para celebrar asamblea en la ciudad de Córdoba.

RESOLUCION Nº 88 - Bs. As., 23|1|70
A la "Confederación Argentina de Basketball", para celebrar asamblea en la ciudad de Catamarca.

RESOLUCION Nº 1.563 - Bs. As., 31|8|70
A la "Federación Argentina de Paracaidismo", para celebrar asamblea en el Aeródromo Matanza, Pcia. de Bs. As.

RESOLUCION Nº 2.170 - Bs. As. 30|10|70
A la "Federación Argentina de Ajedrez", para celebrar asamblea en la ciudad de La Plata.

Cooperativas (Reforma de Estatutos)

RESOLUCION Nº 1.669 - Bs. As., 7|9|70.
De la sociedad "I.M.P.A., Industria Metalúrgica Plástica Argentina, Cooperativa Limitada de Trabajo y Consumo", por las asambleas celebradas el 15|3|63 y el 25|9|64.

RESOLUCION Nº 1.897 - Bs. As., 1º|10|70
De la "Cooperativa de Trabajadores de la Construcción El Hornero Limitada", por la asamblea celebrada el 24|5|70.

RESOLUCION Nº 2.140 - Bs. As., 30|10|70
De la "Cooperativa Personal I.B.M. de Crédito y Consumo Ltda.", por la asamblea celebrada el 30|7|68.

RESOLUCION Nº 2.141 - Bs. As., 30|10|70
De la "Cooperativa de Obreros y Empleados de Correos y Telecomunicaciones, COECYT Limitada", por la asamblea celebrada el 27|4|70.

RESOLUCION Nº 2.161 - Bs. As., 30|10|70
De la "Betania, Cooperativa Limitada de Seguros Generales", por la asamblea celebrada el 12|3|70.

RESOLUCION Nº 2.179 - Bs. As., 13|11|70
De la "Cooperativa de Crédito del Personal del Congreso Limitada", por las asambleas celebradas el 28|4|67 y 19|9|70.

Autorización para funcionar

RESOLUCION Nº 1.345 - Bs. As., 3|8|70
De la "Cooperativa de Crédito y Vivienda del Personal del Centro de Atención Médica Integral C.A.M.I. de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación Limitada', constituida el 18|10|69.

RESOLUCION Nº 1.524 - Bs. As., 25|8|70
De la "Cooperativa de Crédito Fruticola Limitada", constituida el 19|12|69.

RESOLUCION Nº 1.530 - Bs. As., 25|8|70
De la "Cooperativa de Asistencia Mutua y Turismo del Personal de las Sociedades Pirelli Limitada" constituida el 27|12|69.

RESOLUCION Nº 1.583 - Bs. As., 7|9|70
De la "Cooperativa de Trabajo y Vivienda La Unión de Obreros Navales Limitada", constituida el 24|7|69.

RESOLUCION Nº 1.657 - Bs. As., 7|9|70
De la "Cooperativa de Bienestar, Consumo y Vivienda Limitada" constituida el 9|7|69.

RESOLUCION Nº 1.873 - Bs. As., 1|10|70
De la "Cooperativa de Provisión de Vinos y Afines, 10 de Agosto Limitada", constituida con la denominación Cooperativa de Provisión de Vinos y Afines, 10 de Agosto, el 10|8|69.

RESOLUCION Nº 2.017 - Bs. As., 20|10|70
De la "Pehuen, Cooperativa de Consumo, Vivienda y Crédito Limitada", constituida con la denominación Ombú Cooperativa de Consumo, Vivienda y Crédito Limitada, el 19|3|70.

RESOLUCION Nº 2.180 - Bs. As., 13|11|70.
De la "La Nueva Era, Cooperativa de Provisión, Consumo, Vivienda y Crédito para la Edificación Limitada", constituida el 24|3|69, con la denominación la Nueva Era, Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito Limitada.

RESOLUCION Nº 2.181 - Bs. As., 13|11|70
De la "Cooperativa de Crédito General Guido Limitada' constituida el 6|11|69.

RESOLUCION Nº 2.206 - Bs. As., 13|11|70
A la sociedad "Codefha, Cooperativa Limitada de Provisión de Fabricantes de Herrajes para Obras, Muebles y Afines", constituida el 29|10|69.

Déjase sin efecto

RESOLUCION Nº 1.250 - Bs. As., 15|7|70
De la sociedad "Americana del Plata Cooperativa de Crédito Limitada", constituida el 10|8|63.

RESOLUCION Nº 1.251 - Bs. As., 15|7|70
De la sociedad "Cooperativa de Trabajo C.O.R.E.N.A. Ltda." constituida el 15|9|66.

RESOLUCION Nº 1.430 - Bs. As., 18|8|70
De la sociedad "Viamonte, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada", constituida el 3|10|53.

RESOLUCION Nº 1.616 - Bs. As., 7|9|70
De la sociedad "Caja de Crédito Sudeste Coop. Ltda." constituida el 30|10|61.

RESOLUCION Nº 1.617 - Bs. As., 7|9|70
De la sociedad "Cooperativa Mariano Acosta de Crédito, Consumo y Vivienda Limitada", constituida el 10|12|63.

RESOLUCION Nº 1.618 - Bs. As., 7|9|70
De la sociedad "Cooperativa de Trabajo Gráfico Unión Limitada", constituida el 7|3|62.

RESOLUCION Nº 1.875 - Bs. As., 1º|10|70
De la sociedad "Fábrica Argentina de Fideos, Cooperativa Limitada de Trabajo y Consumo", constituida el 2|5|67.

CONCURSOS nuevos

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de antecedentes títulos y trabajos para cubrir los siguientes cargos de profesionales universitario de sanidad, en la categoría inicial:

Ciudad de Buenos Aires:
Médicos:
Clínicos
Neumonólogo
Gastroenterólogo
Radiólogos
Cardiólogos
Traumatólogos
Oftalmólogos
Otorrinolaringólogos
Dermatólogo
Ginecólogo
Urólogo
Reumatólogo
Neurólogo
De Nutrición
Hemoterapeuta
Odontólogos
Kinesiólogos
Laboratorista Universitario

Ciudad de Córdoba:
Médicos:
Clínico
Traumatólogo
Otorrinolaringólogo
Odontólogo

Ciudad de Mendoza:
Odontólogo

San Miguel de Tucumán:
Odontólogo

Informes y entregas de solicitudes hasta el 4/6/71, de 12 a 16 horas.

Ciudad de Buenos Aires: San Martín 10.

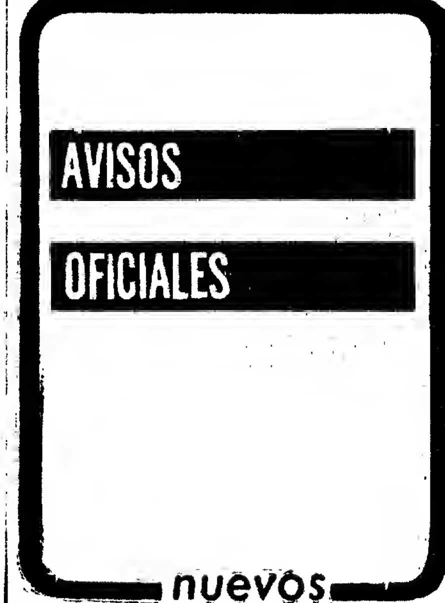
Ciudad de Córdoba: Boulevar Chacabuco 427/439.

Ciudad de Mendoza: General Gutiérrez 285.

San Miguel de Tucumán: 24 de Setiembre 1065.

e.13|5 Nº 2.369 v.14|5|71

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con un error de imprenta en las ediciones del 11 y 12/5/71.



PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Act. Nº 2.806/71

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley Nº 3.003/56, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados, que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional del Trabajo

de la Capital Federal, Nº 16, iniciados entre los años 1948 a 1959.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita, ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.13|5 Nº 2.460 v.17|5|71

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Exp. Nº 2.772/71

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley número 6.848/63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados, que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Fuero Penal y como pertenecientes al Juzgado Nacional en lo Criminal de Sentencia, letra "S" a cargo del Dr. José R. Whittingslow, secretaría Nº 24 del Dr. José U. Lannoy, iniciados entre los años 1887 a 1959.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita, ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose en dicho acto justificar el interés legítimo que les asista.

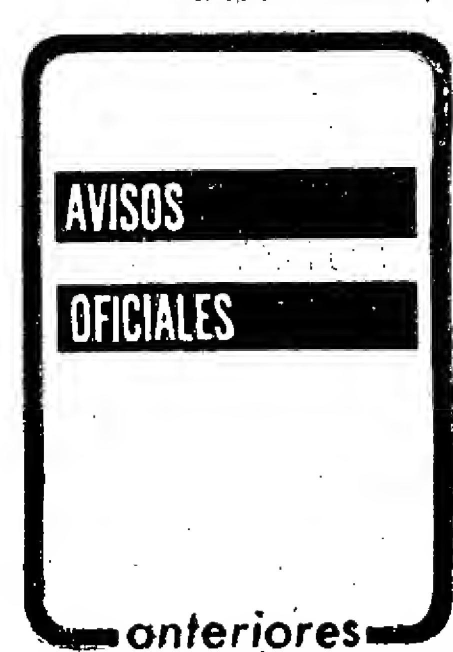
e.13|5 Nº 2.461 v.17|5|71

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Act. Nº 2.759/71

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848/63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados, que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Fuero Federal, iniciados entre los años 1929 a 1957 y pertenecientes a los siguientes juzgados: Civil y Comercial Nº 4, que estuvo a cargo del Dr. José Sartorio, Sec. Nº 50, que fue del Dr. González Bonorino; Sec. Nº 48, que fue del Dr. Carlos Ambrosioni y Sec. Nº 49, que fue del Dr. César Verrier. Criminal y Correccional Nº 1 a cargo del Dr. Leopoldo Isaurralde, secretaría que fue del Dr. F. D'Albora; Criminal y Correccional Nº 1, que estuvo a cargo del Dr. Abel M. Reyna, secretaría que fue del Dr. Juan Freuler; Criminal y Correccional Nº 2, que estuvo a cargo del Dr. Luis Botet, Sec. Nº 10, que fue del Dr. Melchor Echague; Contencioso Administrativo Nº 1, que estuvo a cargo del Dr. J. J. Segura, Sec. Nº 63, que estuvo a cargo de los Dres. G. Gonzal y F. Basso, respectivamente y Contencioso Administrativo Nº 2, que estuvo a cargo del Dr. Eduardo Vila, Sec. Nº 67, que estuvo a cargo de los Dres. Vidal Freyre y E. Ungar, respectivamente.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita, ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.13|5 Nº 2.462 v.17|5|71



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de $ 10 v/n c/u Nros. 832.917 y 837.562/563, con cupón Nº 17 y siguientes adheridos, del "Empréstito de Recuperación Nacional, 9 de Julio, 7 % 1962".

Buenos Aires, 12 de abril de 1971.

$ 1,5 e.21|4 Nº 36.363 v.2.6|71

COMISION NACIONAL DE VALORES

La Comisión Nacional de Valores, en las actuaciones Campomar S. A. de Hilados y Tejidos de Lana s|Sumario — Acuerdo Nº 636, hace saber por dos días a ARNOLDO CAMBIASSO, MARIA CINTA PLA de BRUNO, CESAR CARDOZO GUANI y JULIAN MASCARO lo siguiente: "Buenos Aires, abril 27 de 1971. — Visto: El estado de las presentes actuaciones, habiéndose realizado el diligenciamiento de la prueba ordenada y de conformidad con lo establecido por el artículo 12, apartado 5º de la Ley 17.811, declárase cerrado el período de prueba y hágase saber a los sumariados el presente a los efectos de la presentación del memorial en dicha disposición previsto, cursándose los despachos pertinentes. — Juan Carlos Casas, Director". — La resolución transcripta se considerará notificada el segundo día de la presente publicación y la notificación importará intimación para que las personas citadas constituyan domicilio en el país dentro del plazo de cinco días, mediante presentación ante la Comisión, bajo apercibimiento de tener por notificadas las providencias o resoluciones que se dicten en lo sucesivo al tercer día de dispuestas.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. —

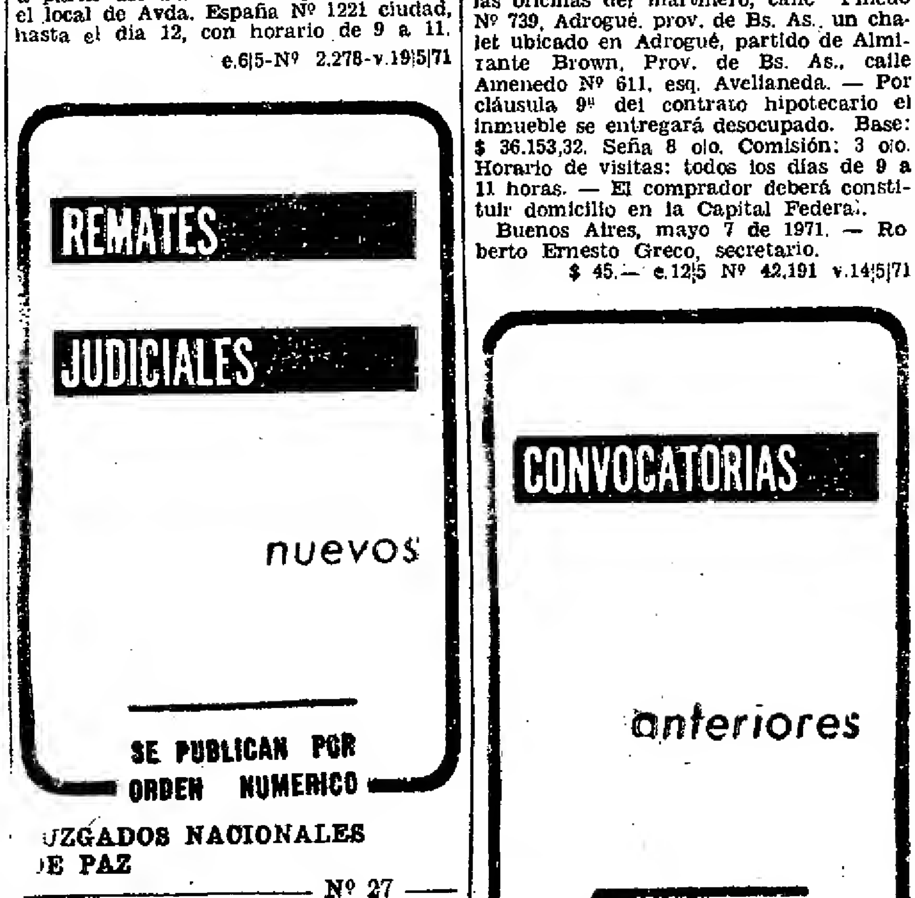
e.12|5 Nº 2.441 v.13|5|71

PROVINCIAS

BANCO DE PREVISION SOCIAL, MENDOZA
REMATE

Banco de Previsión Social. Mendoza, Belgrano esq. Brasil, Godoy Cruz, Mza., por Orden: (I.N.T.A.) Estación Experimental Agropecuaria La Consulta. Con base y al mejor postor, sujeta a aprobación se rematarán: Un tractor marca Hanomag R-35, modelo 1955, motor Nº 121.802. Base $ 1.500. Una estanciera marca I.K.A. modelo 1962 motor número 626.069.679, funcionando, patente Nº MO-44.801 de Mendoza. Remate día 18 de mayo de 1971, a partir de las 10 horas, local de remates del Banco, Brasil esq. Belgrado, Godoy Cruz, Mza. Exhibición a partir del día 10 de mayo de 1971 en el local de Avda. España Nº 1221 ciudad, hasta el día 12, con horario de 9 a 11.

e.6|5-Nº 2.278-v.19|5|71



JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, comunica por un día en autos "JIMENEZ JUAN MANUEL c|SAIZ JESUS ENRIQUE y otro s|ejecutivo", que el martillero Horacio E. Garrido rematará el 14 de mayo, a las 10 horas, en Humberto 1º 2046, donde se exhiben: 1 escritorio metálico; 1 fichero metálico; 1 escritorio de madera; 1 armario metálico; 1 tocadiscos Decibel y 5 sillas de hierro.

Sin base. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1971. — Juan Carlos Costa, secretario.

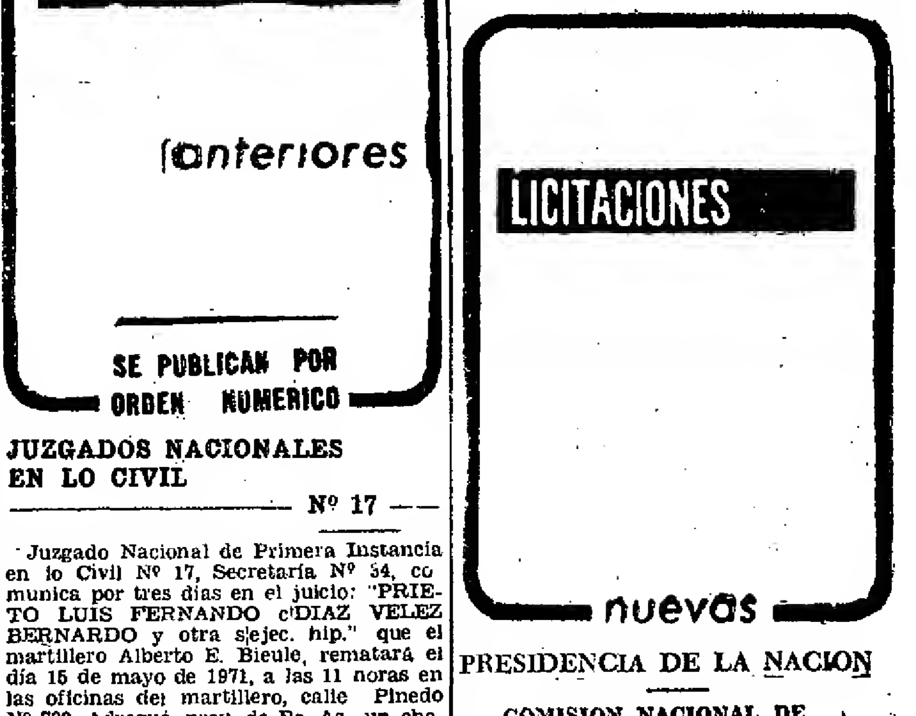
$ 10,50 e.13|5 Nº 42.600 v.13|5|71

Nº 43

Juzgado de Paz Nº 43, comunica por un día en autos "LOURDES SRL c|PALOMEQUE PABLO s|eject." (Expte. 7.573), que el Mart. Horacio E. Garrido rematará el 14 de mayo, a las 9 hs., en Rivadavia 2580, 2º "C", donde se exhiben: 1 televisor marca "Monarch", con mesa y estabilizador y un tocadisco "Barret". Sin base. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1971. — Hugo M. Galtieri, secretario.

$ 10,50 e.13|5 Nº 42.598 v.13|5|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en el juicio: "PRIETO LUIS FERNANDO c|DIAZ VELEZ BERNARDO y otra s|ejec. hip." que el martillero Alberto E. Bieule, rematará el día 15 de mayo de 1971, a las 11 horas en las oficinas del martillero, calle Pinedo Nº 739, Adrogué, prov. de Bs. As., un chalet ubicado en Adrogué, partido de Almirante Brown, Prov. de Bs. As., calle Amenedo Nº 611, esq. Avellaneda. — Por cláusula 9º del contrato hipotecario el inmueble se entregará desocupado. Base: $ 36.153,32. Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Horario de visitas: todos los días de 9 a 11 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 7 de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 45.— e.12|5 Nº 42.191 v.14|5|71

"T"

TIA HEBE
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de mayo de 1971, a las 15 horas, en la calle Güemes 2902, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, del Código de Comercio. Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1970.

2º Retribución a los directores y síndico, y distribución de utilidades;

3º Elección de los miembros del directorio de acuerdo a lo establecido en el art. octavo de los estatutos.

4º Designación de síndico titular y suplente, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.12.5 Nº 42.344 v.18|5|71

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 22

Juzgado de Trabajo Nº 22, comunica por un día en autos "LATELLA ROQUE LUIS c|PAPASO LUIS s|despido", que el martillero Ildebrando Raiter, rematará el 14 de mayo, a las 9 hs., en Rivadavia 2580, 2º "C", donde se exhiben: un televisor Zenith y un tocadiscos "Winco". Sin base. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1971. — La Secretaría.

$ 9.- e.13|5 Nº 42.599 v.13|5|71

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.237

Llámase a Licitación Pública Nº 24: "Labores de exploración minera en el Yacimiento "Huemul" Dpto. Malargüe, Pcia. de Mendoza".

Apertura: 15 de junio de 1971. Hora: 10 (diez).

Presupuesto Oficial: Ciento treinta mil pesos ($ 130.000,00).

Valor del pliego: Veinte pesos ($ 20).

Retirar en División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, Capital Federal o en las Delegaciones Noroeste, Güemes 1178, Salta; y Cuyo, Chile 939, Mendoza, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12.

e.13|5Nº 2.443-v.27|5|71

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 505 medallas de oro de 18 quilates. La apertura de las propuestas se realizará el 21 de mayo de 1971 a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma. Valor del pliego: $ 10.

e.13|5-Nº 2.444-v.14|5|71

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 140.437/69
Licitación Pública Nº 764.

Llámase a licitación pública para el día 15 de junio de 1971 a las 10, para la adquisición de muebles de estructura metálica, con destino a la Estación Experimental Regional Agropecuaria Pergamino, provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en

el mencionado establecimiento y en la Dirección General de Administración de éste Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Buenos Aires, a veinte pesos ($ 20) cada pliego.
e.13|5 Nº 2.445 v.24|5|71

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 104/71, para la impresión de 100.000 folletos de 16 páginas titulados "Régimen de Certificado de Depósito", de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Finanzas, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal.
El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 19 de mayo del año en curso, a las 13 horas, en la Gerencia precitada.
Precio del pliego: $ 10.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1971.
e.13|5-Nº 2.446-v.14|5|71

Secretaría de Hacienda

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 341.061/71

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación. Apertura: 15/6/71 a las 14 horas. Provisión de papeles de C. de M. Nros. 6.008, 4.008, 7.008 y 8.008.
Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s/nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.
Retiro de pliegos: División Tesorería, Horario 13 a 16.30 horas. Importe del pliego: $ 50.
e.13|5-Nº 2.447-v.24|5|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL ESCUELA "JOSE DE SAN MARTIN"
Hospital de Clínicas
Licitación Pública Nº 4
Expediente Nº 567.142/71

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de mayo de 1971, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Carne y derivados, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
Directora de Administración.
e.13|5-Nº 2.450-v.14|5|71

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL ESCUELA "JOSE DE SAN MARTIN"
Hospital de Clínicas
Licitación Pública Nº 5
Expediente Nº 567.127/71

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de mayo de 1971, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Huevos y pollos, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
Directora de Administración.
e.13|5 Nº 2.449 v.14|5|71

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL ESCUELA "JOSE DE SAN MARTIN"
Hospital de Clínicas
Licitación Pública Nº 6
Expediente Nº 567.124/71

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de mayo de 1971, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: Leche y derivados, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
Directora de Administración.
e.13|5-Nº 2.448-v.14|5|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 16
Expte. Nº 15.169

Apertura de propuestas: 31 de mayo de 1971 a las 10 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 16 para el día 31 de mayo de 1971, a las 10 horas, por el lavado y planchado de ropas del Hospital Nacional del Centenario, hasta el 31/12/71, cuyos pliegos pueden ser solicitados en la Dirección General de Administración, Subdirección Contrataciones, calle Berutti 2109, Rosario. — Dirección Operativa.
e.13|5-Nº 2.472-v.14|5|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 3.396-Lic.1971

Licitación Pública Nº 5.656, para adjudicar la provisión de repuestos para tractor Fiat 70-CI, $ 185.000.
Presentación propuestas: 28 de mayo de 1971, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.13|5-Nº 2.455-v.14|5|71

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 66|71, a realizarse el día 2 de julio de 1971, a las 10 horas, por intermedio de la cual se tramita la provisión montaje y puesta en servicio sistema telefónico Esquel-Trevelin-Futaleufú, con un presupuesto oficial de Doscientos Setenta y Siete Mil Setecientos pesos ($ 277.700).
La documentación puede ser consultada o adquirida en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas.
Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de $ 50.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1er piso, Capital Federal.
e.13|5-Nº 2.475-v.19|5|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:
4 de junio de 1971
L. Pública Nº 64|71, hora 15.30. Provisión de 16.689 kgs. de tubos para condensador de turbina, de latón de aluminio. Valor del pliego $ 10.
1º de julio de 1971
L. Pública Nº 65|71, hora 10. Fabricación de cable armado subterráneo tripolar con conductores de aluminio de 185, 120 y 95 mm.2 de sección nominal para 33 kw de tensión nominal, accesorios para los mismos y cable piloto y de telecomunicaciones, destinados a los servicios eléctricos en la Pvcia. de San Juan, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 3.855.188,56.
Agua y Energía Eléctrica proveerá el aluminio de grado eléctrico en lingotes, para la fabricación de los conductores. Valor del pliego $ 100.
El pliego de condiciones especiales podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.
e.13|5-Nº 2.476-v.19|5|71

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 59-P|71

Vto.: 16|7|71, a las 9.30 horas.
Prórroga.
Se comunica que la apertura de la Lic. Pública 59-P|71 que estaba programada para el 31|5|71, a las 9.30 hs., ha sido diferida para el 16|7|71, a las 9.30 horas.
La misma ampara la adquisición de Teléfonos Públicos automáticos.
Valor del pliego $ 650.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.13|5-Nº 2.456-v.19|5|71

Secretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 32|71, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5º piso, oficina 514, Capital Federal, el día 1º de junio de 1971, a las 15 horas, para la provisión, instalación y puesta en servicio, de un equipo rectificador. — Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento, Compras, 1er. piso, oficina 104, de la dirección citada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.
e.13|5 Nº 2.453 v.14|5|71

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
ADMINISTRACION DE PUERTOS PARANA SUPERIOR
Concurso Público Nº 2-APPS|71

Llámase a Concurso para otorgar el permiso de ocupación de un inmueble propiedad de la Administración General de Puertos, ubicado en Puerto Corrientes, con destino a la explotación de un Quiosco - Bar.
Fecha de apertura: 2 de junio de 1971, a las once (11) horas, en oficina de Puerto Corrientes, donde pueden adquirirse los pliegos de condiciones.
Base: $a. 436,77. — Valor del pliego: $a. 2.00.
e.13|5 Nº 2.454 v.14|5|71

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 2|71, hasta el día 21 de mayo de 1971, a las 11 horas, por mano de obra y prestación de máquinas, herramientas, para ejecución de trabajos de albañilería a realizarse en playas de esta Dependencia.
Retiro de pliegos, consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio — Puerto Nuevo — Paraná (E. R.).
Precio del pliego: $a. 4.00.
Gasto de franqueo: $a. 1.50.
e.13|5 Nº 2.457 v.17|5|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Expediente Nº 2.020-005735|71-8

Llámase a Licitación Pública Nº 4|71 para el día 21 de mayo de 1971, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología. Las necesidades se refieren a provisión de Horno de Incineración Patológica, Máquina lavadora de vajilla, destiladores eléctricos y extractores eléctricos.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa del Instituto, sita en Caseros 2161, planta baja, Buenos Aires, debiéndose dirigir para pliegos e informes a la citada Secretaría.
e.13|5-Nº 2.451-v.14|5|71

POLICLINICO PROF. DOCTOR GREGORIO ARAOZ ALFARO
Calle Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste

Llámase a Licitación Pública Nº 436, para el día 21 de mayo de 1971, a las 10 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, para el 2º semestre del ejercicio 1971, con destino al Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex Lanús). La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina, o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones-Contrataciones Centralizadas), sito en Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Alimentos y productos agropecuarios. Víveres frescos (carne, aves y huevos, pescado, prod. lácteos, embutidos, pan, verduras, papas, frutas) y víveres secos (comestibles). — Lanús, 13 de mayo de 1971. — El Director.
e.13|5-Nº 2.452-v.14|5|71

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIAS NACIONALES "DR. DOMINGO CABRED" Y "MANUEL A. MONTES DE OCA"
Expediente Nº 1.499|71 y agregado Nº 1.036|71

Llámase a Licitación Pública 5-6 número 4|71, para el día 19 de mayo de 1971, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a las Colonias Nacionales "Dr. Domingo Cabred" y "Manuel A. Montes de Oca", durante el ejercicio fiscal 1971.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", sito en Open Door, F. C. N. G. S. M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia, a la Colonia Nacional "Manuel A. Montes de Oca", en Torres, F. C. N. G. U. y al Instituto Nacional de Salud Mental (División Compras y Suministros), Barracas (ex Vieytes 489), Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: frutas y verduras. — Open Door, 12 de mayo de 1971. — El Director de la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred".
e.13|5-Nº 2.473-v.14|5|71

DELEGACION SANITARIA FEDERAL

La Delegación Sanitaria Federal, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación, llama a Licitación pública con el objeto de contratar la provisión de medicamentos, comprendidos en la Partida Parcial, Productos Químicos y Medicinales. Por cláusulas generales y particulares, o consultas, dirigirse a Pelagio B. Luna 245, La Rioja, Ciudad-Capital, lugar donde se llevará a cabo la apertura de propuestas el día 21 de mayo del corriente año a horas diez (10).
e.13|5-Nº 2.474-v.18|5|71

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D. 1.176|71 D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 31, cuya apertura tendrá lugar el día 1º|6|71, a las 14 horas, en la División Contrataciones (D. N.), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para resolver la provisión de leche, manteca, huevos, etc., con destino a las Unidades de Capital Federal, durante el segundo semestre del Ejercicio 1971.
Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas.
El Director de Administración.
e.13|5 Nº 2.458 v.24|5|71

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. S. 570|71 D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 27, cuya apertura tendrá lugar el día 20|5|71, a las 14 horas, en la División Contrataciones (D. N.), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para resolver la provisión de medicamentos e instrumental médico.
Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas.
El Director de Administración.
e.13|5 Nº 2.459 v.14|5|71



PRESIDENCIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50, planta baja, Capital Federal - Tel. 46-9841, Int. 462
Licitación Pública Nº 415

Llámase a licitación pública para el día 3 de junio de 1971, a las 15 horas, a efectos de contratar los trabajos de remodelación de los locales pertenecientes a la División Mantenimiento de la Casa de Gobierno.
Los pliegos de condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento Tesorería, en el horario de 13 a 17 horas.
Presupuesto oficial: $ 243.000. — Valor del pliego: $ 50.
e.12|5-Nº 2.385-v.26|5|71

SECRETARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO
OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS
Hipólito Yrigoyen Nº 250, 8º piso, Oficina 857, Capital, Tel. 34-7344
Licitación Pública Nº 106

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de mayo de 1971, a las 15 horas, para contratar la adquisición de 500 resmas de papel obra primera satinado, formato 86 x 122 cms.

El pliego de condiciones con las especificaciones podrá ser retirado de 14 a 18 horas, en la Oficina Nº 857, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.

e.12|5-Nº 2.439-v.13|5|71

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.292

Llámase a Licitación Pública Nº 21, para la ejecución de la obra "Terminación Edificio Laboratorio Facilidad Alfa, ubicado en el Centro Atómico Ezeiza, Ptdo. Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires".

Apertura: 30 de julio de 1971, hora: 10 (diez).

Presupuesto Oficial: Dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000).

Valor del Pliego: Ciento cincuenta pesos ($ 150).

Retirar en División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12. — La Gerencia de Economía.

e.10|5-Nº 2.312 v.21|5|71

MINISTERIO DEL INTERIOR

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Llámase a Licitación Pública Nº 5|71, a realizarse el día veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y uno, a las dieciocho horas, para provisión de mil metros lineales de caños de hierro fundido de ciento cincuenta milímetros para instalación de agua potable, los que deben ser aprobados por Obras Sanitarias de la Nación y mil quinientos kilogramos de plomo en lingotes para fundir.

Apertura de las propuestas en la Municipalidad de Ushuaia, el día veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y uno a las dieciocho horas.

Para consultas y pliegos, dirigirse a la Municipalidad de Ushuaia, Secretaría de Finanzas.

e.10|5-Nº 2.347 v.13|5|71

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Llámase a Licitación Pública Nº 6|71, a realizarse el día veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno, a las dieciocho horas, para la provisión de material de hierro fundido para la red de agua potable, los que deberán ser aprobados por Obras Sanitaria de la Nación y que consisten en ramales, válvulas esclusas, hidrantes, curvas, reducciones, cajas con tapa para hidrantes, cajas de forma brasero para válvulas esclusas y collares de tipo pesado.

Apertura de las propuestas en la Municipalidad de Ushuaia, el día veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno, a las dieciocho horas.

Para consultas y pliegos, dirigirse a la Municipalidad de Ushuaia, Secretaría de Finanzas en horario de catorce a diecinueve.

e.10|5-Nº 2.348 v.13|5|71

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 47

Fíjase el día 26 de mayo de 1971, a las 10,30 horas para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T.E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 47 para la Provisión de Carne y Derivados durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1971.

e.10|5 Nº 2.319 v.19|5|71

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 60

Fíjase el día 24 de mayo de 1971, a las 11,15 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 60 "para la adquisición de automóviles, furgonetas y pick-ups "no identificables" con destino a esta Policía Federal".

e.7|5 Nº 2.301 v.18|5|71

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 ejemplares de la Memoria y Balance General del Banco, Año 1970. La apertura de las propuestas se realizará el 20 de mayo de 1971, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y presentación de las propuestas, en la misma. Valor del pliego: $ 10.

e.12|5-Nº 2.442-v.13|5|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución del trabajo de construcción cañería cloacal, en el edificio de la sucursal Cruz del Eje (Prov. de Córdoba).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 3 de junio de 1971, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 20.

e.11|5 Nº 2.359 v.13|5|71

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 03|71, destinada a la adquisición de papel medio hilo con marca y obra primera alisado.

Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266/77, Departamento de Contrataciones y Suministros, séptimo piso, entre las 12 y 18.

La apertura tendrá lugar el 26 de mayo de 1971, a las 15.

e.4|5 Nº 2.221 v.17|5|71

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DEPARTAMENTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 009 para la adquisición de formularios y planillas. Apertura 18|5|71, 16 horas. Retirar pliegos de 13 a 18 horas, en el Departamento de Obra Social, Paseo Colón 974, Anexo Garage, 2º piso, Capital.

e.12|5-Nº 2.387-v.13|5|71

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 561|1971
Licitación Pública Nº 1.467

Referencias: Para la concesión de la explotación del Hotel "Puerto Blest"; de la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, Terrestre y Lacustre, entre Pto. Blest y Pto. Frías y viceversa y el de cargas entre Pto. Pañuelo y Pto. Frías y viceversa; y de la utilización de cinco casas ubicadas en las proximidades de Puerto Blest, todo ello en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Fecha de Apertura: el día 15|6|71, a las 15 horas, en la Sede Central del Servicio Nacional de Parques Nacionales (División Compras y Suministros), calle Santa Fe 690, segundo piso, Capital Federal.

Precio del Pliego: pesos cien ($ 100.-) en la dirección citada precedentemente. Y en la Delegación de Administración del Parque Nacional Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche.

e.6|5 Nº 2.253 v.19|5|71

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA - I N T A
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 763
Expediente Nº 111.458|71

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de junio de 1971, a las 10, para la adquisición de muebles de estructura metálica y estanterías metálicas, con destino a la Estación Experimental Regional Agropecuaria San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección General de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Buenos Aires, a veinte pesos ($ 20.—) cada pliego.

e.10|5 Nº 2.322 v.19|5|71

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 7.994, Expediente Nº 921|71, para la provisión de máquinas de escribir y calcular, según especificaciones del pliego, con destino a la Dirección General de Coordinación General del Ministerio de Economía y Trabajo.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Suministros, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles, de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de mayo de 1971, a las 15.15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e.12|5-Nº 2.386-v.13|5|71

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para lograr la provisión de materiales para Teleimpresor TE 315, de Olivetti, Expediente Nº 250.661|71.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de mayo de 1971, a las 15 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros; Lavalle 1268, planta baja, Buenos Aires.

e.12|5-Nº 2.388-v.13|5|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

COMISION LEY 11.333 - Art. 6º
Licitación Pública Nº 849

Llámase a Licitación Pública para el día 11 de junio de 1971, a las 15 horas, para la ejecución por Contrato por el sistema denominado de "Ajuste Alzado" de las Obras de Modificación de las Secciones de Internación de la Cátedra de Pediatría del Hospital Escuela "José de San Martín". Presupuesto Oficial: pesos Ley 18.188: 410.770. Garantía 1 o|o sobre el monto del Presupuesto Oficial. Pliego pesos Ley 18.188: 50.—

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José Evaristo Uriburu Nº 860, 1er. piso, Capital, de 13 a 18,30 horas.

Buenos Aires, mayo 7 de 1971.
El Secretario Administrativo.

e.7|5 Nº 2.284 v.28|5|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 38

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles, a partir del día 11 de mayo de 1971, para resolver la reparación de central telefónica, con destino al Edificio Ministerial (Avda. Eduardo Madero y Cangallo).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900/63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha, en la División Compras —Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 28 de mayo de 1971, a las 15 hs., en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.11|5 Nº 2.362 v.20|5|71

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO "PROF. DR. JOSE M. JORGE"
Ley 12.290
Licitación Pública Nº 2|71

Llámase a licitación pública para la provisión de productos químicos y medicinales.

Apertura: 28|5|71, 11 horas.

Retiro de pliegos e informes en Contaduría-Tesorería, oficina 19-5º piso, Nuevo monoblock, Hospital Durand, Díaz Vélez 5044, Capital, de 8 a 12 horas.

e.12|5-Nº 2.389-v.13|5|71

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
Expediente Nº 717.700|71
Licitación Pública Nº 1|71

Llámase a licitación pública para el 8 de junio de 1971, a las 13, a los efectos de adjudicar la provisión de un Espectropolarímetro Registrador con destino a esta casa de estudios.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Compras y Suministros, Junín 956, Ciudad, donde los interesados podrán requerir pliegos de condiciones e informes, de lunes a viernes, de 12 a 15. — Secretario Administrativo.

e.7|5-Nº 2.286 v.18|5|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

La Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Nacional de Córdoba llama a Licitación Pública Nº 2|71 con el objeto de contratar el transporte de estudiantes al Comedor Estudiantil desde las Plazas Colón y Vélez Sársfield durante el período 1º de junio del cte. año hasta el 31|XII|71 y prorrogable hasta el 31|III|72. Presupuesto Oficial: $ 90.000. Fecha apertura: 17 de mayo de 1971. Hora: 10. Informes y pliegos: Caseros 862, Córdoba.

e.12|5-Nº 2.436-v.14|5|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

La Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Nacional de Córdoba, llama a Licitación Pública Nº 1|71, a las 10 hs., del día 14/5/71, a los efectos de la contratación de 50 plazas (camas) para estudiantes becarios.

Informes y pliegos de condiciones: Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, calle Caseros Nº 862, Córdoba.

e.11|5 Nº 2.350 v.13|5|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 1|1971

Llámase a Licitación Pública para la venta del inmueble de propiedad de esta Dirección, sito en Av. Colón 636, de la Ciudad de Córdoba, con todo lo plantado, edificado y mejoras que posee (estructura de cemento con subsuelo, planta baja, ocho pisos, terraza, etc., con un total aproximado de 3.850 m2.). Medidas del terreno: 11,15 mts. de frente por 51,60 mts. de fondo, de medidas regulares. Apertura: 24 de mayo de 1971, a las 12 hs., en la Presidencia de la Dirección, Rodríguez Peña 247, Ciudad de Córdoba. Consultas y entrega de pliegos: Rodríguez Peña 247, Ciudad de Córdoba.

e.7|5-Nº 2.303 v.18|5|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Licitación Pública Nº 5/71

Llámase a Licitación Pública Nº 5/71 para el día 26/5/71 a horas 10, para la adquisición de cámaras, cubiertas y repuestos de goma para automóviles, camiones, ómnibus, jeeps y bicicletas del servicio de automotores de la U. N. T. Por pliegos de condiciones recurrir al Departamento de Compras, Ayacucho 491, 2º piso, donde tendrá lugar acto apertura propuestas.

Director General de Administración. Universidad Nacional de Tucumán.

e.12|5-Nº 2.437-v.13|5|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
(Expte.: 21-105|D|71)

Llámase a licitación pública para el día 24 de mayo de 1971, a las 9 horas, para contratar la obra denominada: San Juan, Facultad de Ingeniería, Comedor. Presupuesto oficial $a 503.288.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección General de Obras y Servicios, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, planta baja (Centro Universitario, Parque Gral. San Martín), Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta: $a 60.

Julio J. Herrera, Rector; Aniceto J. Puig, Director.

e.4|5 Nº 2.227 v.24|5|71

MINISTERIO DE DEFENSA

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
ESTADO MAYOR CONJUNTO

Llámase a Licitación Pública Nº 1/71, por la prestación de servicios de limpieza en el edificio del Estado Mayor Conjunto.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento Administrativo del Estado Mayor Conjunto, Paseo Colón 255, 7º piso, Capital Federal, el día 20 de mayo de 1971 a las 11 horas.

Los pliegos respectivos podrán ser solicitados los días hábiles de 9 a 13 horas en Paseo Colón 255, 7º piso.

$ 15.— e.12|5-Nº 41.828-v.13|5|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Carlos Fiorito 960, Avellaneda
T. E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 4/71 cuya apertura se fija para el día 1º de junio de 1971, en el lugar indicado en el epígrafe, por la provisión de:

100.000 kg Compuesto de PVC, color natural, según norma IRAM 2220.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avenida Cabildo Nº 65, 1er. piso, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ Ley 18.188 2,00 (dos pesos Ley 18.188), valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: 60 días fecha aprobación recepción. Plazo de entrega: Preferentemente: 35 ton. 2da. quincena de junio de 1971; 35 ton. 1ra. quincena de julio de 1971; 30 ton. 2da. quincena de julio de 1971.

e.12|5-Nº 2.391-v.21|5|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 772-8091

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 18 de junio de 1971 a las 10 horas la apertura de la licitación pública 17/71 por la provisión de "10 fresadoras horizontales de producción". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20, ley 18.188.

El Director General.

e.10|5-Nº 2.353-v.19|5|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091

Llámase a Licitación Pública Nº 21|71, para el día 3 de junio de 1971, a las 10 horas, por la provisión de "Una máquina para inyectar plásticos a tornillo, capacidad: 250 ÷ 50 gr. Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del Pliego: $ 20 ley 18.188. — El Director General.

e.7|5-Nº 2.306 v.18|5|71

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 10/71

Apertura: 28 de mayo de 1971. Hora: 10. Lugar: Distrito Militar Chubut, sito en el calle Bartolomé Mitre 343, ciudad de Trelew.

Destino: Guarnición Militar de Trelew. Adquisición: 4 viviendas (1 para oficial y 3 para suboficiales) en la ciudad de Trelew, provincia de Chubut.

Precio del legajo: sin cargo.

Informe: Distrito Militar Chubut, sito en la calle Bartolomé Mitre 343, ciudad de Trelew.

e.12|5-Nº 2.390-v.21|5|71

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|71, para la ejecución de la obra: "Edificio Usina y Tanque para Combustible, C. E. L. P. A., Mar del Plata, Laguna Mar Chiquita".

Presupuesto Oficial: $ 124.762,30.

Fecha y hora de apertura: 28 de mayo de 1971. 10 hs.

Importe garantía oferta: $ 1.247,62.

Precio documentación técnica: $ 60.

Pliegos, consultas, etc. Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención), Av. Maipú 2. Edificio Cóndor. 2º Piso, Oficina 254, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 hs. y/o en la Inspección de Obras en el Aeropuerto Mar del Plata.

e.7|5-Nº 2.287 v.20|5|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Comuníease que se halla a la venta el Capítulo XI del Plan de Mediano Plazo Resumen del Plan y Perspectivas Económico - Financieras de la Empresa para el período 1971/1975. Los interesados deberán solicitar la venta mediante nota dirigida a la Gerencia de Abastecimiento, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal. Pago en la Tesorería de la Empresa sita en planta baja de la misma dirección. Retiro: Avda. Maipú 4 3er. piso.

Precio del ejemplar (Cap. XI): $ 100

El Gerente de Abastecimiento

e.10|5 Nº 2.350 v.18|5 71

DIRECCION NACIONAL DE PROGRAMACION Y CONTROL

Llámase a Licitación Pública para contratar por el sistema de concesión de obra pública creado por Ley Nº 17.520, la Estación Terminal de Omnibus de Servicios Interurbanos de la ciudad de Buenos Aires.

La concesión de la obra comprende: a) el proyecto y la construcción de la Estación Terminal en terreno de propiedad del Estado Nacional; b) su explotación y mantenimiento durante el período de concesión.

Pliegos: pueden ser consultados en la sede de la Dirección Nacional de Programación y Control, Avda. 9 de Julio 1925, piso 22, Cap. Fed., de 13 a 17 hs. o adquiridos en la misma previo pago de $ 100.— en la División Tesorería (Pta. Baja).

Del mismo modo podrá consultarse, o adquirirse al precio de $ 50.— el Estudio de Factibilidad de la obra.

Apertura de la licitación: en el Salón de Actos de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transporte, Avda. 9 de Julio 1925, Pta. Baja, Cap. Fed., el día 30 de setiembre de 1971 a las 16 horas.

Presentación de las propuestas: en la mencionada Dirección Nacional hasta la fecha y hora fijadas para la apertura de la licitación.

e.7|5-Nº 2.290-v.28|5|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 970-0, hasta el día 31 de mayo de 1971 a las 17 horas para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de refección y pintura en el edificio ocupado por el Hogar "Isabel Balestra Espíndola y Lea Melier Vack", sito en la calle Freyre Nº 4267, Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 121.320,00. Importe de la garantía: $ 1.213,20. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19, Capital Federal. Plazo de ejecución: seis (6) meses. Precio documentación: $ 15.— Pago de la misma: Tesorería, Planta Baja de 13 a 17 horas.

e.7|5-Nº 2.291-v.13|5|71

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a las siguientes Licitaciones Públicas:

Licitación Pública Nº 356|71 —Proyecto "A"—, para la construcción de toda las obras civiles correspondientes a la ampliación del elevador terminal de Puerto Nuevo (Buenos Aires). Pliego $ 300. Presupuesto oficial $ 7.515.973,48 importe de la garantía $ 75.159,74.

Licitación Pública Nº 357|71 Proyecto "B" para la provisión, montaje y ensayos en obra de la maquinaria, equipos e instalaciones mecánicas y eléctricas para dicha ampliación. Pliego $ 300. Presupuesto oficial: $ 15.089.713. Importe de la garantía $ 150.897,13.

Licitación Pública Nº 358|71. Proyectos "A y B Mancomunados" para la ejecución en forma mancomunada solidaria de los trabajos especificados precedentemente para ambos proyectos Pliegos pesos 600. Presupuesto oficial $ 22.605.686.48. Importe de la garantía $ 226.056,87.

Consultas, adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio 1925, piso 4º, Buenos Aires.

Apertura: Se efectuará en un mismo acto para las tres licitaciones, el día 14 de junio de 1971, a las 16,30 horas

e. 23|4 — Nº 2.073 — v. 13|5|71

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.280/71. Ampliación y remodelación en la Administración Central. Apertura: 3-6-71, a las 9 horas. Presupuesto oficial: $ 350.000. Valor del pliego: $ 50. Documentación complementaria: $ 48.

Pliegos: Dpto. Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e.6|5 Nº 2.279 v.19|5|71

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Bartolomé Mitre 3342. Capital
POSTERGACION

Comunícase a los interesados que la Licitación Pública Nº 5.230|71, correspondiente a la compra de cincuenta (50) coches subterráneos equipos primarios herramientas y repuestos, destinados a la Línea "B" cuya fecha de apertura se había fijado para el 30-6-71, ha sido prorrogada para el 2 de agosto próximo, a las 9 horas.

e.29|4 Nº 2.165 v.15|5|71

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Bartolomé Mitre 3342. Capital
POSTERGACION

Comunícase a los interesados que la Licitación Pública Nº 5.200|71, correspondiente a la construcción provisión, instalación y montaje de seis (6) subusinas en estaciones de la línea "B", cuya fecha de apertura se había fijado para el 17|5|71, ha sido prorrogada para el día 21 de junio próximo, a las 9 horas.

e.29|4 Nº 2.164 v.19.5|71

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 651/71: Rodamientos radiales rígidos de una y dos hileras de bolas. Apertura: 21/6/71 a las 13 horas. Valor del pliego: Pesos Ley 18.188, 10.—

Licitación Pública Nº 652/71: Rieles stock tipo 100 Lbs. Bs. Apertura: 21/6/71, a las 13.30 horas. Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188, 13.—

Licitación Pública Nº 653/71: Pintura esmalte, barniz para exteriores, etc. Apertura: 21/6/71 a las 14 horas. Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188, 10.—

Licitación Pública Nº 654/71: Ramal J. N. Lencinas-San Rafael Km. 0-Poste 1 a Km. 76 erección de nuevo circuito telefónico incluso reacondicionamiento de la línea aérea. Apertura: 21/6/71 a las 14.30 horas. Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188, 5.—

Retiro de Pliegos, Presentación y Apertura de las Propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 12.30 a 17.30 horas.

e.12|5-Nº 2.440-v.26|5|71

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 650/71. Tirafondos para vía. Apertura: 15/6/71, a las 13 horas. Valor del pliego, $ Ley 18.188. 60.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D". 2º piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 12.30 a 17.30 horas.

e.6|5 Nº 2 359 v.19|5|71

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Licitación O.C. Nº 48/71. Descripción: Tirafondos para vía. Apertura, día: 31/5/71. Hora: 13. Precio del pliego. Ley Nº 18.188: 70.

Licitación O.C. Nº 15/71. Descripción: Coque p/horno de cubilote. Apertura, día: 1º/6/71. Hora: 13. Precio del pliego, Ley Nº 18.188: 35

Licitación O.C. Nº 60/70 Ax.9. Descripción: Mandíbulas p/paragolpes automáticos. Apertura, día: 2/6/71. Hora: 13. Precio del pliego, Ley Nº 18.188: 30.

Licitación O.C. Nº 59/71 Ax. 1. Descripción: Adquisición repuestos de locomotoras de vapor. Apertura, día: 7/6/71. Hora: 13. Precio del pliego Ley número 18.188: 50.

Licitación O.C. Nº 6/71 Ax. 1. Descripción: Estaño en lingotes. Apertura, día: 8/6/71. Hora: 13. Precio del pliego. Ley Nº 18.188: 25.

Licitación O.C. Nº 81/71. Descripción: Bobina de inducido p/motor tracción. Apertura, día: 8/6/71. Hora: 14. Precio del pliego, Ley Nº 18.188: 40.

Licitación O.C. Nº 37/71. Descripción: Ruedas de acero para zorras. Apertura, día: 9/6/71. Hora: 13. Precio del pliego. Ley Nº 18.188: 35.

Las facturas que se presenten al cobro a partir del 1º de enero de 1971, se pagarán a los sesenta (60) días estrictos.

Consultas y retiro de pliegos, en la Administración, Oficina de Licitaciones (Local Nº 35, planta baja, Avda. Maipú Nº 4. Capital Federal, de 13 a 17 horas).

La Administración.

e.6|5 Nº 2.260 e.19|5|71

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública —Expediente Nº 8.869|71— para la realización del reacondicionamiento de la vía y ejecución de trabajos complementarios en el sector comprendido entre los Kms. 1092|000 y 1167|000 del Ramal C. 15, en la Provincia de Salta. La apertura de las propuestas se efectuará el día 21|mayo 1971, a las 13 horas, en la Administración. Avda. Maipú Nº 4 oficina Nº 35, Capital Federal.

Consultas: En la Administración oficina Nº 431 y en el Distrito Vía y Obras Salta, sito en la calle Necochea y Sarmiento. Salta, en horas de oficina — Precio del ejemplar: 100 pesos Ley 18.188

La Administración

e.3|5 Nº 2.217 v.14|5|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 1.094/71

Compuertas metálicas para vagones. Apertura 5/5/71. Se informa que la misma ha sido prorrogada al 18/5/71, 12.30 horas.

e.11|5 Nº 2.384 v.17|5|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nº 1.104/71. Apertura 26/5/71. 16,15 hs. Aleación de estaño plomo en varillas para soldar.

Nº 1.105/71. Apertura: 28/5/71. 13 hs.: Repuestos varios para coches.

Nº 1.106/71. Apertura: 26/5/71. 16.45 hs.: Renovación de vía entre Km. 330/2 Ramal San Lorenzo a Cerana.

Nº 1.107/71. Apertura: 26 5/71. 17,15 hs.: Repuestos para Los.D.E.G.A.I.A. Valor de los pliegos: Públ. 1.104 $a. 10. Públ. 1.105 $a. 10. Públ. 1.106 $a. 20. Públ. 1.107 $a. 20. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Bs As. Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302 p.b.of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Whechlwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles. en Buenos Aires; de 10 a 15 hs. en Rosario de 8 a 13 hs. Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos o B.I.R.B. (Públ. 1406. a los 30 días).

e.7.5-Nº 2.289-v.20|5|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública Nº 1101-71

Zapatas de freno. Apertura 24.5.71. 13 horas. — Nº 1102|71: Reparación integral de 36 motores eléctricos de tracción. Apertura 31|5|71 13 horas — Nº 1103 71: Conjunto de paragolpe de los coches. Apertura 20|4|71. 12.30 horas. — Valor de los pliegos públ. 1101 $a. 30 1102 $a 50. 1103 $a. 25

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires. Av Dr. J. M Ramos Mejía 1302. p.b., of. 11 o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av Corrientes, de lunes a viernes hábiles. en Bs. As., de 10 a 15 horas; en Rosario de 8 a 12 horas

e.3|5 Nº 2.202 v.14.5 71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5655
Expte. 12971 - Lic. 1970

Para adjudicar la provisión de Bocallaves, Llaves fijas y Llaves estriadas. — $ 111.439,60.

Presentación propuestas: 26 de mayo de 1971, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|5 Nº 2.386 v.13|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 3.558 - 18 - 1971)

Licitación Pública Nº 255|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 95 - Tramo: Villa Angela - La Tigra - Sección: KM. 1.022,300 - KM. 1.078,800 (repavimentación) en jurisdicción de la Provincia del Chaco. $ 6.778.700,00. Depósito de garantía: $ 67.787,00. Precio pliego: pesos 150,00. Plazo de obra: 11 meses.

Presentación propuestas: 2 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.10 5 Nº 2.333 v.31 5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 3.894 - 1º - 1971)

Licitación Pública Nº 256|71, para la ejecución de las obras en Tramo: Caminos Interiores del Complejo Industrial Fabricaciones Militares. Ramallo - San Nicolás, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires (obras básicas y pavimento) $ 3.701.300,00, Depósito de garantía: $ 37.013,00. Precio pliego: $ 100.00.

Plazo obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 3 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|5 Nº 2.334 v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 3.893 - 17 - 1971)

Licitación Pública Nº 257|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 18 - Tramo: San Salvador - Arroyo Yeruá y Puente sobre Arroyo Grande (obras básicas y pavimento y puente de hº aº) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos $ 7.347.300,00. Depósito de garantía: $ 73.473,00. Precio pliego: $ 150,00. Plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas: 4 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|5 Nº 2.335 v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 258|71, para la ejecución de las obras del Acceso Norte a la Capital Federal - Ramal a Tigre - Segundo Tramo progresiva 14.840 a 16.555 (obras faltantes) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 1.661.700,00. Depósito de garantía: $ 10.617,00. P. pliego: $ 50,00. Plazo obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 9 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|5 Nº 2.336 v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 259|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 8 - Tramo: Chapuy - Límite con Córdoba - Sección: KM. 340,500 — KM. 401,963 (ensanche y repavimentación) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 11.096.800,00. Depósito de garantía: $ 110.968,00. Precio pliego: $ 200,00. Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 11 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|5 Nº 2.337 v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 260|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 11. Tramo: Río Bermejo, Monte Lindo (ensanche de puentes) en jurisdicción de la Provincia de Formosa. $ 950.500. Depósito de garantía: $ 9.505. Precio pliego: $ 30. Plazo de obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 15 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|5-Nº 2.338-v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 261|71, para la ejecución de las obras en Acceso Norte a la Capital Federal, 5º tramo, Ramal a Garín, Remodelación de Cruces en Progresivas 24.540 y 27.580 (obras básicas, pavimento de hormigón y proyecto y construcción de dos puentes), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 3.047.500. Depósito de garantía: $ 30.475. Precio pliego: $ 100. Plazo de obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 16 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|5-Nº 2.339-v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 15.942 - 7º - 1970)

Licitación Pública Nº 254|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 19 - tramo: Empalme Ruta 11 - Saa Pereyra, Sección: KM. O - KM. 59,6 (bacheo y carpeta de enrase) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 2.814.501,00. Depósito de garantía: $ 28.146,00. Precio pliego: $ 50,00. Plazo de obra: 7 meses.

Presentación propuestas: 1º de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|5 Nº 2.332 v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 265/71: Para la ejecución de las obras en la Ruta 2. Tramo: Gutiérrez-Etcheverry. Sección: Km. 40-Km. 57,700 (repavimentación). Pesos 2.318.241,00. Depósito de garantía: 23.183,00 pesos. Precio pliego: $ 50,00. Plazo obra: 5 meses. Fecha licitación: 14 mayo 1971, a las 13 horas.

Licitación Pública Nº 266/71: Para la ejecución de las obras en la Ruta 2. Tramo: Etcheverry-Dolores. Sección: Km. 57,700-Km. 90 (repavimentación). Pesos 3.521.261,00. Depósito de garantía: 35.213,00 pesos. Precio pliego: $ 100,00. Plazo obra: 5 meses. Fecha licitación: 14 mayo 1971 a las 14 horas.

Licitación Pública Nº 267/71: Para la ejecución de las obras en la Ruta 2. Tramo: Etcheverry-Dolores. Sección: Km. 154-500-Km. 180 (repavimentación). Pesos 3.163.296,00. Depósito de garantía: 31.633,00 pesos. Precio pliego: $ 100,00. Plazo obra: 5 meses. Fecha licitación: 14 mayo 1971 a las 15 horas.

Licitación Pública Nº 268/71: Para la ejecución de las obras en la Ruta 2. Tramo: Dolores-Mar del Plata. Sección: Km. 247-Km. 263 (repavimentación). 2.133.641 pesos. Depósito de garantía: $ 21.337,00. Precio pliego: $ 50,00. Plazo obra: 3 meses. Fecha licitación: 14 mayo 1971 a las 16 horas.

Licitación Pública Nº 269/71: Para la ejecución de las obras en la Ruta 2. Tramo: Dolores-Mar del Plata. Sección: Km. 320-Km. 374 (repavimentación). 3.146.798 pesos. Depósito de garantía: $ 31.468,00. Precio pliego: $ 100,— Plazo obra: 5 meses. Fecha licitación: 14 de mayo 1971, a las 17 horas.

Licitación Pública Nº 270/71: Para la ejecución de las obras en la Ruta 2. Tramo: Dolores-Mar del Plata. Sección: Km. 374-Km. 398 (repavimentación) $ 3.004.561. Depósito de garantía: $ 30.046,00. Precio pliego: $ 100,— Plazo obra: 5 meses. Fecha licitación: 14 mayo 1971 a las 18 horas.

Presentación propuestas: en la fecha y horas señaladas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Planta Baja, Capital Federal.

e.7|5-Nº 2.292-v.13|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 263/71: Para la ejecución de las obras en la Ruta 14. Grupo Indivisible I. Tramo: Empalme Ruta Provincial 20-Empalme Ruta Provincial "J" (Obras básicas y pavimento) $ 10.885.405,75. Precio pliego: $ 200,00 y Puentes S/Aº Brazo del Sauce y s/río Gualeguaychú (hormigón armado). Pesos 2.800.224,85. Precio pliego: $ 50,00. Depósitos de garantías: $ 108.855,00 y 28.003,00 respectivamente. Tramo: Empalme Ruta Provincial "J". Arroyo Colman (Obras básicas y pavimento). $ 12.692.445,03. Precio pliego: $ 200,00 y Puentes S/Aº El Sauce; S/Aº La China; Bajo Nivel en Prog. 23.772,75 (Ferroviario) s/vías F.C.G.U.; s/ río Del Molino y S/Aº Colman (hormigón armado) $ 1.835.185,20. Precio pliego: $ 50,00. Depósito de garantía: $ 126.925,00 y $ 18.352,00 respectivamente. Tramo: Arroyo Colman-Empalme Ruta Provincial 26 (Obras básicas y pavimento). Pesos 10.023.718,27. Precio pliego: $ 200,00 y Puentes S/Aº Urquiza; Alto Nivel s/vías F.C.G.U. (Prog. 23622,05) y S/Aº Perucho Verne (hormigón armado) 1.373.430,40 pesos. Precio pliego: $ 50,00. Depósito de garantías: $ 100.238,00 y $ 13.375,00 respectivamente. Plazo de obra: 24 meses.

Grupo Indivisible II. Tramo: Empalme Ruta Provincial 26 Ubajay (Obras básicas y pavimento) $ 10.549.418,22. Precio pliego: $ 200,00 y Puentes S/Aº Caraballo; Mármol; Sarandí; Pos-Pos; Capilla; Palmar y Alto Nivel Ubajay (hormigón armado) $ 2.665.841,26. Precio pliego: $ 50,00. Depósito de garantías: Pesos 105.495,00 y $ 26.659,00 respectivamente. Tramo: Ubajay-Empalme Ruta Nacional 18 (Obras básicas y pavimento) Pesos 7.866.798,74. Precio pliego: $ 150,00 y Puentes S/Aº Concepción; S/Aº Rabón y S/Aº Cañada Venancio (hormigón armado). $ 1.129.194,44. Precio pliego: $ 50,00. Depósitos de garantías: 78.668,00 y $ 11.292,00 respectivamente. Plazo de obra: 18 meses, en la provincia de Entre Ríos.

Nota: Se aceptan propuestas en conjunto o separadas para cada uno de los dos grupos indivisibles, siendo el plazo para los dos grupos en conjunto de 24 meses.

Presentación propuestas: 7 de julio de 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|5-Nº 2.293-v.28|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 2.539. Año 1971)

Licitación Pública Nº 5.652, para adjudicar la provisión de un Avión Birreactor, tipo Ejecutivo, con sus correspondientes repuestos de emergencia y herramientas especiales, de importación. $ 4.400.000.

Presentación propuestas: 21 de mayo de 1971, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.4|5 Nº 2.223 v.13|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 262|71 para la ejecución de las obras en la Ruta Provincial 305. Tramo: Las Moritas - El Timbo - El Sunchal (obras básicas y pavimento) $ 3.345.711,92. Depósito de garantía: $ 33.458,00. Precio pliego: $ 100,00. Plazo de obra: 15 meses y Ruta Provincial 331. Tramo: Aguilares - Los Sarmientos (obras básicas y pavimento) $ 898.125,33. Depósito de garantía: $ 8.982,00. Precio pliego: $ 30,00. Plazo de obra: 6 meses, en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. Propuestas en conjunto o separadas. Plazo de obras en conjunto: 15 meses.

Presentación propuestas: 2 de julio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

e.5|5 Nº 2.244 v.26|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 4.197|1º|1971
Licitación Pública Nº 253|71

Para la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento y adaptación áreas residuales del nuevo Puente Pueyrredón y obras complementarias ($ 1.590.000). Depósito de garantía: $ 15.900. Precio pliego: $ 50. Plazo obra: 120 días.

Presentación propuestas: 28 de mayo 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|5 Nº 2.201 v.21|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 3605-11º-1971

Licitación Pública Nº 251|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 60, tramo: Empalme Ruta 157-Chumbicha. Sección: Km. 964,500-Km. 1.014,000, en jurisdicción de la Provincia de Catamarca. $ 433.184. Depósito de garantía $ 4.332. Precio pliego $ 20. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 17 de mayo de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|4 Nº 2.075 v.13|5|71

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

L. Pública Nº 61|71 — 4 de junio de 1971, hora 16. Provisión de 6 retroexcavadoras hidráulicas.

L. Pública Nº 62|71 — 14 de junio de 1971, hora 15. Crucetas de madera.

L. Pública Nº 63|71 — 14 de junio de 1971, 15.30. Teodolitos de lectura directa, teodolitos automáticos, niveles automáticos, miras, etc.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 10.- y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1er piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes Nº 531, 1er. piso, Capital Federal.

e.11|5 Nº 2.381 v.17|5|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 370|71 — Repuestos para equipos de perforación.
Apertura: 18|6|71.
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 372|71 — Compresores y repuestos.
Apertura: 4|6|71.
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 374|71 — Cables de cobre desnudo y armado.
Apertura: 7|6|71.
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 376|71 — Camisas estabilizadoras.
Apertura: 8|6|71.
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 381|71 — Envases de hojalata.
Apertura: 9|6|71.
Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento Nº 778, P. B., Capital.

e.11|5 Nº 2.366 v.24|5|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Lic. Pública Nº 373|71 — Autoanalizadores para laboratorio.
Apertura: 4|6|71.
Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 778, P. B., Capital.

e.11|5 Nº 2.367 v.24|5|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA

Lic. Pública Nº 375|71 — Provisión e instalación aire acondicionado en Divisional Mar del Plata.

Apertura: 11|6|71, simultáneamente con Div. Mar del Plata.

Valor: $ 80.

Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento Nº 778, P. B., Capital y Divisional Mar del Plata - Luro y esq. La Rioja.

e.11|5 Nº 2.368 v.24|5|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 382|71. Tambores cilíndricos para contener 200 kg. de grasa lubricante, nuevos y reacondicionados.

Apertura: 1º|6|71.

Valor: $ 20.-

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento Nº 778, P. B., Capital.

e.7|5 Nº 2.310 v.20|5|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial

Lic. Pública Nº 352|71. Cajas de cartón corrugado. Apertura: 28|5|71. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 354|71. Aceite de ricino hidrogenado. Apertura: 27|5|71. Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura Sarmiento 778, P. B., Capital

e.30|4-Nº 2.178-v.13|5|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción
O|P. Nº 2563

Licitación Pública Nº 359|71. — Provisión y montaje, instalación para producción y tratamiento gas condensado.
Apertura: 5|7|71.
Valor: $ 200.

Licitación Pública Nº 363|71. — Emparchadores de cañerías.
Apertura: 7|6|71.
Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 364|71. — Conductores eléctricos.
Apertura: 8|6|71.
Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 365|71. — Repuestos para equipo perforador EMSCO,
Apertura: 14|6|71.
Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 366|71. — Materiales explosivos.
Apertura: 15|6|71.
Valor: $ 20.

Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, of. 716 y Sala de Apertura, Sarmiento 778, P.B., Capital.

e.5|5 Nº 2.241 v.18|5|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial
O|P. Nº 2562

Licitación Pública Nº 357|71. — Unidad de percolación moldes y empaquetado de parafina.
Apertura: 5|7|71.
Valor: $ 800.

Licitación Pública Nº 358|71. — Anodos de magnesio.
Apertura: 31|5|71.
Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 367|71. — Aditivo para aceite Hipoinóvil.
Apertura: 15|6|71.
Valor: $ 20.

Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, of. 716. y Sala de Apertura, Sarmiento 778, P.B., Capital.

e.5|5 Nº 2.242 v.18|5|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Explotación
Licitación Pública Nº 360|71

Para contratar la terminación de setenta y cuatro (74) pozos de explotación y avanzada en la zona "Puesto Hernández - Provincias de Neuquén y Mendoza", entre Empresas locales especializadas y con equipos existentes en el país.

Apertura: 24|5|71.
Valor: $ 1.000.

Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital.

e.30|4 Nº 2.177 v.13|5|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Navegación
Licitación Pública Nº 361|71

Reparación general del buque-tanque Comodoro Rivadavia.
Apertura: 24|5|71.
Valor: $ 100.

Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 778, P. B., Capital.

e.30|4 Nº 2.176 v.13|5|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 349|71. Juegos, uniones barras de sondeo. Apertura: 31|5|71. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 350|71. Portamechas y uniones. Apertura: 4|6|71. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 351|71. Viviendas, garajes, cocina-comedor, oficinas, enfermería transportables. Apertura: 4|6|71. Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 778, P. B. Capital

e.30|4-Nº 2.179-v.13|5|71

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 9/71, para la venta del remolcador "Mero".

Apertura de las propuestas 26 de mayo de 1971, a las 15 horas, en la Sede del Departamento Transporte y Puerto, sito en Elcano y Avellaneda, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Informes y pliegos en el mismo.

e.4|5 Nº 2.230 v.13|5|71

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 10/71, para la construcción de un alojamiento colectivo modular transportable.

Apertura de las propuestas, 26 de mayo de 1971, a las 16 horas, en la Sede de la Gerencia de Explotación, Yacimiento Río Turbio, y en la Gerencia de Transporte y Puerto, en Elcano y Avellaneda, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Informes y pliegos en los mismos.

e.4|5 Nº 2.231 v.13|5|71

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 28 de mayo de 1971, a las 16 horas: Nº 6/71 por caños de acero para conducción de aire comprimido, uniones de cierre rápido, guarniciones de caucho, bulones y juntas de amianto. Valor del pliego $ 50.—; y a las 16.30 horas: número 12/71 por guantes cuero vaqueta, botines de seguridad, mamelucos, botas de goma, sacos impermeables, etc. Para el día 8 de junio a las 16 horas: Nº 11/71 detonadores eléctricos. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.7|5-Nº 2.294-v.18|5|71

GAS DEL ESTADO

3.150: Planta extractora de Butano, Propano, Butano e hidrocarburos superiores del gas natural, con una capacidad de tratamiento de 15.000.000 m3. por día a instalarse en General Cerri (Prov. de Buenos Aires).

Llámase a concurso de antecedentes para la contratación de:

1º) Ingeniería básica de diseño.

2º) Supervisión técnica de la ingeniería de detalle y del montaje.

3º) Dirección técnica para la puesta en marcha.

Apertura de Antecedentes: 10|8|71, 12 horas. Valor: $ 1.000.

Adquirir documentacón, Alsina 1170 de 7 a 13.

e.11|5 Nº 2.382 v.20|5|71

GAS DEL ESTADO

3.072. Adq. cañería de acero. Apertura: 27|5|71, 12.30 hs. Valor: $ 250.

Adquirir documentación Alsina 1170. de 7 a 13 hs.

e.6|5-Nº 2.276-v.17|5|71

GAS DEL ESTADO

3.068: Apliación red gas en Tres de Febrero (Prov. Bs. As). Apertura de antecedentes: 28|5|71, 12 hs. Valor: $ 100.

3.070: Provisión, montaje y puesta en marcha estación de medición y control de gas en Salta. Apert. 16|6|71, 10 hs. Valor: $ 150.

3.071: Concesión comedor y bar en Pico Truncado (Prov. Santa Cruz). Apertura: 9|6|71, 10 hs. Valor: $ 250.

Adquirir documentación en Alsina 1170. de 7 a 13 hs.

e.6|5-Nº 2.277-v.17|5|71

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 47|971

Llámase a licitación pública para adquirir: "Sellos Fechadores". Las propuestas serán recibidas hasta el día 19 de mayo de 1971, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1971. — Departamento Administración.

$ 18. e.12|5 Nº 41.820 v.13|5|71

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 48|971

Llámase a licitación pública para adquirir: "Una ampliadora fotográfica, un estéreo - microscopio y una cámara fotográfica". Las propuestas serán recibidas hasta el día 19 de mayo de 1971, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1971. — Departamento Administración.

18. e.12|5 Nº 41.817 v.13|5|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 68-P|71

Vto.: 28 de mayo 1971, a las 9.30 horas. Por los trabajos de construcción del edificio que albergará la central "San Jorge", a erigirse en el terreno ubicado en la calle H. Yrigoyen 1401 esq. Sarmiento de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe.

Presupuesto oficial: $ 805.000. — Valor del pliego: $ 160.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

La citada documentación también se podrá abonar y retirar en nuestras oficinas comerciales de las ciudades de Rosario, Mitre 764 y Santa Fe, Mendoza 2450, ambas de la Pcia. de Santa Fe.

e.6|5-Nº 2.261-v.19|5|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 70-P|71

Vto.: 26|5|71, a las 9.30 horas. Por la adquisición de elementos eléctricos. Llaves, capacitadores, relevadores, etc. Valor del pliego: $ 40.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.10|5-Nº 2.342-v.14|5|71

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 1924|1971

Acido sulfúrico. 26|5|1971, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.6|5-Nº 2.262-v.17|5|71

Secretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|71, hasta el día 20 de mayo de 1971, a las 11 horas, por prestación de servicio de vigilancia y seguridad en el Departamento Distrito Paraná Medio.

Retiro de pliegos, consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio - Puerto Nuevo - Paraná (E. Ríos).

Precio del pliego: $a. 3,50.

Gasto de franqueo: $a. 1,50.

e.12|5 Nº 2.438 v.14|5|71

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 30|71, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5to. piso, of. 514, Capital Federal, el día 27 de mayo de 1971, a las 15 horas por la contratación de una cuadrilla para realizar trabajos de vías, en la Administración Puerto Quequén. Retiro de pliegos —al precio de diez pesos (10) ley 18.188—, en Abastecimiento - Compras, 1er. piso, Of. 164, de la dirección citada, dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas, de lunes a viernes y en la Administración Puerto Quequén.

e.3|5 Nº 2.199 v.14|5|71

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 9|71

Llámase a licitación pública para otorgar la concesión de comedores, bares, bites y boutiques de los buques de pasajeros pertenecientes a esta Empresa.

Fecha de Apertura: Sobres Nº 1, antecedentes el día 26 de mayo de 1971, a las 16 horas.

Fecha de Apertura: Sobres Nº 2, oferta, el día 9 de junio de 1971 a las 16 hs.

Lugar de las Aperturas: En Avda. Corrientes 389, piso 3º Capital, en los días y horas señalados precedentemente.

Pliegos: Podrán ser adquiridos en la Comisión de Preadjudicaciones, Av. Corrientes 389, piso 3º, Capital, en el horario de 11 a 15 horas.

Evacuación de Consultas: Departamento Buques de Pasajeros, Corrientes 389, entrepiso, Capital, en el horario de 11 a 15 horas.

Valor del Pliego: $ 200 Ley 18.188.

e.3|5 Nº 2.210 v.14|5|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 5.914/71

Llámase a Licitación C. I. Nº 19/71 para el día 20 de mayo de 1971 a las 10 horas, a fin de contratar la adquisición de las siguientes telas: de algodón, de brin sanforizado y mercerizado, crea, sephir, tartan, paño escocés de lana, tela afelpada para toallas, etc., con destino a los Talleres Protegidos Planta Industrial Nº 1 dependiente del Instituto Nacional de Salud Mental. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros —Barracas 489— Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 9 a 19 horas.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1971. — Jorge F. Manes Marzano, Jefe Departamento Administración.

e.12|5-Nº 2.392-v.13|5|71

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

COLONIA NACIONAL "MANUEL A. MONTES DE OCA"
Torres, FCNGU., Pcia. de Bs. Aires
Licitación Pública 5-6 Nº 5/71
Expediente Nº 1.497/71 y agreg. Nº 5.033/71

Apertura: El día 1º de junio de 1971, a las 16 horas, en la Secretaría Administrativa (Sección Contrataciones) de la Colonia Nacional "Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, partido de Luján, Pcia. de Buenos Aires, F.C.N.G.U.

Adquisición de: Hacienda vacuna en pie, cordero, lengua de vaca, panceta salada, mondongo vacuno, mortadela de ternera y salame tipo milán.

Pliegos e Informes: En la antedicha dependencia, en el horario de 7 a 13 horas, y en el Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas (ex Vieytes) Nº 489, Capital Federal, de 12.30 hs. a 19.30 hs., y Colonia Dr. Domingo Cabred en Open Door, en el horario de 7 a 14 horas. — El Director de la Colonia.

e.12|5-Nº 2.395-v.21|5|71

POLICLINICO CIUDADELA

Llámase a Licitación Pública Nº 2/71 para el día 28 de mayo de 1971 a las 13 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico Ciudadela y durante el año 1971.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el Departamento Administrativo Contable de dicha dependencia sita en la calle H. Yrigoyen 1051, Ciudadela, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado organismo.

Las necesidades se refieren a: medicamentos, drogas, gasa, vendas, algodón, tela adhesiva, equipos p/laboratorio y hemoterapia, productos químicos, etc., para el período año 1971.

e.12|5-Nº 2.393-v.13|5|71

CENTRO NACIONAL DE LUCHA ANTITUBERCULOSA DE MAR DEL PLATA
(Pcia. de Buenos Aires)
Expediente Nº 2.020-31.580/69-9.

Llámase a Licitación Pública Nº 16/71, para el día 21 del mes de mayo de 1971, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de una máquina para lavar y desinfectar ropa, solicitada por el Departamento de Suministros y Mantenimiento (División Ingeniería de Mantenimiento) para: Centro Nacional de Lucha Antituberculosa de Mar del Plata(Pcia. de Bs. Aires).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 192, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, mayo 12 de 1971. — El Director Gral. de Administración.

e.12|5-Nº 2.394-v.13|5|71

HOSPITAL VECINAL DE ESQUEL (CHUBUT)

Llámase a Licitación Pública Nº 1/71, para el día veintiuno de mayo de 1971, a las 8 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal de Esquel (Chubut) y durante el año 1971.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del Hospital Vecinal de Esquel (Chubut), sita en la calle Almafuerte y 25 de Mayo (planta alta), debiendo dirigirse para pliego de condiciones e informes a la citada dependencia o a la Coordinadora Sanitaria Regional de la Patagonia, Casilla de Correo 450, Comodoro Rivadavia (Chubut).

Las necesidades se refieren a alimentos.

e.10|5-Nº 2.349-v.14|5|71

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACION (U. 6)
Rawson - Chubut
C. E. a-A-Nº 96|971 (U. 6)

Rawson (Ch.), 29 de abril de 1971.

Llámase a Licitación Pública Nº 6, 1er. llamado, para el día 26 de mayo de 1971, a las 10.30 horas, con el objeto de resolver la adquisición del "Rubro Nº 1": pescado, carne y derivados, para atender el racionamiento del Personal e internos, durante el trimestre julio, agosto y setiembre de 1971.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de pedidos de cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo.

Jefe Administrativo.

e.12|5 Nº 2.398 v.13|5|71

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D. 1.137|71 D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 29, cuya apertura tendrá lugar el día 31|5|71, a las 14 horas, en la División Contrataciones (D. N.), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para resolver la provisión de papas, verduras y frutas, con destino a las Unidades de Capital Federal, durante el segundo semestre del ejercicio 1971.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas.

El Director de Administración.

e.12|5 Nº 2.397 v.21|5|71

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACION (U. 6)
Rawson - Chubut
C. E. a-A-Nº 95|971 (U. 6)

Rawson (Ch.), 29 de abril de 1971.

Llámase a Licitación Pública Nº 5, 1er. llamado para el día 26 de mayo de 1971, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de los Rubros Nros. 2 y 4: hortalizas, huevos, queso fresco y derivados, etc., para atender el racionamiento del Personal e internos, durante el trimestre julio, agosto y setiembre de 1971.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de pedidos de cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo.

Jefe Administrativo.

e.12|5 Nº 2.399 v.13|5|71

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACION (U. 6)
Rawson - Chubut
C. E. a-A-Nº 94|971 (U. 6)

Rawson (Ch.), 29 de abril de 1971.

Llámase a Licitación Pública Nº 4, 1er. llamado, para el día 26 de mayo de 1971, a las 9 horas, con el objeto de resolver la adquisición del "Rubro Nros. 3 y 5": víveres secos, para atender el racionamiento del Personal e internos durante el trimestre julio, agosto y setiembre de 1971.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de pedidos de cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo.

Jefe Administrativo.

e.12|5 Nº 2.400 v.13|5|71

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D.1.098|71 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 2d, cuya apertura tendrá lugar el día 26|5|71, a las 14 hs., en la División Contrataciones (DN), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para resolver la provisión de artículos de almacén, con destino a las Unidades de Capital Federal, durante el segundo semestre del Ejercicio 1971.

Informes y Pliegos: dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas.

El Director de Administración

e.7|5 Nº 2.297 v.18|5|71

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 96|71, para el día 24 de mayo, a las 13 horas, con el objeto de contratar la venta de fardos de recortes de papel, provenientes del Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales.

Apertura pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay Nº 1536, Capital Federal.

e.12|5 Nº 2.401 v.13|5|71

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente, a las 14 horas, para la adquisición de 1.500.000 formularios continuos originales con sacabocados marginales rayados a 1/6 pulgadas. Los pliegos se entregarán sin cargo en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de lunes a viernes de 12 a 16 hs.

e.12|5 Nº 2.402 v.13|5|71